

## Presentación de los Proyectos de Calificación y Graduación de Créditos y de Determinación de Derecho de Votos - Proceso Rad. 2019-00374-00, Reorganización de persona natural comerciante - Luis Fernando Buitrago Rivera

Gloria Patricia Cañola Diaz del Castillo <gpcanola@gmail.com>

Sáb 5/12/2020 4:51 PM

**Para:** Juzgado 01 Promiscuo Circuito - Arauca - Saravena <jprctosarav@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**CC:** consultoresprofesionalesltda@gmail.com <consultoresprofesionalesltda@gmail.com>; Tunja Contable <tunjacontable01@gmail.com>

📎 5 archivos adjuntos (21 MB)

Rte\_CalificaGraduaVotos\_LFBR\_001.pdf; GuiaEnvíoJuzgadoSaravena.pdf; DeterminacionDerechoDeVotos\_LFBR\_V2.pdf; CalificacionGraduacionCreditos\_LFBR\_V2.pdf; Soportes\_CalificaGraduaVotos\_LFBR.pdf;

Doctor

**RAFAEL ENRIQUE FONTECHA BARRERA**

JUEZ

[jprctosarav@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprctosarav@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**PROCESO:** Reorganización de persona natural comerciante  
**RADICADO:** 81-736-31-89-001-2019-00374-00  
**DEMANDANTE:** Luis Fernando Buitrago Rivera  
**DEMANDADOS:** Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, Serlefin BPO&O, Banco Davivienda S.A., Banco Falabella, Fondo de Garantías R.F. Encore S.A.S., Municipio de Tame, Municipio de Yopal, Alcaldía Mayor de Bogotá, Instituto de Desarrollo de Arauca y Distribuidora de Autos Ltda – Disautos.  
**PROMOTORA:** GLORIA PATRICIA CAÑOLA DIAZ DEL CASTILLO. C.C. 43.974.365

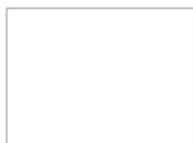
**ASUNTO:** Presentación de los Proyectos de Calificación y Graduación de Créditos y de Determinación de Derecho de Votos

GLORIA PATRICIACAÑOLA DIAZ DEL CASTILLO, mayor de edad y vecino de Medellín, identificado con cédula de ciudadanía No. 43.074-365, actuando en calidad de Promotora en el Proceso de Reorganización - Persona natural comerciante Luis Fernando Buitrago Rivera, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.243.644 de Moniquirá - Boyacá; en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral décimo del Auto Interlocutorio No.31, de admisión del proceso, adjunto remito los Proyectos de Calificación y Graduación de Créditos y de Determinación de Derecho de Votos con los soportes del mismo, anexos.

Dichos documentos son radicados mediante mensaje de datos y remitidos físicamente según guía No.: 7217128942 de Servientrega.

**Agradezco confirmar el recibo de la presente.**

Cordialmente,



**Gloria Patricia Cañola Diaz del Castillo**  
**Promotora**

Copia:

Dr. FREDY ALBERTO ROJAS RUSINQUE - Apoderado del señor Luis Fdo. Buitrago Rivera

Anexos:

- Calificación y Graduación de Créditos (8 H)
- Determinación de Derecho de Votos (7 H)
- Soportes Proyectos de Calificación y Graduación de Créditos y de Determinación de Derecho de Votos (88 H)
- Fotocopia de guía de Servientrega (1 H)

Medellín, 04 de diciembre de 2020

Doctor  
**RAFAEL ENRIQUE FONTECHA BARRERA**  
JUEZ

Att,  
**LEIDY PAOLA CHINCHILLA SILVA**  
SECRETARIO CIRCUITO  
JUZGADO 001 PROMISCOUO DEL CIRCUITO SARAVERENA  
SARAVERENA - ARAUCA  
[jprctosarav@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprctosarav@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**PROCESO:** Reorganización de persona natural comerciante  
**RADICADO:** 81-736-31-89-001-2019-00374-00  
**DEMANDANTE:** Luis Fernando Buitrago Rivera  
**DEMANDADOS:** Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, Serlefin BPO&O, Banco Davivienda S.A., Banco Falabella, Fondo de Garantías R.F. Encore S.A.S., Municipio de Tame, Municipio de Yopal, Alcaldía Mayor de Bogotá, Instituto de Desarrollo de Arauca y Distribuidora de Autos Ltda – Disautos.

**PROMOTORA:** GLORIA PATRICIA CAÑOLA DIAZ DEL CASTILLO.  
C.C. 43.974.365

**ASUNTO:** Presentación de los Proyectos de Calificación y Graduación de Créditos y de Determinación de Derecho de Votos

GLORIA PATRICIA CAÑOLA DIAZ DEL CASTILLO, mayor de edad y vecino de Medellín, identificado con cédula de ciudadanía No. 43.074-365, actuando en calidad de Promotora en el Proceso de Reorganización - Persona natural comerciante Luis Fernando Buitrago Rivera, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.243.644 de Moniquirá - Boyacá; en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral décimo del Auto Interlocutorio No.31, de admisión del proceso, adjunto remito los Proyectos de Calificación y Graduación de Créditos y de Determinación de Derecho de Votos con los soportes del mismo, anexos.

Dichos documentos son radicados mediante mensaje de datos y remitidos físicamente según guía No.: 7217128942 de Servientrega.

Cordialmente,



**GLORIA PATRICIA CAÑOLA DIAZ DEL CASTILLO**  
Promotora

Anexos:

- Calificación y Graduación de Créditos (8 H)
- Determinación de Derecho de Votos (7 H)
- Soportes Proyectos de Calificación y Graduación de Créditos y de Determinación de Derecho de Votos (88 H)

**LUIS FERNANDO BUITRAGO RIVERA NIT/CC: 74.243.644**

Rafael Arcángel Mendez Muñoz <rmendez@shd.gov.co>

Lun 3/08/2020 12:40 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Circuito - Arauca - Saravena <jprctosarav@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 4 archivos adjuntos (11 MB)

1-CREDITOS.pdf; 2-PODER.pdf; 3-IMPUESTOS DID.pdf; 4-RESOLUCION.pdf;

## **Buenas tardes Sr(a)s: Juzgado 01 (Primero) Promiscuo del Circuito de SARAVERA - ARAUCA**

Reciban un cordial saludo, con todo el respeto señor juez, soy el apoderado de la **Secretaria de Hacienda de Bogota**, en el proceso de **REORGANIZACION PERSONA NATURAL COMERCIANTE**, del señor **:LUIS FERNANDO BUITRAGO RIVERA C.C. 74.243.644**, que se lleva a cabo en este JUZGADO, se envió, la información de deudas, a través del correo, para que sean tenidas en cuenta, quisiera saber cómo va el proceso, y para cuando estaría programada la audiencia Virtual, teniendo en cuenta, en espera, que se normalice la situación de emergencia sanitaria, decreto 417 del 17 de marzo de 2020, debido a la emergencia económica, social y ecológica decretada por el gobierno, a nivel nacional.

Nota: de igual forma, 472 Radicación Virtual, le enviara, en un solo PDF, esta misma información, cumpliendo una tarea que le corresponde.

Le agradezco su colaboración de esta información

Celular: 310.271.54.32

E-mail- [rmendez@shd.gov.co](mailto:rmendez@shd.gov.co)



**Rafael Arcangel Mendez Muñoz**  
**Profesional Especializado**

Subdirección de Gestión Judicial

Dirección Jurídica

**Secretaría Distrital de Hacienda**

Cra. 30 No. 25-90 Piso 10

Teléfono: 3385630

E-mail: [rmendez@shd.gov.co](mailto:rmendez@shd.gov.co)

ADVERTENCIA: Este correo electrónico y sus anexos pueden contener información confidencial o protegida por derechos de autor y son para uso exclusivo del destinatario. Le solicitamos mantener reserva sobre datos, información de contacto del remitente y, en general, sobre sus contenidos, a menos que exista autorización explícita para revelarlos. Si recibe este correo por error, informe al remitente y borre el mensaje original y sus anexos; recuerde que no puede usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido porque podría tener consecuencias legales (Ley 1273 de 2009 de Protección de la Información y los Datos, y demás normas vigentes). La Secretaría Distrital de Hacienda no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. Gracias

Bogotá, D.C.,

Señor Juez:

**RAFAEL ENRIQUE FONTECHA BARRERA**  
JUZGADO 001 PROMISCOU DEL CIRCUITO DE SARAVERENA NIT: 89999061  
E. S. D.  
Carrera 16 No 25 – 68 Barrio Centro SARAVERENA- ARAUCA  
E-mail: [jprctosarav@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprctosarav@cendoj.ramajudicial.gov.co) Proceso 2019 -00374  
Telefax: (7)8891000

**REF: REORGANIZACION DE PERSONA NATURAL COMERCIANTE**  
**LUIS FERNANDO BUITRAGO RIVERA**  
NIT/C.C 74.243.614  
ID-SIPROJ : 649.782

**RAFAEL ARCANGEL MENDEZ MUÑOZ** mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía No. 11.344.467 expedida en Zipaquirá Cundinamarca y titular de la Tarjeta Profesional de Abogado No. 272.111 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado judicial del Distrito Capital - Secretaria Distrital de Hacienda para la representación judicial y extrajudicial de Bogotá Distrito Capital, en las procesos, diligencias y actuaciones que se adelanten o se estuvieren adelantando con ocasión de los procesos concursales: concordatos, liquidaciones obligatoria y forzosa administrativa, acuerdos de reestructuración, y en las procesos relacionados con el régimen de insolvencia empresarial: procesos de reorganización y liquidaciones judiciales, en las cuales los organismos de la Administración Central del Distrito Capital y del Sector de las Localidades tengan interés, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 445 del 9 de noviembre de 2015 anexo y con el poder especial, el cual adjunto en original a la Superintendencia de Sociedades (ANEXO 1 en 1 folio), para efectos de reconocimiento de personería, conferido por la **Dra. JOHANA ANDREA ALMEYDA GONZALEZ** mayor y domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con Cedula de Ciudadanía N° 37.618.479 en su calidad de Subdirectora de Gestión Judicial de la Secretaría Distrital de Hacienda y delegada según Resolución SHD-00061 del 31 de diciembre de 2015, por el Secretaria Distrital de Hacienda, por medio del presente escrito, me dirijo a su despacho con el fin de que en primer término se me reconozca personería dentro del presente proceso a nombre de BOGOTÁ D.C., y los créditos que a continuación se relacionan, reconociéndole a los mismos el derecho de voto que corresponda, de conformidad con el Título IV Insolvencia de la Persona Natural no Comerciante, reglamentado por el decreto Nacional 2677 de 2012 y de acuerdo a lo establecido en el Decreto 807 de 1993 (Estatuto Tributario de Bogotá), en concordancia con el artículo 847 del Título IX del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional.

### PRETENSIONES

**PRIMERA:** Se reconozca, declare y pague el crédito por concepto de **Capital más sanciones de Impuesto predial unificado o vehículo**, por valor de **ONCE MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$11.059.000) M/CTE.**, respecto de las vigencias fiscales, períodos y cuantías que se relacionan en el cuadro de acreencias, de acuerdo con las liquidaciones actualizadas del sistema de información tributario SIT II, de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá DIB.

**SEGUNDA:** Se reconozcan los **intereses moratorios** de las citadas obligaciones a la tasa de interés que la Dirección de Impuestos Distritales liquide al momento de cancelar el crédito.

**TERCERA:** Que se ordene al señor **LUIS FERNANDO BUITRAGO RIVERA C.C. 74.243.644**, dar cumplimiento a la obligación de presentar y pagar el impuesto predial unificado como se señala a continuación:

CUADRO DE ACREENCIAS DEBIDAS

LUIS FERNANDO BUITRAGO RIVERA C.C. 74.243.644						
Impuesto Placa o Chip	Período Restructurado	Impuesto Debido	Semaforización Debida	Sanción Debida	Interés Mora Debido	Total Debido
LYJ066	2008	62.000	0.00	198.000	187.000	447.000
	2009	57.000	0.00	212.000	157.000	426.000
	2012	69.000	0.00	211.000	141.000	421.000
	2013	69.000	0.00	211.000	122.000	402.000
	2015	57.000	43.000	249.000	72.000	421.000
	2016	20.000	46.000	249.000	20.000	335.000
	2017	19.000	49.000	0.00	15.000	83.000
	2018	18.000	52.000	0.00	9.000	79.000
	2019	18.000	55.000	0.00	5.000	78.000
BRR350	2012	548.000	0.00	756.000	1.117.000	2.421.000
	2013	426.000	0.00	326.000	753.000	1.505.000
	2015	317.000	43.000	290.000	402.000	1.052.000
	2016	329.000	46.000	249.000	330.000	954.000
	2017	307.000	49.000	0.00	236.000	592.000
	2018	293.000	52.000	249.000	159.000	753.000
	2019	287.000	55.000	0.00	76.000	418.000
RLZ110	2019	504.000	55.000	0.00	113.000	672.000
TOTAL		3.400.000	545.000	3.200.000	3.914.000	11.059.000

SUMA TOTAL ADEUDADA a Bogotá D.C.: por concepto de Impuesto predial unificado y Vehículos automotores por: **ONCE MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$11.059.000) M/CTE.**

**Distribuidas así: Impuesto = \$3.400.000 , Interés = \$3.914.000**

**CAPITAL= IMPTO+SANC+SEMF = \$3.400.000+\$3.200.000+\$545.000=\$7.145.000**

**VIGENCIA DE LOS CREDITOS:** Como se observa en las certificaciones emitidas por la Dirección de impuestos de Bogotá y en las notas y llamados del cuadro de acreencias, la existencia de los actos administrativos y de los procesos coactivos garantizan que los créditos reclamados no se encuentren prescritos ni las acciones de cobro caducas, pudiendo por tanto ser reclamadas por esta vía procesal.

Para el pago de las acreencias relacionadas se deberá tener en cuenta lo previsto en el artículo 553 No 7 del Código General del Proceso, que señala:

**Artículo 553. Acuerdo de pago.**

El acuerdo de pago estará sujeto a las siguientes reglas:

(...)

7. Todos los créditos estatales estarán sujetos a las reglas señaladas en el acuerdo para los demás créditos y no se aplicarán respecto de los mismos las disposiciones especiales existentes. Sin embargo **tratándose de créditos fiscales, el acuerdo no podrá contener reglas que impliquen condonación o rebajas por impuestos, tasas o contribuciones,** salvo en los casos que lo permitan las disposiciones fiscales.

**CUARTA:** Que se determine el privilegio y la prelación de pagos teniendo en cuenta el carácter fiscal de la obligación.

**QUINTA:** Que todos los créditos a favor de Bogotá D.C. – Secretaría Distrital de Hacienda que se hayan causado con posterioridad a la fecha del acto de admisión, a través de la cual se aceptó la solicitud de negociación de deudas al señor: **LUIS FERNANDO BUITRAGO RIVERA**, sean considerados GASTOS DE ADMINISTRACIÓN, teniendo por ello privilegio en su cancelación dentro del mismo.

**SEXTA:** La Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá - DIB se reserva el derecho de practicar inspecciones tributarias y liquidaciones oficiales sobre las declaraciones privadas presentadas en materia de impuestos por el señor **LUIS FERNANDO BUITRAGO RIVERA**, de acuerdo con las facultades contempladas en el Estatuto Tributario Distrital y Estatuto Tributario Nacional en atención a lo establecido en el artículo 162 del Decreto Ley 1421 de 1993, circunstancia que para nada

interfiere con este trámite, pero de encontrarse mayores valores debidos, estos se considerarán gastos de administración.

**SEPTIMO: RESPECTO DE LAS SANCIONES**, siendo que las que se relacionan en el cuadro anterior, son de origen legal (artículos 61 y s.s. del Decreto Distrital 807 de 1993), es decir, no se generan por acuerdo de voluntades, por cuanto se originan en virtud de la no presentación de la declaración, la extemporaneidad o inexactitud de la misma, entre otras, y, en el presente caso, habiéndose dado los supuestos de hecho y de derecho que las causan, nacen a la vida jurídica, independientemente de la voluntad del contribuyente.  
**Razón por la cual acrecen el capital.**

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento mis pretensiones en las siguientes normas:

- Código General del Proceso.
- Decreto 807 de 1993, Estatuto Tributario Distrital de Bogotá
- Decreto 352 de 2002
- Estatuto Tributario Nacional
- Ley 1564 de 2012
- Decreto 1730 de 2009
- Ley 1429 de 2010.

#### PRUEBAS:

Memorando 2020E115695 del 16 de julio de 2020, de la subdirección de Oficina de Control asivo, de la Dirección Distrital de Impuestos (1 FOLIOS)

Memorando 2020E15760 del 16 de julio de 2020, de la Oficina de Cuentas Corrientes y Devoluciones de la Dirección Distrital de Impuestos (1 FOLIO).

#### ANEXOS

1-Poder con sus anexos en 18 FOLIOS.

3- La documentación relacionada en el acápite de pruebas, en 5 FOLIOS.

#### NOTIFICACIONES

Las recibiré en la Carrera 30 No. 25-90 Piso 10 Subdirección de Gestión Judicial Secretaria Distrital de Hacienda, Teléfono: 3385141, en la ciudad de Bogotá, correo electrónico [rmendez@shd.gov.co](mailto:rmendez@shd.gov.co) Personal 3102715432

Cordialmente,



#### RAFAEL ARCANGEL MENDEZ MUÑOZ

Apoderado Distrito Capital – Secretaría de Hacienda  
CC. 11.344.467 de Zipaquirá Cundinamarca  
T.P. 272.111 del C.S.J  
Total Anexos: 22 folios

**MEMORANDO**

**FECHA:** 21 de julio 2020

**PARA:** Johana Andrea Almeyda Gonzalez  
Subdirección de Gestión Judicial

**DE:** Subdirector de Recaudación y Cuentas Corrientes

**ASUNTO:** Remisión de acreencias, correspondiente a las áreas de la Dirección de Impuestos, memorando No. **2020IE15601**

<b>SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 21-07-2020 10:26:16</b> Al Contestar Cite Este Nr.:2020IE15986 O 1 Fol:1 Anex:4 <b>ORIGEN:</b> Sd:1240 - SUBDIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN Y CUENTAS CC <b>DESTINO:</b> SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL/ALMEYDA GONZALEZ <b>ASUNTO:</b> ACREENCIAS-LUIS FERNANDO BUITRAGO RIVERA <b>OBS:</b> JPABON VPN
---

En desarrollo del Decreto 445 de 2015 y atendiendo los requerimientos establecidos en la Directiva 012 de 2011 se informa sobre las omisiones y discusiones reportados por la Subdirección de Determinación (Oficina de Fiscalización y Liquidación), Subdirección de Educación Tributaria y Servicio (Oficina de Control Masivo) y Subdirección Jurídico Tributaria (Oficina de Recursos Tributarios).

Todo lo anterior, con el fin de hacerse parte dentro del citado proceso que a continuación se relaciona:

<b>NIT/CC</b>	<b>CONTRIBUYENTE</b>
74243644	LUIS FERNANDO BUITRAGO RIVERA

Se adjuntan los siguientes memorandos:

<b>OFICINA</b>	<b>Memorando</b>	<b># Folios</b>
Oficina de Cuentas Corrientes y Devoluciones	2020IE15760	1
Oficina de Control Masivo	2020IE15695	1
Oficina de Recursos Tributarios	2020IE15623	2
	<b>Total Folios</b>	<b>4</b>

Cordialmente,

Carolina Lanos Torres

Elaborado por:	Juan Carlos Pabón	Fecha de elaboración:	21/07/2020	
----------------	-------------------	-----------------------	------------	---

**MEMORANDO**

**FECHA:** 16 de julio de 2020

**PARA:** Johana Andrea Almeyda González  
 Subdirección de Gestión Judicial

**DE:** Oficina de Cuentas Corrientes y Devoluciones

**ASUNTO:** Informe de saldos de deuda en cuenta

De acuerdo con la solicitud de la Subdirección de Gestión Judicial mediante memorando **2020IE15601** de fecha 15 de julio de 2020, nos permitimos informar *los saldos de deuda que reporta el siguiente contribuyente*, de acuerdo con la consulta de Obligaciones Pendientes y el Sistema de Información Tributario SIT II, de fecha julio 16 de 2020:

NIT/CC	CONTRIBUYENTE
74243644	LUIS FERNANDO BUITRAGO RIVERA

TIPO DE IMPUESTO	OBJETO	VIG.	PERIODO	VR. SANCION	INTERES	VR. IMPUESTO	RECAUDO TERCEROS	TOTAL DEUDA
VEHÍCULOS	LYJ066	2008	NA	198.000	187.000	62.000		\$ 447.000
VEHÍCULOS	LYJ066	2009	NA	212.000	157.000	57.000		\$ 426.000
VEHÍCULOS	LYJ066	2012	NA	211.000	141.000	69.000		\$ 421.000
VEHÍCULOS	LYJ066	2013	NA	211.000	122.000	69.000		\$ 402.000
VEHÍCULOS	LYJ066	2017	NA		15.000	19.000	49.000	\$ 34.000
VEHÍCULOS	LYJ066	2018	NA		9.000	18.000	52.000	\$ 27.000
VEHÍCULOS	LYJ066	2019	NA		5.000	18.000	55.000	\$ 23.000
VEHÍCULOS	BRR350	2012	NA	756.000	1.117.000	548.000		\$ 2.421.000
VEHÍCULOS	BRR350	2013	NA	326.000	753.000	426.000		\$ 1.505.000
VEHÍCULOS	BRR350	2017	NA		236.000	307.000	49.000	\$ 543.000
VEHÍCULOS	BRR350	2019	NA		76.000	287.000	55.000	\$ 363.000
VEHÍCULOS	RLZ110	2019	NA		133.000	504.000	55.000	\$ 637.000



Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelanten las dependencias de la Dirección Distrital de Cobro y de la Dirección de Impuestos de Bogotá de acuerdo con las facultades de fiscalización, cobro, verificación y corrección que tiene la Administración; consecuencia de lo cual se pueden presentar modificaciones a la presente respuesta.

Es de aclarar que la información relacionada, no constituye una certificación de deuda ni presta merito ejecutivo, toda vez que este Despacho no es el competente para determinar la exigibilidad de los saldos reportados, de conformidad con las funciones asignadas en el artículo 36 del Decreto 601 de 2014.

Cordialmente,

Margarita Acevedo Beltrán

Revisado por:	Margarita Acevedo Beltrán	Fecha de revisión:	16/07/2020
Proyectado por:	Fsaavedra	Fecha de elaboración:	16/07/2020

## MEMORANDO

**SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 16-07-2020 10:03:25**  
Al Contestar Cite Este Nr.:2020IE15695 O 1 Fol:1 Anex:5  
**ORIGEN:** Sd:816 OFICINA DE CONTROL MASIVO/GUTIERREZ MONTE  
**DESTINO:** SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL/ALMEYDA GONZALEZ  
**ASUNTO:** RESPONDE 2020IE15601 LUIS FERNANDO BUITRAGO RIVERA  
**OBS:** CBUITRAGO

**FECHA:** 16 de julio de 2020

**PARA:** JOHANA ANDREA ALMEYDA GONZÁLEZ  
Subdirectora de Gestión Judicial.

**DE:** ANDRÉS EDUARDO GUTIÉRREZ MONTES  
Jefe Oficina Control Masivo

**ASUNTO:** Respuesta solicitud Memorando No. **2020IE15601**, Certificación de Acreencias del (la) (los) contribuyente: **LUIS FERNANDO BUITRAGO RIVERA.**

Dando respuesta a su solicitud, se efectuó verificación de las bases de datos de la Oficina de Control Masivo de la Subdirección de Educación Tributaria y de Servicio, del Sistema de Información Tributario - SIT II y se encontró que:

El (La) (Los) contribuye **LUIS FERNANDO BUITRAGO RIVERA.**, identificado (a) con **C.C. (Nit). No. 74243644**, presentan omisión en las declaraciones sobre Impuesto Predial Unificado y/o Vehículos Automotores así:

CHIP/PLACA	VIGENCIAS
LYJ066	2015 - 2016
BRR35	2015 – 2016 y 2018

Que el informe de liquidación adjunto, en cinco (5) folios, hace parte integral de esta certificación y corresponden a los valores dejados de cancelar por el contribuyente en mención.

Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelante la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y de las facultades de fiscalización, verificación y corrección que tiene la Administración; situaciones que pueden presentar modificaciones posteriores a la presente.

Cordialmente,



Firmado digitalmente por Andrés  
Eduardo Gutiérrez Montes  
Fecha: 2020.07.16 20:31:20 -05'00'

**ANDRÉS EDUARDO GUTIÉRREZ MONTES**  
Jefe Oficina Control Masivo

Proyectado por: *Carlos Buitrago Roa* 16/07/2020

Anexo: cinco (5) folios.

**AÑO GRAVABLE**  
**2018**



**Declaración de Autoliquidación  
Electrónica con Asistencia  
Impuesto Vehículos**

**No. Referencia Recaudo**  
**20033392636**

**103**



**Formulario  
Número**

2020303010005257072

**Código QR**  
Indicaciones de  
uso al respaldo

**A. IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO**

1. PLACA	BRR35	2. MARCA	CHEVROLET	3. LINEA	TRAILBLAZER	4. MODELO	2007
5. CAPACIDAD	900	6. USO	PARTICULAR	7. GRUPO			

**B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE**

8. TIPO	9. No. IDENTIFICACIÓN	10. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	11. % PROPIEDAD	12. CALIDAD	13. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	14. MUNICIPIO
CC	74243644	LUIS FERNANDO BUITRAGO RIVERA	0		CL 146 13 28 AP 121	BOGOTA, D.C. (Bogota,

**15. Y OTROS**

<b>FECHAS LÍMITES DE PAGO</b>	<b>HASTA</b>	15/07/2020 (dd/mm/aaaa)	<b>HASTA</b>	22/07/2020 (dd/mm/aaaa)
-------------------------------	--------------	-------------------------	--------------	-------------------------

**C. LIQUIDACIÓN PRIVADA**

16. AVALUO COMERCIAL	<b>VV</b>	21,273,000	21,273,000
17. VALOR IMPUESTO A CARGO	<b>IV</b>	319,000	319,000
18. SANCIONES	<b>VS</b>	249,000	249,000

**D. PAGO**

19. VALOR A PAGAR	<b>VP</b>	568,000	568,000
20. VALOR SEMAFORIZACIÓN	<b>IS</b>	52,000	52,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	<b>TD</b>	0	0
22. INTERÉS DE MORA	<b>IM</b>	165,000	167,000
<b>23. TOTAL A PAGAR</b>	<b>TP</b>	785,000	787,000

**E. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO**

Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de  SI  NO  Mi aporte debe destinarse al

24. PAGO VOLUNTARIO	<b>AV</b>	0	0
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	<b>TA</b>	785,000	787,000

SERIAL AUTOMÁTICO  
DE TRANSACCIÓN (SAT)

SELLO

CONTRIBUYENTE

**AÑO**  
**2018**



**Declaración de Autoliquidación  
Electrónica con Asistencia  
Impuesto Vehículos**

**No. Referencia Recaudo**  
**20033392636**

**103**



**Formulario  
Número**

2020303010005257072

**Código QR**  
Indicaciones de  
uso al respaldo

**A. IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO**

1. PLACA	BRR35	2. MARCA	CHEVROLET	3. LINEA	TRAILBLAZER	4. MODELO	2007
5. CAPACIDAD	900	6. USO	PARTICULAR	7. GRUPO			

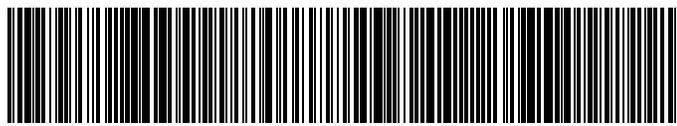
**B. TOTAL A PAGAR**

<b>HASTA</b>	15/07/2020 (dd/mm/aaaa)	<b>HASTA</b>	22/07/2020 (dd/mm/aaaa)
8. SIN APORTE VOLUNTARIO	785,000	9. CON APORTE VOLUNTARIO	787,000

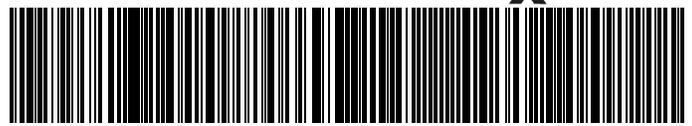
**C. FIRMA DEL DECLARANTE**

FIRMA	NOMBRES Y APELLIDOS
	C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> No.

**HASTA** 15/07/2020 (dd/mm/aaaa)  **HASTA** 22/07/2020 (dd/mm/aaaa)



(415)7707202603130(8020)200333926369394962(3900)0000000785000(96)20200715



(415)7707202603130(8020)20033392636995476028(3900)0000000787000(96)20200722

SERIAL AUTOMÁTICO  
DE TRANSACCIÓN (SAT)

SELLO

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

**AÑO GRAVABLE**  
**2015**



**Formulario de autoliquidación electrónica asistida del impuesto sobre vehículos automotores**



**Formulario No.**  
2020203013001302920

**No. referencia de**  
**20033392013**

**103**

A. IDENTIFICACION DEL VEHICULO			
1. PLACA	BRR350	2. MODELO	2005
3. USO	PARTICULAR	4. CAPACIDAD	4200
5. MARCA	CHEVROLET	6. LINEA	TRAIL BLAZER
7. GRUPO			
B. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE			
8. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN	LUIS FERNANDO BUITRAGO RIVERA		9. CC-74243644
10. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	CL 146 13 28 AP 121		11. CÓDIGO DE MUNICIPIO 11001
<b>FECHAS LIMITES DE PAGO</b>	<b>HASTA</b> (dd/mm/aaaa)	15/07/2020	<b>HASTA</b> (dd/mm/aaaa) 20/07/2020
C. LIQUIDACIÓN PRIVADA			
12. AVALÚO COMERCIAL DEL VEHICULO	<b>VV</b>	21,100,000	21,100,000
13. IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	<b>IV</b>	317,000	317,000
14. DESCUENTO por matrícula o traslado en el año anterior	<b>DM</b>	0	0
15. IMPUESTO A CARGO	<b>FU</b>	317,000	317,000
16. SANCIONES	<b>VS</b>	290,000	290,000
D. PAGO			
17. VALOR A PAGAR	<b>VP</b>	607,000	607,000
18. DERECHOS DE SEMAFORIZACIÓN	<b>IS</b>	43,000	43,000
19. DESCUENTO POR PRONTO PAGO (10% del renglón 15)	<b>TD</b>	0	0
20. INTERÉS DE MORA	<b>IM</b>	401,000	402,000
<b>21. TOTAL A PAGAR (Renglón 17 + 18 - 19 + 20)</b>	<b>TP</b>	1,051,000	1,052,000
E. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO			
Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de		SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	Mi aporte debe destinarse al proyecto <input type="checkbox"/>
22. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 15)	<b>AV</b>	0	0
<b>23. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 21 + 22)</b>	<b>TA</b>	1,051,000	1,052,000
SAT	SELLO		

CONTRIBUYENTE

AÑO GRAVABLE		Formulario No.		No. referencia de recaudo		103	
2015		2020203013001302920		20033392013			
		<b>Formulario de autoliquidación electrónica asistida del impuesto sobre vehículos automotores</b>					
<b>A. IDENTIFICACION DEL VEHICULO Y DEL CONTRIBUYENTE</b>							
1. PLACA	BRR350	2. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN	LUIS FERNANDO BUITRAGO RIVERA				
3.	CC - 74243644	4. AVALÚO COMERCIAL DEL VEHICULO	21,100,000				
<b>FECHAS LIMITES DE PAGO</b>	<b>HASTA</b> (dd/mm/aaaa)	15/07/2020	<b>HASTA</b> (dd/mm/aaaa)	20/07/2020			
<b>B. PAGO</b>							
<b>5. TOTAL A PAGAR</b>	<b>TP</b>	1,051,000					1,052,000
C. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO							
Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá		SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	Mi aporte debe destinarse al proyecto <input type="checkbox"/>				
<b>6. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO</b>	<b>TA</b>	1,051,000					1,052,000

SIN PAGO VOLUNTARIO



(415)7707202603130(8020)20033392013912298064(3900)00000001051000(96)20200715



(415)7707202603130(8020)20033392013946048939(3900)00000001052000(96)20200720

**D. FIRMA DEL DECLARANTE**

FIRMA	NOMBRE Y APELLIDOS	
	C.C. <input type="checkbox"/>	C.E. <input type="checkbox"/> No.
SAT	SELLO	

**AÑO GRAVABLE**  
**2016**



**Formulario de autoliquidación electrónica asistida del impuesto sobre vehículos automotores**



**Formulario No.**  
2020203013001302945

**No. referencia de**  
**20033392038**

**103**

A. IDENTIFICACION DEL VEHICULO			
1. PLACA	BRR350	2. MODELO	2005
3. USO	PARTICULAR	4. CAPACIDAD	4200
5. MARCA	CHEVROLET	6. LINEA	TRAIL BLAZER
7. GRUPO			
B. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE			
8. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN	LUIS FERNANDO BUITRAGO RIVERA		9. CC-74243644
10. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	CL 146 13 28 AP 121		11. CÓDIGO DE MUNICIPIO 11001
<b>FECHAS LIMITES DE PAGO</b>		<b>HASTA</b> (dd/mm/aaaa)	<b>HASTA</b> (dd/mm/aaaa)
		15/07/2020	20/07/2020
C. LIQUIDACIÓN PRIVADA			
12. AVALÚO COMERCIAL DEL VEHÍCULO	<b>VV</b>	21,900,000	21,900,000
13. IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	<b>IV</b>	329,000	329,000
14. DESCUENTO por matrícula o traslado en el año anterior	<b>DM</b>	0	0
15. IMPUESTO A CARGO	<b>FU</b>	329,000	329,000
16. SANCIONES	<b>VS</b>	249,000	249,000
D. PAGO			
17. VALOR A PAGAR	<b>VP</b>	578,000	578,000
18. DERECHOS DE SEMAFORIZACIÓN	<b>IS</b>	46,000	46,000
19. DESCUENTO POR PRONTO PAGO (10% del renglón 15)	<b>TD</b>	0	0
20. INTERÉS DE MORA	<b>IM</b>	329,000	330,000
<b>21. TOTAL A PAGAR (Renglón 17 + 18 - 19 + 20)</b>	<b>TP</b>	953,000	954,000
E. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO			
Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de		SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	Mi aporte debe destinarse al proyecto <input type="checkbox"/>
22. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 15)	<b>AV</b>	0	0
<b>23. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 21 + 22)</b>	<b>TA</b>	953,000	954,000
SAT	SELLO		

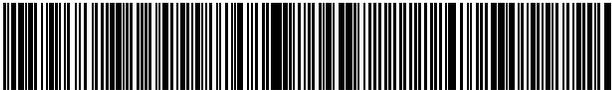
CONTRIBUYENTE

AÑO GRAVABLE		Formulario No.		No. referencia de recaudo		103	
2016		2020203013001302945		20033392038			
		<b>Formulario de autoliquidación electrónica asistida del impuesto sobre vehículos automotores</b>					
A. IDENTIFICACION DEL VEHICULO Y DEL CONTRIBUYENTE							
1. PLACA	BRR350	2. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN	LUIS FERNANDO BUITRAGO RIVERA				
3.	CC - 74243644	4. AVALÚO COMERCIAL DEL VEHÍCULO	21,900,000				
FECHAS LIMITES DE PAGO		HASTA (dd/mm/aaaa)		HASTA (dd/mm/aaaa)			
		15/07/2020		20/07/2020			
B. PAGO							
<b>5. TOTAL A PAGAR</b>		<b>TP</b>		953,000		954,000	
C. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO							
Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá		SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>		Mi aporte debe destinarse al proyecto		<input type="checkbox"/>	
<b>6. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO</b>		<b>TA</b>		953,000		954,000	

SIN PAGO VOLUNTARIO



(415)7707202603130(8020)20033392038945849744(3900)0000000953000(96)20200715



(415)7707202603130(8020)20033392038948083195(3900)0000000954000(96)20200720

D. FIRMA DEL DECLARANTE	
FIRMA	NOMBRE Y APELLIDOS
	C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> No.
SAT	SELLO

**AÑO GRAVABLE**  
**2016**



**Formulario de autoliquidación electrónica asistida del impuesto sobre vehículos automotores**



**Formulario No.**  
2020203013001302906

**No. referencia de**  
**20033391985**

**103**

A. IDENTIFICACION DEL VEHICULO			
1. PLACA LYJ066	2. MODELO 1981	3. USO PARTICULAR	4. CAPACIDAD 2753
5. MARCA DATSUN	6. LINEA OTRAS LINEAS ANTERIORES		7. GRUPO
B. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE			
8. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN		LUIS FERNANDO BUITRAGO RIVERA	
10. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN		CL 146 13 28 AP 121	
9.		CC-74243644	
11. CÓDIGO DE MUNICIPIO		11001	
FECHAS LIMITES DE PAGO		HASTA (dd/mm/aaaa)	15/07/2020
		HASTA (dd/mm/aaaa)	20/07/2020
C. LIQUIDACIÓN PRIVADA			
12. AVALÚO COMERCIAL DEL VEHICULO	VV	1,300,000	1,300,000
13. IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	IV	20,000	20,000
14. DESCUENTO por matrícula o traslado en el año anterior	DM	0	0
15. IMPUESTO A CARGO	FU	20,000	20,000
16. SANCIONES	VS	249,000	249,000
D. PAGO			
17. VALOR A PAGAR	VP	269,000	269,000
18. DERECHOS DE SEMAFORIZACIÓN	IS	46,000	46,000
19. DESCUENTO POR PRONTO PAGO (10% del renglón 15)	TD	0	0
20. INTERÉS DE MORA	IM	20,000	20,000
<b>21. TOTAL A PAGAR (Renglón 17 + 18 - 19 + 20)</b>	<b>TP</b>	<b>335,000</b>	<b>335,000</b>
E. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO			
Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de		SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	Mi aporte debe destinarse al proyecto <input type="checkbox"/>
22. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 15)	AV	0	0
<b>23. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 21 + 22)</b>	<b>TA</b>	<b>335,000</b>	<b>335,000</b>
SAT		SELLO	

CONTRIBUYENTE

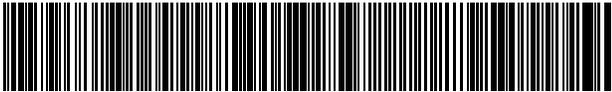
AÑO GRAVABLE		Formulario No.		No. referencia de recaudo		103	
2016		2020203013001302906		20033391985			



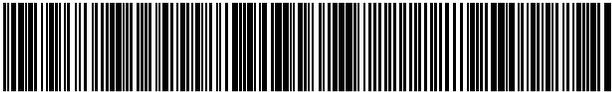
**Formulario de autoliquidación electrónica asistida del impuesto sobre vehículos automotores**

A. IDENTIFICACION DEL VEHICULO Y DEL CONTRIBUYENTE			
1. PLACA LYJ066	2. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN		
3. CC - 74243644		4. AVALÚO COMERCIAL DEL VEHICULO 1,300,000	
FECHAS LIMITES DE PAGO		HASTA (dd/mm/aaaa)	15/07/2020
		HASTA (dd/mm/aaaa)	20/07/2020
B. PAGO			
5. TOTAL A PAGAR		TP	335,000
335,000		335,000	
C. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO			
Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá		SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	Mi aporte debe destinarse al proyecto <input type="checkbox"/>
6. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO		TA	335,000
335,000		335,000	

SIN PAGO VOLUNTARIO



(415)7707202603130(8020)20033391985950771310(3900)0000000335000(96)20200715



(415)7707202603130(8020)20033391985960476614(3900)0000000335000(96)20200720

D. FIRMA DEL DECLARANTE	
FIRMA	NOMBRE Y APELLIDOS
	C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> No.
SAT	SELLO

**AÑO GRAVABLE**  
**2015**



**Formulario de autoliquidación electrónica asistida del impuesto sobre vehículos automotores**



**Formulario No.**  
2020203013001302880

**No. referencia de**  
**20033391953**

**103**

A. IDENTIFICACION DEL VEHICULO			
1. PLACA LYJ066	2. MODELO 1981	3. USO PARTICULAR	4. CAPACIDAD 2753
5. MARCA DATSUN	6. LINEA 280	7. GRUPO	
B. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE			
8. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN		LUIS FERNANDO BUITRAGO RIVERA	
10. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN		CL 146 13 28 AP 121	
9.		CC-74243644	
11. CÓDIGO DE MUNICIPIO		11001	
FECHAS LIMITES DE PAGO		HASTA (dd/mm/aaaa)	15/07/2020
		HASTA (dd/mm/aaaa)	20/07/2020
C. LIQUIDACIÓN PRIVADA			
12. AVALÚO COMERCIAL DEL VEHICULO	VV	3,800,000	3,800,000
13. IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	IV	57,000	57,000
14. DESCUENTO por matrícula o traslado en el año anterior	DM	0	0
15. IMPUESTO A CARGO	FU	57,000	57,000
16. SANCIONES	VS	249,000	249,000
D. PAGO			
17. VALOR A PAGAR	VP	306,000	306,000
18. DERECHOS DE SEMAFORIZACIÓN	IS	43,000	43,000
19. DESCUENTO POR PRONTO PAGO (10% del renglón 15)	TD	0	0
20. INTERÉS DE MORA	IM	72,000	72,000
<b>21. TOTAL A PAGAR (Renglón 17 + 18 - 19 + 20)</b>	<b>TP</b>	<b>421,000</b>	<b>421,000</b>
E. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO			
Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de		SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	Mi aporte debe destinarse al proyecto <input type="checkbox"/>
22. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 15)	AV	0	0
<b>23. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 21 + 22)</b>	<b>TA</b>	<b>421,000</b>	<b>421,000</b>
SAT		SELLO	

CONTRIBUYENTE

AÑO GRAVABLE		Formulario No.		No. referencia de recaudo		103	
2015		2020203013001302880		20033391953			
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HACIENDA		Formulario de autoliquidación electrónica asistida del impuesto sobre vehículos automotores					

A. IDENTIFICACION DEL VEHICULO Y DEL CONTRIBUYENTE			
1. PLACA LYJ066	2. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN		
3. CC - 74243644		4. AVALÚO COMERCIAL DEL VEHICULO 3,800,000	
FECHAS LIMITES DE PAGO		HASTA (dd/mm/aaaa)	15/07/2020
		HASTA (dd/mm/aaaa)	20/07/2020
B. PAGO			
5. TOTAL A PAGAR		TP	421,000
C. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO			
Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá		SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	Mi aporte debe destinarse al proyecto <input type="checkbox"/>
6. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO		TA	421,000

SIN PAGO VOLUNTARIO



(415)7707202603130(8020)20033391953951642197(3900)0000000421000(96)20200715



(415)7707202603130(8020)20033391953937547013(3900)0000000421000(96)20200720

D. FIRMA DEL DECLARANTE	
FIRMA	NOMBRE Y APELLIDOS
	C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> No.
SAT	SELLO

## MEMORANDO 2020IE15623

**Fecha:** 15 de julio de 2020

**PARA:** JOHANA ANDREA ALMEYDA GONZALEZ  
Subdirección de Gestión Judicial

**DE:** Subdirector Jurídico Tributario (E)

**ASUNTO:** Respuesta a solicitud Acreencias 2020IE15601

Dando respuesta a su solicitud del asunto, enviada por correo electrónico, se informa que consultadas las bases de datos de Recursos y Revocatorias desde el año 2005 y hasta la fecha; Trabajos Especiales y Reducción Sanción desde el año 2009 y hasta la fecha, de la Oficina de Recursos Tributarios de la Subdirección Jurídico Tributaria de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá-DIB-, se verificó que los contribuyentes relacionados en el siguiente recuadro **NO TIENEN PENDIENTES** Recursos de Reconsideración, Revocatorias Directas, Solicitudes de reducción de sanción y/o trabajos especiales por resolver en esta oficina:

NIT/CC	CONTRIBUYENTE
900346116	GABRIEL MATAALLANA S.A.S.
39526429	GLORIA PATRICIA APONTE AMAYA
890900250	JOHN RESTREPO A. & CIA. S.A.
74243644	LUIS FERNANDO BUITRAGO RIVERA

Cordialmente,

**Alejandro Andres Velandia Mariño** Firmado digitalmente por  
Alejandro Andres Velandia Mariño  
Fecha: 2020.07.16 06:44:28 -05'00'

**ALEJANDRO ANDRES VELANDIA MARIÑO**

Anexo: Consulta en cuatro (04) folios

Proyectado por:	Jesús Ignacio Jiménez García		15-07-2020
-----------------	------------------------------	--	------------

## CONSULTA ÚNICA OFICINA DE RECURSOS TRIBUTARIOS 2020

**FECHA DE CONSULTA:**

**15/07/2020 17:18**

**NIT: 74.243.644**

**DV - 5**

**RESULTADO:**

**SIN RADICADOS PENDIENTES POR  
FINALIZAR PARA EL DOCUMENTO**

### BASES DE CONSULTA OFICINA DE RECURSOS TRIBUTARIOS 2020

BASE	COINCIDENCIA	ESTADO TRÁMITE	RESULTADO CONSULTA
	2013	NO CRUZA	
	2014	NO CRUZA	
	2015	NO CRUZA	
	2016 - 2017	NO CRUZA	
RECURSOS Y REVOCATORIAS	2005	NO CRUZA	
	2006	NO CRUZA	
	2007	NO CRUZA	
	2008	NO CRUZA	
	2009	NO CRUZA	
	2010	NO CRUZA	
	2011	NO CRUZA	
	2012	NO CRUZA	
	2013	NO CRUZA	
	2014	NO CRUZA	
	2015	NO CRUZA	
	2016 - 2019	NO CRUZA	
	2020	NO CRUZA	

**ACTUALIZADA EL DÍA: #####**

## MEMORANDO

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 17-07-2020 09:06:30

Al Contestar Cite Este Nr.:2020IE15809 O 1 Fol:1 Anex:2

**ORIGEN:** Sd:266 - SUBDIRECCIÓN DE COBRO TRIBUTARIO/GONZALEZ

**DESTINO:** SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL/ALMEYDA GONZALEZ

**ASUNTO:** RESPUESTA CERTIFICACIÓN ACREENCIAS CORDIS NO. 202

**OBS:** DNIETO

**Fecha:** 17 de julio de 2020

**PARA:** Subdirección de Gestión Judicial

**DE:** Subdirección de Cobro Tributario

**ASUNTO:** Respuesta certificación Acreencias cordis No. 2020IE15601

De acuerdo con su solicitud y consultadas las fuentes de información de las oficinas de Cobro Especializado, General y Pre-jurídico. Se remite la información pertinente en documentos adjuntos, indicando los contribuyentes que presentan procesos de cobro coactivo y los que presentan actuaciones de cobro. Igualmente se relacionan los que a la fecha de elaboración de la presente certificación no presentan actuaciones adelantadas por la Subdirección de Cobro Tributario.

Por su parte, se hace mención de las funciones de la Subdirección de Cobro Tributario a lo dispuesto en el Decreto 834 de 2018 en su artículo 8 el cual establece: “J. Coordinar la elaboración del reporte de obligaciones morosas al área funcional competente de representación externa en los procesos de reestructuración económica, intervención, liquidación judicial, liquidación forzosa administrativa y liquidación obligatoria, acuerdos de reestructuración, liquidación de sociedades, sucesiones y demás procesos especiales concursales relacionados con estas materias.

En este sentido la certificación hace referencia a la existencia de actuaciones de cobro y/o procesos de jurisdicción de Cobro Coactivo Tributario con la siguiente información; nombre contribuyente; número de identificación; clase de impuesto; vigencias y/o periodo adeudados; Chip o placa del vehículo.

Cordialmente,

LUIS GABRIEL  
GONZALEZ  
CUELLAR

Firmado digitalmente por LUIS  
GABRIEL GONZALEZ CUELLAR  
Fecha: 2020.07.17 09:52:41  
-05'00'

LUIS GABRIEL GONZALEZ CUELLAR

<b>Proyectado por:</b> Elber Alirio Dominguez Almanzar – Subdirección de Cobro Tributario	Fecha de proyección: 13/07/2020
---	------------------------------------



## INFORME PROCESOS DE COBRO ESPECIALIZADO

**FECHA:** 16/07/2020

**PARA:** JOHANA ANDREA ALMEYDA GONZALEZ  
Subdirectora de Gestión judicial.

**DE:** Jefe Oficina Cobro Especializado

**ASUNTO:** Respuesta a solicitud de certificado de acreencias 2020IE15601 del 15/07/2020.

De acuerdo con su solicitud y consultadas las fuentes de información de esta oficina, se encontró que los contribuyentes que se relacionan a continuación **NO** presentan procesos de cobro coactivo vigentes en su contra, correspondientes a los impuestos que ejecuta este Despacho:

NIT/CC	CONTRIBUYENTE
39.526.429	GLORIA PATRICIA APONTE AMAYA
74.243.644	LUIS FERNANDO BUITRAGO RIVERA
900.346.116	GABRIEL MATALLANA S.A.S.
890.900.250	JOHN RESTREPO A. & CIA. S.A.

Es importante aclarar que el aplicativo de Obligaciones pendientes de la SHD ha presentado fallas desde el lunes 15 de julio, sin que a la fecha se haya solucionado dicho error. Así mismo los aplicativos como HUMA y Gestión de cobro dejaron de funcionar hace 5 años, por lo que tampoco contienen información actualizada en caso de que pudieran ser consultados en este momento, razón por la cual la información suministrada se encuentra en concordancia con lo reportado en el Boletín de Deudores Morosos.

Cordialmente,

Felipe Andrés  
Martínez  
Rodríguez

Firmado digitalmente  
por Felipe Andrés  
Martínez Rodríguez  
Fecha: 2020.07.17  
11:38:07 -05'00'

FELIPE ANDRES MARTINEZ RODRIGUEZ  
Jefe Oficina Cobro Especializado

Revisado por:	Claudia Milena Riveros Cubillos	16/07/2020
Proyectado por:	Jeimee Alejandra Arguello Monroy	16/07/2020



## INFORME OFICINA COBRO PREJURÍDICO

**Fecha:** 16 de julio de 2020

**PARA:** Subdirección Cobro Tributario

**DE:** Jefe Oficina de Cobro Prejurídico

**ASUNTO:** Respuesta solicitud Acreencias 2020IE15601

De acuerdo a la solicitud con el oficio relacionado a continuación, una vez consultadas las correspondientes fuentes de información se encontró que los siguientes contribuyentes **NO** presentan actuaciones en este despacho:

NIT/CC	CONTRIBUYENTE	CORDIS SOLICITUD
39526429	GLORIA PATRICIA APONTE AMAYA	2020IE15601
74243644	LUIS FERNANDO BUITRAGO RIVERA	2020IE15601
890900250	JOHN RESTREPO A. & CIA. S.A.	2020IE15601
900346116	GABRIEL MATALLANA S.A.S.	2020IE15601

Cordialmente,

Firmado digitalmente por JESUS ALEXANDER ORJUELA GUZMAN  
Fecha: 2020.07.16 23:49:55 -05'00'  
Versión de Adobe Reader: 11.0.23

**JESÚS ALEXANDER ORJUELA GUZMÁN**

Revisado por:	William Alexander Perez	William Pérez	<small>Firmado digitalmente por William Pérez Fecha: 2020.07.16 14:41:40 (UTC-0500)</small>	16/07/2020
Proyectado por:	Andrea Español Florez	Andrea Español Florez	<small>Firmado digitalmente por Andrea Español Florez Fecha: 2020.07.16 13:46:40 (UTC-0500)</small>	16/07/2020

**www.haciendabogota.gov.co**  
Carrera 30 N°. 25 - 90  
PBX: (571) 338 5000 - Información: Línea 195  
NIT 899.999.061-9  
Bogotá, D.C. - Colombia Código Postal 111311



SECRETARÍA DE  
**HACIENDA**



Señores

**JUZGADO 01 PROMISCUO DEL CIRCUITO DE SARAVERENA (A).**

**E S D**

**REF: PROCESO DE REORGANIZACIÓN  
LUIS FERNANDO BUITRAGO RIVERA  
NIT/CC: 74.243.644  
ID SIPROJ:**

**JOHANA ANDREA ALMEYDA GONZÁLEZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía N°. 37.618.479 de Piedecuesta (Santander), en calidad de Subdirectora de Gestión Judicial de la Secretaría Distrital de Hacienda, acorde a lo estipulado en el artículo 70 del Decreto 601 del 22 de diciembre de 2014, en ejercicio de la función de representación judicial y extrajudicial en los procesos que se adelanten con ocasión de trámites concursales: concordatos, liquidaciones obligatorias y forzosas administrativas, acuerdos de restructuración, y en los procesos relacionados con el régimen de insolvencia: procesos de reorganización y liquidaciones judiciales, en los cuales los organismos de la Administración Central del Distrito Capital y del Sector de las Localidades tengan interés, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 212 del 05 de abril de 2018 y en el Poder General otorgado mediante Escritura Pública 271 del 07 de mayo de 2018 de la Notaria 46 del Círculo de Bogotá, documentos que anexo, confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor **RAFAEL ARCANGEL MENDEZ MUÑOZ**, domiciliado en esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 11.344.467 y Tarjeta Profesional N°. 272.111 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente y ejerza la defensa de los intereses del Distrito Capital – Secretaría Distrital de Hacienda, en el proceso de la referencia.

Queda el apoderado facultado para notificarse, presentar los créditos a favor del Distrito Capital-Secretaría Distrital de Hacienda, contestar demandas, negociar, presentar propuestas, hacer acuerdos interponer recursos, asistir a las audiencias, votar las decisiones de la Junta y/o Comité, recibir, sustituir, reasumir y en general todas las atribuciones inherentes al proceso referenciado de conformidad con el artículo 77 del Código General del Proceso.

Atentamente,

Johana Andrea  
Almeyda González

Firmado digitalmente por Johana  
Andrea Almeyda González  
Fecha: 2020.07.30 09:02:06 -05'00'

**JOHANA ANDREA ALMEYDA GONZÁLEZ**  
C.C. No. 37.618.479

Acepto

**RAFAEL ARCANGEL MENDEZ MUÑOZ**  
C.C. 11.344.467  
T.P. No. 272.111 del C.S. de la J.

**www.haciendabogota.gov.co**

Carrera 30 N°. 25 - 90

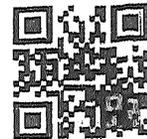
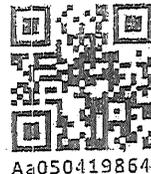
PBX: (571) 338 5000 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9

Bogotá, D.C. - Colombia Código Postal 111311



SECRETARÍA DE  
**HACIENDA**



ESCRITURA PUBLICA NUMERO: DOSCIENTOS SETENTA Y UNO (271)

DE FECHA SIETE (07) DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018) OTORGADA EN LA NOTARIA CUARENTA Y SEIS (46) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

CÓDIGO CLASE DE ACTO CUANTÍA ACTO

0522 PODER POR ESCRITURA PUBLICA SIN CUANTÍA

OTORGANTE(S) IDENTIFICACIÓN

PODERDANTE(S):

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ D.C. -- NIT. 899.999.061-9

Representada por:

BEATRIZ ELENA ARBELÁEZ MARTÍNEZ -- C.C. No. 51.600.465

APODERADO(A, S):

JOHANA ANDREA ALMEYDA GONZÁLEZ -- C.C. No. 37.618.479

Tarjeta Profesional de Abogada No. 153.247

LUIS CARLOS MORENO ERAZO -- C.C. No. 79.404.203

Tarjeta Profesional de Abogado No. 75.057

LEONARDO ARTURO PAZOS GALINDO -- C.C. No. 79.374.245

Tarjeta Profesional de Abogado No. 68.834

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, a los siete (07) días del mes de Mayo del año dos mil dieciocho (2018), ante mi HELIA LUZ ALTAMAR LOZANO, NOTARIA CUARENTA Y SEIS (46) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C., se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos:

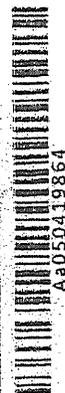
PODER POR ESCRITURA PUBLICA

COMPARECIÓ (Con minuta enviada por correo electrónico):

La doctora BEATRIZ ELENA ARBELÁEZ MARTÍNEZ, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, residente en la ciudad de Bogotá, D.C., identificada con Cédula de Ciudadanía número 51.600.465 expedida en Bogotá, D.C., en su calidad de SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ D.C., con NIT. 899.999.061-9, que acredita mediante el Decreto de Nombramiento No. -001 de 2016 proferido por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C. y el Acta de Posesión 003 de 2016, quien obra en nombre y representación de Bogotá Distrito Capital, y

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de capitales de escrituras públicas, certificados y documentos del registro notarial.



Aa050419864

Ca268558745



27/10/2017 10544199C01E1

1076590AAAM180M0C

02/02/2018

Escritura S.A. No. 09030390 Cadena S.A. No. 09030390

manifestó que otorga el presente documento previas las siguientes consideraciones: \_\_\_\_\_

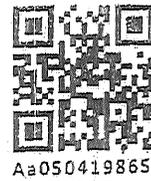
**PRIMERA:** Que mediante el Decreto Distrital No. 212 del 5 de abril de 2018, el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C. efectuó unas delegaciones y asignaciones de funciones en materia de representación judicial y extrajudicial de Bogotá, Distrito Capital, en los Secretarios de Despacho, Directores de Departamento Administrativo y el Gerente de la Unidad Administrativa Especial sin personería jurídica. \_\_\_\_\_

**SEGUNDA:** Que entre las funciones delegadas por el Alcalde Mayor mediante el citado Decreto No. 212 del 5 de abril de 2018, se encuentra la representación legal en lo judicial y extrajudicial de Bogotá, Distrito Capital, en relación con sus respectivas entidades, para todos aquellos procesos, acciones de tutela, diligencias, acuerdos distritales, y/o actuaciones judiciales o administrativas, que se adelanten con ocasión de los actos, hechos, omisiones u operaciones que realicen, en que participen o incurran, que se relacionen con asuntos inherentes a cada uno de ellos, conforme a su objeto, misionalidad y funciones. \_\_\_\_\_

**TERCERA:** Que de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 1 del Decreto No. 212 del 5 de abril de 2018, cuando en un mismo proceso o actuación se vincule genéricamente al Distrito Capital, la Alcaldía Mayor de Bogotá y/o Alcalde Mayor de Bogotá y a una entidad descentralizada, la entidad cabeza del sector al que ésta pertenezca, deberá ejercer la representación judicial y extrajudicial en nombre de Bogotá, Distrito Capital, Sector Central. \_\_\_\_\_

**CUARTA:** Que atendiendo lo previsto en el parágrafo 2 del artículo 1 del Decreto No. 212 del 5 de abril de 2018, cuando en un mismo proceso se acumulen pretensiones de nulidad simple y de nulidad y restablecimiento del derecho en contra de un acto administrativo de carácter general que disponga la modificación de planta de personal de las entidades del Sector Central y del acto administrativo de carácter particular de desvinculación, ejecución o cumplimiento, la representación judicial será ejercida por la respectiva entidad. \_\_\_\_\_

**QUINTA:** Que el parágrafo 3 del artículo 1 del Decreto No. 212 del 5 de abril de 2018 dispone que cuando se requiera demandar un acuerdo distrital, el medio de



Aa050419865



Ca268558744

causa. Así mismo, señala el citado párrafo que en caso de que el interés en la causa recaiga en dos (2) o más entidades del sector central, estas deberán actuar coordinadamente y definir la entidad que actuará en el respectivo proceso.

**SEXTA:** Que según el artículo 2 del Decreto 212 del 5 de abril de 2018, la función de representación legal en lo judicial y extrajudicial del Distrito Capital, delegada por el Alcalde Mayor de Bogotá, comprende las siguientes facultades:

1. Actuar, transigir, conciliar judicial y extrajudicialmente, desistir, interponer recursos, participar en la práctica de los medios de prueba o contradicción que se estimen pertinentes, en nombre de Bogotá, Distrito Capital.
2. Atender, en nombre de Bogotá, Distrito Capital, los requerimientos judiciales, o de autoridad administrativa, relacionados con las funciones inherentes a la respectiva entidad.
3. Constituir apoderados generales cuando las condiciones lo ameriten y especiales con las facultades de ley, para la atención de procesos, diligencias y/o actuaciones, judiciales o administrativas de su competencia, conforme a lo dispuesto en el citado Decreto 212 del 5 de abril de 2018.
4. Iniciar las acciones judiciales y actuaciones administrativas que fueren procedentes para la defensa de los intereses de Bogotá, Distrito Capital. Esta facultad podrá ejercerse respecto de los actos que la entidad haya proferido, sin perjuicio de la facultad de la Secretaría Jurídica Distrital para iniciar o intervenir en nombre y en defensa de los intereses de Bogotá, Distrito Capital, en las acciones judiciales contra las leyes, decretos y/o actos de autoridades administrativas del orden nacional.
5. Atender las solicitudes de informes juramentados, conforme al artículo 217 del CPACA, 195 del CGP y demás normas procesales concordantes.
6. Adoptar todas las medidas necesarias para dar cumplimiento a las providencias judiciales y decisiones extrajudiciales, en las cuales hubiere resultado condenada u obligada directamente la respectiva entidad.

**Parágrafo.** Los delegatarios ejercerán estas facultades conforme a la normatividad aplicable en cada materia, según el asunto de que se trate, procurando la salvaguarda y defensa de los intereses del Distrito Capital y observando las directrices que imparta la Secretaría Jurídica Distrital.

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública, certificaciones y documentos del archivo notarial



Aa050419865



Ca268558744

27/10/2017 1064HJEDJESRCCQD

10704aAM18MMQCA9

04/04/2018

cadena.s.a. 80.89999340

**SÉPTIMA:** Que el artículo 9 del citado Decreto No. 212 del 5 de abril de 2018, delegó en el Secretario Distrital de Hacienda la representación legal en lo judicial y extrajudicial de Bogotá, Distrito Capital, en las siguientes materias: \_\_\_\_\_

1. En la presentación de reclamaciones ante entidades financieras públicas o privadas, o de cualquier otra índole, relativas a recaudos por concepto de impuestos distritales o ingresos no tributarios. \_\_\_\_\_
2. En los procesos judiciales en materia fiscal y tributaria. \_\_\_\_\_
3. En los procesos, diligencias y actuaciones que se adelanten con ocasión de los procesos concursales – Acuerdos de reestructuración, Régimen de Insolvencia Empresarial, Insolvencia de Persona Natural no comerciante y Liquidación Administrativa, en los cuales las entidades de la Administración Central del Distrito Capital y del sector de las Localidades tengan interés, exceptuando las liquidaciones voluntarias. \_\_\_\_\_
4. En los asuntos administrativos relativos a temas de administración de personal, acciones contractuales, entre otros, de las entidades liquidadas o en procesos de liquidación que deben ser atendidos y resueltos por la Secretaría Distrital de Hacienda. Lo anterior sin perjuicio de las facultades especiales previstas en el numeral 10.2. del artículo 10 del citado Decreto 212 del 5 de abril de 2018, que regula las delegaciones especiales en el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones-FONCEP. \_\_\_\_\_

**OCTAVA:** Que mediante el Decreto No. 001 de 2016 proferido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., fue nombrada como Secretaria de Despacho, de la Secretaría Distrital de Hacienda, la doctora **BEATRIZ ELENA ARBELÁEZ MARTÍNEZ** \_\_\_\_\_

**NOVENA:** Que los principios de economía, eficacia, celeridad y desconcentración en el cumplimiento de las funciones administrativas están consagrados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en el artículo 39 del Decreto Ley 1421 de 1993. \_\_\_\_\_

**DECIMA:** Que en virtud del derecho de postulación previsto en el artículo 160 del CPACA, los abogados vinculados a las entidades públicas pueden representarlas en los procesos contenciosos administrativos mediante poder otorgado en la forma ordinaria, o mediante delegación general o particular efectuada en acto administrativo. \_\_\_\_\_



**DECIMA PRIMERA:** Que el artículo 70 del Decreto Distrital 601 de 2014 señala que corresponde a la Subdirección de Gestión Judicial ejercer entre otras funciones la representación judicial, extrajudicial y administrativa del Distrito Capital – Secretaría Distrital de Hacienda en los procesos que se promuevan contra los actos o hechos de la Secretaría Distrital de Hacienda y en aquellos en los que la Entidad tenga interés, de conformidad con las competencias delegadas y asignadas.

**DECIMA SEGUNDA:** Que por lo expuesto, es necesario asignar al funcionario de la entidad, debidamente acreditado y autorizado por las normas vigentes, para actuar en cumplimiento de las facultades que se le otorgan por el presente documento, para que en nombre y representación de BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL, ejecute los actos inherentes a la representación legal en lo judicial y extrajudicial de Bogotá Distrito Capital – Secretaría Distrital de Hacienda y ejecutar las atribuciones propias del mandato conferido.

Que por las anteriores consideraciones otorga el presente público instrumento contenido en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Que por medio de la presente escritura pública confiere PODER GENERAL, amplio y suficiente, a la doctora JOHANA ANDREA ALMEYDA GONZÁLEZ, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C. identificada con Cédula de Ciudadanía número. 37.618.479 expedida en Piedécuesta (Santander), Abogada con Tarjeta Profesional No. 153.247 del Consejo Superior de la Judicatura, en su calidad de Subdirectora de Gestión Judicial, para que en nombre y representación de Bogotá Distrito Capital- Secretaría Distrital de Hacienda, ejecute los actos inherentes a la representación legal en lo judicial y extrajudicial según se especifica a continuación:

1. En la presentación de reclamaciones ante entidades financieras públicas o privadas, o de cualquier otra índole, relativas a recaudos por concepto de impuestos distritales o ingresos no tributarios.
2. En los procesos judiciales en materia fiscal y tributaria.
3. En los procesos, diligencias y actuaciones que se adelanten con ocasión de los procesos concursales – Acuerdos de reestructuración, Régimen de Insolvencia Empresarial, Insolvencia de Persona Natural no comerciante y Liquidación Administrativa, en los cuales las entidades de la Administración Central del Distrito



Aa050419866

NOTA: 200 HELAQUE ANTONIO LOYANO

27/10/2017 106410DBEA191Ca

Ca268558743



10703M181MQCA9Aa

04/04/2018

Capital y del sector de las Localidades tengan interés, exceptuando las liquidaciones voluntarias. \_\_\_\_\_

4. Ante los distintos despachos, autoridades y funcionarios, en los procesos que se adelanten con ocasión de los actos, hechos, omisiones u operaciones que la Secretaría Distrital de Hacienda expida, realice, en que participe o incurra, que se relacione con asuntos inherentes a la Secretaría Distrital de Hacienda, siempre y cuando se trate de asuntos cuya competencia no haya sido delegada de manera especial a otra entidad u organismo conforme a lo previsto en el Decreto 212 del 5 de abril de 2018 o normas que lo modifiquen. \_\_\_\_\_

5. En la atención de las acciones de tutela y de cumplimiento relativas a los asuntos de competencia de la Secretaría Distrital de Hacienda. \_\_\_\_\_

**SEGUNDA:** Cuando en un mismo proceso o actuación se vincule genéricamente al Distrito Capital, la Alcaldía Mayor de Bogotá y/o Alcalde Mayor de Bogotá y a una entidad descentralizada adscrita o vinculada a la Secretaría Distrital de Hacienda, ésta última como entidad cabeza del sector hacienda, ejercerá la representación judicial y extrajudicial en nombre de Bogotá, Distrito Capital, Sector Central. \_\_\_\_\_

**TERCERA:** Para efectos del ejercicio del poder aquí conferido, el apoderado queda investido de facultades amplias y suficientes, para: \_\_\_\_\_

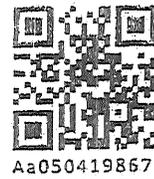
1. Actuar, transigir, conciliar judicial y extrajudicialmente, desistir, interponer recursos, participar en la práctica de los medios de prueba o contradicción que se estimen pertinentes, en nombre de Bogotá D.C. - Secretaría Distrital de Hacienda -

2. Atender, en nombre de Bogotá D.C. - Secretaría Distrital de Hacienda, los requerimientos judiciales, o de autoridad administrativa, relacionados con las funciones inherentes a la Secretaría Distrital de Hacienda. \_\_\_\_\_

3. Constituir apoderados generales cuando las condiciones lo ameriten y especiales con las facultades de ley, para la atención de procesos, diligencias y/o actuaciones, judiciales o administrativas de su competencia, conforme a lo dispuesto en el Decreto 212 del 5 de abril de 2018. \_\_\_\_\_

4. Iniciar las acciones judiciales y actuaciones administrativas que fueren procedentes para la defensa de los intereses de Bogotá D.C. - Secretaría Distrital de Hacienda. Esta facultad podrá ejercerse respecto de los actos que la entidad

haya proferido, sin perjuicio de la facultad de la Secretaría Jurídica Distrital para el papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Aa050419867

Ca268558742



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.

ES FIEL COPIA TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LA ENTIDAD.



iniciar o intervenir en nombre y en defensa de los intereses de Bogotá, Distrito Capital, en las acciones judiciales contra las leyes, decretos y/o actos de autoridades administrativas del orden nacional. \_\_\_\_\_

5. Atender las solicitudes de informes juramentados, conforme al artículo 217 del CPACA, 195 del CGP y demás normas procesales concordantes. \_\_\_\_\_

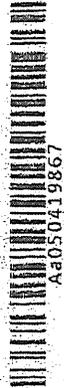
6. Adoptar todas las medidas necesarias para dar cumplimiento a las providencias judiciales y decisiones extrajudiciales, en las cuales hubiere resultado condenada u obligada directamente la Secretaría Distrital de Hacienda. \_\_\_\_\_

7. En general representar a Bogotá, D.C. - Secretaría Distrital de Hacienda ante cualquier corporación, entidad, funcionario o empleado de la rama ejecutiva y sus organismos vinculados o adscritos; de la rama judicial o legislativa del poder público, en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso, bien en calidad de demandante, demandado, o coadyuvante de cualquiera de las partes, para iniciar o seguir hasta su terminación, los procesos, actos, diligencias y actuaciones respectivas, para la debida defensa y protección de los intereses del Distrito Capital. \_\_\_\_\_

**CUARTA:** Que en atención a las distintas funciones, asuntos y compromisos que debe cumplir el apoderado general en su calidad de Subdirector de Gestión Judicial de la Secretaría Distrital de Hacienda y ante las ausencias temporales, accidentales o transitorias de la misma, que se puedan presentar, surge la necesidad de designar un apoderado suplente para que en ausencia del apoderado principal, ejecute todos los actos inherentes a la representación legal, judicial, extrajudicial y/o administrativa del Distrito Capital – Secretaría Distrital de Hacienda. \_\_\_\_\_

**QUINTA:** Que por lo expuesto, se designa como apoderado general suplente al doctor **LUIS CARLOS MORENO ERAZO**, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con Cédula de Ciudadanía número **79.404.203** expedida en Bogotá, D.C., abogado con Tarjeta Profesional No. **75.057** del Consejo Superior de la Judicatura, asesor de la Dirección Jurídica, para que asuma la representación legal, judicial, extrajudicial y/o administrativa del Distrito Capital – Secretaría Distrital de Hacienda, en los términos y con las mismas facultades contenidas en la presente escritura pública. \_\_\_\_\_

**SEXTA:** Que en ausencia de la doctora **JOHANA ANDREA ALMEYDA GONZÁLEZ**



NOTARIAL 46  
HELENA MARIA ALMEYDA GONZALEZ

Ca268558742



107028AMQCA9AaIM

04/04/2016

cadena s.a. No. 89305310  
cadena s.a. No. 89305310

27/10/2017 10642aCOIIEIAJ9E

en su calidad de apoderada principal y del doctor **LUIS CARLOS MORENO ERAZO** como apoderado suplente, se designa al doctor **LEONARDO ARTURO PAZOS GALINDO**, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con Cédula de Ciudadanía número **79.374.245** de Bogotá, abogado con Tarjeta Profesional No. **68.834** del Consejo Superior de la Judicatura, Director Jurídico, quien asumirá la representación legal, judicial, extrajudicial y/o administrativa del Distrito Capital – Secretaría Distrital de Hacienda en los mismos términos del apoderado principal y la apoderada suplente. -----

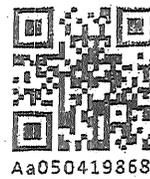
**SÉPTIMA:** Que la representación administrativa del Distrito Capital en los asuntos de carácter administrativo, contractual y laboral relacionado con las entidades liquidadas o suprimidas asignadas a la Secretaría Distrital de Hacienda, se encuentra asignada a la Subdirección de Proyectos Especiales, en virtud de las funciones otorgadas mediante el Decreto 601 del 22 de diciembre de 2014. Lo anterior sin perjuicio de las facultades especiales previstas en el numeral 10.2. del artículo 10 del citado Decreto 212 del 5 de abril de 2018, que regula las delegaciones especiales en el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones-FONCEP. -----

**OCTAVA:** El presente poder, terminará total o parcialmente, o respecto de asuntos específicos, en el evento en que el Alcalde Mayor reasuma, total o parcialmente, o respecto de asuntos específicos, las competencias delegadas a la Secretaría Distrital de Hacienda mediante el Decreto 212 del 5 de abril de 2018, en materia de representación judicial y extrajudicial de las entidades del Nivel Central de Bogotá, Distrito Capital. -----

**NOVENA:** Se presentan para protocolo conjuntamente con el presente instrumento copia de los siguientes documentos: 1.- Decreto Distrital No. 212 del 5 de abril de 2018. 2.- Decreto de Nombramiento No. 001 de 2016 proferido por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C. 3.- Acta de Posesión 003 de 2016. -----

**DECIMA.** Presente la doctora **JOHANA ANDREA ALMEYDA GONZÁLEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía número **37.618.479** expedida en Piedecuesta (Santander), Abogada con Tarjeta Profesional No. **153.247** del Consejo Superior de la Judicatura, declaró: -----

-----  
 Que acepta el poder general que por medio de este instrumento le confiere la  
 papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Aa050419868



Ca268658741

doctora BEATRIZ ELENA ARBELÁEZ MARTÍNEZ para ejercer la representación legal, judicial, extrajudicial y/o administrativa del DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA, en los términos aquí previstos y que lo ejercerá oportunamente.

Así mismo, presentes los doctores LUIS CARLOS MORENO ERAZO, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 79.404.203 expedida en Bogotá, D.C., abogado con Tarjeta Profesional No. 75.057 del Consejo Superior de la Judicatura y el doctor LEONARDO ARTURO PAZOS GALINDO, identificado con Cédula de Ciudadanía número 79.374.245 expedida en Bogotá, D.C., abogado con Tarjeta Profesional No. 68.834 del Consejo Superior de la Judicatura, declaran que:-----

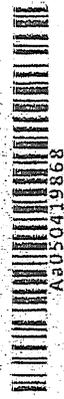
Aceptan el poder general que por medio de este instrumento les confiere la doctora BEATRIZ ELENA ARBELÁEZ MARTÍNEZ para ejercer la representación legal, judicial, extrajudicial y/o administrativa del DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA, en los términos aquí previstos.

(HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE ESTA ESCRITURA PÚBLICA ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO, PREVIAMENTE REVISADA, ACEPTADA Y APROBADA POR LOS INTERESADOS).

**NOTA DE REPARTO:** Se protocoliza con este instrumento la constancia de reparto del presente contrato número 75 RADICACIÓN RN2018-3289 que se llevó a cabo en Superintendencia de Notariado y Registro con fecha 27-04-2018 la cual contiene la adjudicación hecha a esta Notaría.

**NOTA 1:** Esta escritura pública fue firmada fuera del Despacho Notarial de conformidad con el artículo 2.2.6.1.2.1.5. del Decreto Único Reglamentario 1069 del 26 de mayo de 2015 (antes artículo 12 del Decreto 2148 de 1983).

**NOTA 2:** EL COMPARECIENTE HACE CONSTAR QUE HA VERIFICADO CUIDADOSAMENTE SU NOMBRE COMPLETO, EL DE LA SOCIEDAD Y EL DE SU APODERADA, NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD. DECLARA QUE TODAS LAS INFORMACIONES CONSIGNADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, SON CORRECTAS Y QUE EN CONSECUENCIA, ASUME LA RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DE CUALQUIER INEXACTITUD DE LAS



27/10/2017 10643E9aCQIKElA

Ca268658741

10701M0CA9AaIM98

04/04/2018

Escritura S.A. No. 89090340

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial

ESTRIPAR LA COPIA FORMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LA ENTIDAD



MISMAS, CONOCE LA LEY Y SABE QUE EL NOTARIO RESPONDE POR LA REGULARIDAD FORMAL DE LOS INSTRUMENTOS QUE AUTORIZA, PERO NO DE LA VERACIDAD DE LAS DECLARACIONES DE LOS INTERESADOS. \_\_\_\_\_

**NOTA ESPECIAL:** "Se advirtió a el (la, los) otorgante(s) de esta escritura de la obligación que tiene(n) de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo pertinente antes de firmarla. La firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, la Notaria no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de el (la, los) otorgante(s) y de la Notaria. En tal caso, este(os), debe(n) ser corregido(s) mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragada por los mismos (Artículo 35, Decreto Ley 960 de 1970)". \_\_\_\_\_

**OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN.** Leído el presente instrumento público en legal forma por el (la, los) compareciente(s) y advertido de las formalidades legales y que después de firmado sólo podrán hacerse correcciones por los medios establecidos en el decreto ley 960 de 1970 y el decreto reglamentario 2148 de 1983, lo firma en prueba de su asentimiento junto con la suscrita Notaria quien en esta forma lo autoriza. \_\_\_\_\_

Se extendió el presente instrumento público en las hojas de papel Notarial números: Aa050419864, Aa050419865, Aa050419866, / Aa050419867, / Aa050419868, Aa050419869. \_\_\_\_\_

RESOLUCIÓN No. 0858 DEL 31 DE ENERO DE 2018. \_\_\_\_\_

DERECHOS LEGALES: \$ 57.600.00 \_\_\_\_\_

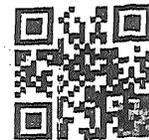
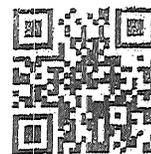
IVA: \$ 30.951.00 \_\_\_\_\_

EN UNA COPIA ORIGINAL DEL  
LIBRO QUE SE  
ENCUENTRA EN LA OFICINA



# República de Colombia

11



Ca268558740

Aa050419869

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DOSCIENTOS SETENTA Y UNO (271) DE FECHA SIETE (07) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018) OTORGADA EN LA NOTARIA CUARENTA Y SEIS (46) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

*Beatriz Elena Arbeláez Martínez*  
BEATRIZ ELENA ARBELÁEZ MARTÍNEZ

C.C. No. 51.600.465 de Bogotá

Tel. / Cel.: 3385006

Dirección: CRA 30 No 25-90 piso 6<sup>o</sup>

Actividad Económica: Empleado Público

Correo Electrónico: asuarezca@shd.gov.co

HUELLA ÍNDICE



Que obrando en su calidad de SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA, con NIT. 899.999.061-9. - PODERDANTE

Se autoriza firma fuera del Despacho Notarial; Artículo 2.2.6.1.2.1.5 del Decreto 1.069 de 2015.

*Johana Andrea Almeyda González*

JOHANA ANDREA ALMEYDA GONZÁLEZ

C.C. No. 37.618.479 de Piedecuesta (Santander)

T.P. No. 153.247 del C.S.J.

Tel. / Cel.: 3385168 - 3012398198

Dirección: Carrera 30 No 25-90 Piso 10<sup>o</sup> Bogotá

Actividad Económica: Funcionaria Pública

Correo Electrónico: jalmeyda@shd.gov.co

HUELLA ÍNDICE



Firma en calidad de SUBDIRECTORA DE GESTIÓN JUDICIAL - APODERADA

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

ES LA COPIA TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LA ENTIDAD



Ca268558740



1070599A-AM18RMOC

04/04/2018

Cadena S.A. No. 89030590

27/10/2017 10540JAF50CQJGEI



6 *[Signature]*  
LUIS CARLOS MORENO ERAZO

C.C. No. 79.404.203 de Bogotá

T.P. No. 75.057 del C.S.J.

Tel. / Cel.: 3103012751

Dirección: Carrera 30 N° 25-90

Actividad Económica: Empleado público

Correo Electrónico: lmoreno@shd.gov.co

Firma en calidad de ASESOR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA - APODERADO



HUELLA ÍNDICE

6 *[Signature]*  
LEONARDO ARTURO PAZOS GALINDO

C.C. No. 79.374.245 de Bogotá

T.P. No. 68.834 del C.S.J.

Tel. / Cel.: 300 677 5662

Dirección: Carrera 30 N° 25-90 piso 10

Actividad Económica: Empleado

Correo Electrónico: lpazos@shd.gov.co

Firma en calidad de DIRECTOR JURÍDICO - APODERADO

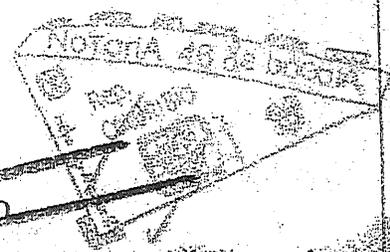


HUELLA ÍNDICE

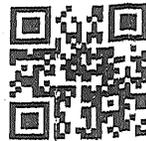
*[Signature]*

HELIA LUZ ALTAMAR LOZANO

NOTARIA CUARENTA Y SEIS (46) DE BOGOTÁ, D.C.



ES EL ORIGINAL QUE REPOSA EN LA ENTIDAD



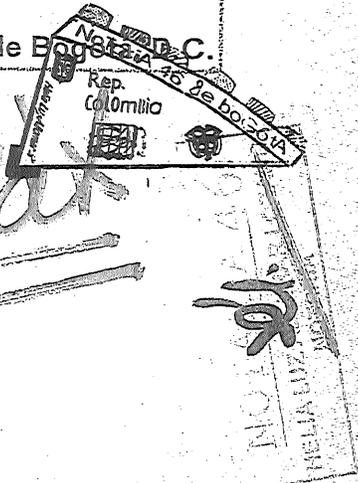
Ca268558739

Es fiel y PRIMERA ( 1a. ) fotocopia  
 de la Escritura Publica Número 271 de fecha 07  
 de MAYO del año 2018, tomada de su original que  
 se expide en DIECINUEVE ( -19- )  
 hojas útiles de papel de seguridad autorizado (Decreto 188 de  
 2013) con destino a: INTERESADO

Dado en Bogotá, D.C. a los 08 DE MAYO DE 2018

La Notaria Cuarenta y Seis (46) de Bogotá, D.C.

*Helian*



**NOTARIA 46 DE BOGOTÁ, D.C.**  
**ESPACIO EN BLANCO**



República de Colombia

Papel autorizado para uso exclusivo de copias de escritura pública, certificaciones y documentos del archivo notarial

ES FIEL COPIA TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LA ENTIDAD

Ca268558739



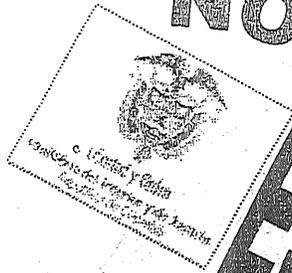
107045AM16UMMCA9

04/04/2018

Cadenasa. 12.69693510

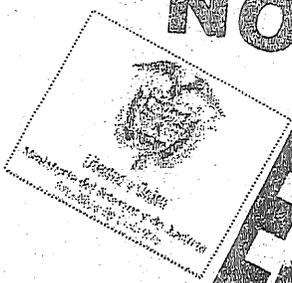
NOTARIA 46 DE BOGOTA, D.C.

ESPACIO EN BLANCO



NOTARIA 46 DE BOGOTA, D.C.

ESPACIO EN BLANCO



ES PARA COPIA TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LA ENTIDAD.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ, D.C.

DECRETO No. **212** DE

( 05 ABR 2018 )

“Por medio del cual se establecen disposiciones para el ejercicio de la representación judicial y extrajudicial de las Entidades del Nivel Central de Bogotá, D.C., se efectúan unas delegaciones y se dictan otras disposiciones”

### EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los numerales 1 y 3 del artículo 315 de la Constitución Política, los artículos 35, 38 numerales 1, 3, 4 y 6; 39, 40 y 53 del Decreto Ley 1421 de 1993; los artículos 17 y 18 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, y,

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 315 de la Constitución Política atribuye a los alcaldes la función de dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; y representarlo judicial y extrajudicialmente.

Que el artículo 322 Superior establece que el régimen político, fiscal y administrativo de Bogotá, Distrito Capital, será el que determinen la Constitución, las leyes especiales que para el mismo se dicten y las disposiciones vigentes para los municipios.

Que el artículo 2 del Decreto Ley 1421 de 1993, expedido en virtud del artículo 41 transitorio de la Constitución Política, señala que el Distrito Capital, como entidad territorial, está sujeto al régimen político, administrativo y fiscal que para él establece expresamente la Constitución, el citado estatuto y las leyes especiales que para su organización y funcionamiento se dicten y que en ausencia de las normas anteriores, se somete a las disposiciones constitucionales y legales vigentes para los municipios.

Que el artículo 3 ídem determina que su objeto es dotar al Distrito Capital de los instrumentos que le permitan cumplir las funciones y prestar los servicios a su cargo, prevaleciendo sus disposiciones sobre las normas legales de carácter general vigentes para las demás entidades territoriales.

Que de conformidad con los numerales 1, 3, 4 y 6 del artículo 38 ídem, son atribuciones del Alcalde Mayor hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del Gobierno Nacional y los acuerdos del Concejo; dirigir la acción administrativa y asegurar el cumplimiento de las funciones, la prestación de los servicios y la construcción de las obras

Camera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
[www.bogota.gov.co](http://www.bogota.gov.co)  
Info: Línea 195

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

ES UNA COPIA TOMADA DEL  
ORIGINAL QUE REPOSA  
EN LA ENTIDAD



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N° 212 DE 05 ABR 2018 Pág. 2 de 18

“Por medio del cual se establecen disposiciones para el ejercicio de la representación judicial y extrajudicial de las Entidades del Nivel Central de Bogotá, D.C., se efectúan unas delegaciones y se dictan otras disposiciones”

a cargo del Distrito: ejercer la potestad reglamentaria, expidiendo los decretos, órdenes y resoluciones necesarios para asegurar la debida ejecución de los acuerdos; y distribuir los negocios según su naturaleza entre las Secretarías de Despacho, los Departamentos Administrativos y las entidades descentralizadas.

Que el artículo 35 del Decreto Ley 1421 de 1993 dispone que el Alcalde Mayor es el jefe del gobierno y de la administración distrital, representa legal, judicial y extrajudicialmente al Distrito Capital, y por disposición del artículo 53 del mismo Estatuto, desarrolla sus atribuciones a través de los organismos y entidades creados por el Concejo Distrital, facultado según la autorización del numeral 6 del artículo 38 ídem para distribuir los negocios según su naturaleza entre tales organismos y entidades.

Que el artículo 39 ibídem faculta al Alcalde Mayor para dictar las normas reglamentarias que garanticen la vigencia de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, descentralización, delegación y desconcentración en el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a cargo del Distrito.

Que el artículo 40 ídem señala que el Alcalde Mayor podrá delegar las funciones que le atribuyan la ley y los acuerdos, entre otros funcionarios, en los secretarios de despacho, jefes de departamento administrativo y directores de entidades descentralizadas.

Que la estructura administrativa del Distrito Capital, se encuentra establecida en el artículo 54 del Decreto Ley 1421 de 1993, comprendiendo el sector central, el sector descentralizado y el de las localidades.

Que el Alcalde Mayor está facultado para delegar las atribuciones y funciones a él conferidas por el ordenamiento jurídico, a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias, mediante acto expreso y escrito de delegación, entre las Secretarías de Despacho, los Departamentos Administrativos y las entidades descentralizadas.

Que el artículo 159 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA (Ley 1437 de 2011), determina que las entidades y órganos que conforman el sector central de las administraciones del nivel territorial, están representadas por el respectivo gobernador o alcalde distrital o municipal. En los procesos originados en

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N°. 213 DE 05 ABR 2018 Pág. 3 de 18

“Por medio del cual se establecen disposiciones para el ejercicio de la representación judicial y extrajudicial de las Entidades del Nivel Central de Bogotá, D.C., se efectúan unas delegaciones y se dictan otras disposiciones”

la actividad de los órganos de control del nivel territorial, la representación judicial corresponderá al respectivo personero o contralor.

Que el artículo 160 ejusdem señala que los abogados vinculados a las entidades públicas pueden representarlas en los procesos contencioso administrativos mediante poder otorgado en la forma ordinaria, o mediante delegación general o particular efectuada en acto administrativo.

Que de acuerdo con lo estipulado en el artículo 12 de la Ley 489 de 1998, los actos dictados por las autoridades delegatarias estarán sometidos a los mismos requisitos establecidos para su expedición por parte de la autoridad o entidad delegante y serán susceptibles de los recursos procedentes contra los actos de ellas.

Que así mismo el artículo 53 del CPACA dispone que los procedimientos y trámites administrativos podrán realizarse a través de medios electrónicos y, para garantizar la igualdad de acceso a la administración, la autoridad deberá asegurar mecanismos suficientes y adecuados de acceso gratuito a los medios electrónicos o permitir el uso alternativo de otros procedimientos.

Que la anterior disposición fue refrendada por el artículo 103 del Código General del Proceso - CGP (Ley 1564 de 2012), al determinar que en todas las actuaciones judiciales deberá procurarse el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la gestión y trámite de los procesos judiciales, con el fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia, así como ampliar su cobertura.

Que en consecuencia, las actuaciones judiciales se podrán realizar a través de mensajes de datos, correspondiendo a la autoridad judicial contar con mecanismos que permitan generar, archivar y comunicar mensajes de datos.

Que el artículo 1 del Acuerdo Distrital 638 de 2016 creó el Sector Administrativo Gestión Jurídica integrado por la Secretaría Jurídica Distrital como una entidad del Sector Central, con autonomía jurídica y financiera.

Que conforme lo establece el artículo 2 del Decreto Distrital 323 de 2016, la Secretaría Jurídica Distrital se constituye como el ente rector en todos los asuntos jurídicos del

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
[www.bogota.gov.co](http://www.bogota.gov.co)  
Info: Línea 195

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N°. 212 DE 05 ABR 2018 Pág. 4 de 18

“Por medio del cual se establecen disposiciones para el ejercicio de la representación judicial y extrajudicial de las Entidades del Nivel Central de Bogotá, D.C., se efectúan unas delegaciones y se dictan otras disposiciones”

Distrito y tiene por objeto formular, orientar y coordinar la gerencia jurídica del Distrito Capital; así como la definición, adopción, coordinación y ejecución de políticas en materia de gestión judicial y representación judicial y extrajudicial, entre otras. Por consiguiente, es necesario articular y orientar el ejercicio de la representación judicial y extrajudicial a la actual organización administrativa.

Que se hace necesario establecer un sistema que permita que la facultad de representación judicial y extrajudicial pueda ser ejercida por parte de las entidades que pertenecen al sector central y de las localidades de manera unificada, así como fijar los procedimientos electrónicos que pueden implementarse al interior de cada entidad para el manejo de los procesos, en consonancia con las disposiciones anteriormente anotadas.

En mérito de lo expuesto.

**DECRETA:**

### **CAPÍTULO I REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LAS ENTIDADES DEL NIVEL CENTRAL**

**Artículo 1.- Representación legal en lo judicial y extrajudicial de las entidades del nivel central.** Delégase en los Secretarios de Despacho, Directores de Departamentos Administrativos y Gerente de la Unidad Administrativa Especial sin personería jurídica, la representación legal en lo judicial y extrajudicial de Bogotá, Distrito Capital, en relación con sus respectivas entidades, para todos aquellos procesos, acciones de tutela, diligencias, acuerdos distritales y/o actuaciones judiciales o administrativas, que se adelanten con ocasión de los actos, hechos, omisiones u operaciones que realicen, en que participen o incurran, que se relacionen con asuntos inherentes a cada uno de ellos, conforme a su objeto, misionalidad y funciones; con las facultades previstas en el artículo 2 de este decreto.

Los órganos de control del orden distrital ejercerán su representación legal en lo judicial y extrajudicial de conformidad con lo previsto en los artículos 5, 104 y 105 del Decreto Ley 1421 de 1993 y el artículo 159 del CPACA.

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
[www.bogota.gov.co](http://www.bogota.gov.co)  
Info: Línea 195

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N°. **212** DE **05** ABR 2018

Pág. 5 de 18

“Por medio del cual se establecen disposiciones para el ejercicio de la representación judicial y extrajudicial de las Entidades del Nivel Central de Bogotá, D.C., se efectúan unas delegaciones y se dictan otras disposiciones”

**Parágrafo 1.-** Cuando en un mismo proceso o actuación se vincule genéricamente al Distrito Capital, la Alcaldía Mayor de Bogotá, y/o al Alcalde Mayor de Bogotá y a una entidad descentralizada, la entidad cabeza del sector al que ésta pertenezca, deberá ejercer la representación judicial y extrajudicial en nombre de Bogotá, Distrito Capital, Sector Central.

**Parágrafo 2.-** Cuando en un mismo proceso se acumulen pretensiones de nulidad simple y de nulidad y restablecimiento del derecho en contra de un acto administrativo de carácter general que disponga la modificación de planta de personal de las entidades del Sector Central y del acto administrativo de carácter particular de desvinculación, ejecución o cumplimiento, la representación judicial será ejercida por la respectiva entidad.

**Parágrafo 3.-** Cuando se requiera demandar un acuerdo distrital, el medio de control deberá ser incoado por la entidad del sector central que tenga interés en la causa. En caso de que el interés en la causa recaiga en dos (2) o más entidades del sector central, estas deberán actuar coordinadamente y definir la entidad que actuará en el respectivo proceso.

**Artículo 2.- Facultades.** La representación legal en lo judicial y extrajudicial que mediante el presente decreto se delega, comprende las siguientes facultades:

**2.1.** Actuar, transigir, conciliar judicial y extrajudicialmente, desistir, interponer recursos, participar en la práctica de los medios de prueba o contradicción que se estimen pertinentes, en nombre de Bogotá, Distrito Capital.

**2.2.** Atender, en nombre de Bogotá, Distrito Capital, los requerimientos judiciales o de autoridad administrativa, relacionados con las funciones inherentes a la respectiva entidad.

**2.3.** Constituir apoderados generales cuando las condiciones lo ameriten y especiales con las facultades de ley, para la atención de los procesos, diligencias y/o actuaciones, judiciales o administrativas de su competencia, conforme a lo dispuesto en el presente decreto.

En el evento de ser demandada Bogotá, Distrito Capital, el respectivo poder otorgado deberá incluir, además de ésta denominación, el nombre de la entidad Distrital que representará.

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
[www.bogota.gov.co](http://www.bogota.gov.co)  
Info: Línea 195

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N°. 212 DE 05 ABR 2018 Pág. 6 de 18

“Por medio del cual se establecen disposiciones para el ejercicio de la representación judicial y extrajudicial de las Entidades del Nivel Central de Bogotá, D.C., se efectúan unas delegaciones y se dictan otras disposiciones”

**2.4.** Iniciar las acciones judiciales y actuaciones administrativas que fueren procedentes para la defensa de los intereses de Bogotá, Distrito Capital. Esta facultad podrá ejercerse respecto de los actos que la entidad haya proferido, sin perjuicio de la facultad de la Secretaría Jurídica Distrital para iniciar o intervenir en nombre y en defensa de los intereses de Bogotá, Distrito Capital, en las acciones judiciales contra leyes, decretos y/o actos de autoridades administrativas del orden nacional.

**2.5.** Atender las solicitudes de informes juramentados, conforme al artículo 217 del CPACA, 195 del CGP y demás normas procesales concordantes.

**2.6.** Adoptar todas las medidas necesarias para dar cumplimiento a las providencias judiciales y decisiones extrajudiciales, en las cuales hubiere resultado condenada u obligada directamente la respectiva entidad.

**Parágrafo.-** Los delegatarios ejercerán estas facultades conforme a la normatividad aplicable en cada materia, según el asunto de que se trate, procurando la salvaguarda y defensa de los intereses del Distrito Capital y observando las directrices que imparta la Secretaría Jurídica Distrital.

**Artículo 3.- Representación legal del Distrito Capital en audiencias en sede judicial y extrajudicial.** El Alcalde Mayor, mediante acto administrativo, designará los servidores públicos que tendrán la facultad de comparecer en su nombre y representación, ante los Despachos Judiciales o autoridades administrativas, a todas aquellas audiencias de conciliación, judiciales o extrajudiciales, de pacto de cumplimiento o de verificación de cumplimiento de sentencias, cuando se requiera su presencia expresa como representante legal del Distrito Capital, además del respectivo apoderado.

**Parágrafo.-** Los designados, previa autorización del Comité de Conciliación de la respectiva entidad, tendrán la facultad de conciliar el objeto del proceso y deberán dar estricto cumplimiento a las decisiones del mismo. Además, presentarán un informe trimestral de sus actuaciones al Director Distrital de Defensa Judicial y Prevención del Daño Antijurídico de la Secretaría Jurídica Distrital.

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N°. **212** DE **05 ABR 2018** Pág. 7 de 18

“Por medio del cual se establecen disposiciones para el ejercicio de la representación judicial y extrajudicial de las Entidades del Nivel Central de Bogotá, D.C., se efectúan unas delegaciones y se dictan otras disposiciones”

## CAPÍTULO II DELEGACIONES Y ATRIBUCIONES ESPECIALES

### SECTOR GESTIÓN JURÍDICA.

**Artículo 4.- Atribución especial de la Secretaría Jurídica Distrital.** La Secretaría Jurídica Distrital podrá asumir la defensa judicial del Distrito Capital en los procesos que se tramiten ante cualquier jurisdicción, en cualquier estado del proceso, en aquellos asuntos que se consideren de alta relevancia para el Distrito Capital. Para el efecto, la respectiva entidad le otorgará poder especial al abogado que designe la Secretaría Jurídica Distrital.

**Artículo 5.- Delegaciones especiales en la Dirección Distrital de Defensa Judicial y Prevención del Daño Antijurídico de la Secretaría Jurídica Distrital.** Delégase en el Director Distrital de Defensa Judicial y Prevención del Daño Antijurídico de la Secretaría Jurídica Distrital, la representación legal en lo judicial y extrajudicial de Bogotá, Distrito Capital, con las facultades previstas en el artículo 2 del presente decreto, respecto de los siguientes asuntos:

**5.1.** En los procesos, diligencias y actuaciones relacionados con los actos, hechos, omisiones u operaciones que expida, realice o en que incurra o participe el Alcalde Mayor de Bogotá, Distrito Capital.

**5.2.** En los procesos judiciales y mecanismos alternativos de solución de conflictos, notificados con anterioridad al 31 de diciembre de 2001, en los que esté vinculado el Distrito Capital, las Secretarías de Despacho, los Departamentos Administrativos, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (antes UESP), las Localidades, los Alcaldes Locales, las Juntas Administradoras Locales y/o los Fondos de Desarrollo Local, los cuales venían siendo atendidos por la Subdirección Distrital de Defensa Judicial y Prevención del Daño Antijurídico de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

**5.3.** En los procesos judiciales que, por razones de importancia jurídica, económica, social, ambiental, de seguridad, cultural, o de conveniencia, se estime procedente.

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N°. 212 DE 05 ABR 2018 Pág. 8 de 18

“Por medio del cual se establecen disposiciones para el ejercicio de la representación judicial y extrajudicial de las Entidades del Nivel Central de Bogotá, D.C., se efectúan unas delegaciones y se dictan otras disposiciones”

**5.4.** En los procesos judiciales que se adelanten contra los órganos de control distritales, en los cuales se disponga la vinculación de Bogotá, Distrito Capital.

**5.5.** En las acciones populares y de grupo que se adelanten contra Bogotá, Distrito Capital, y/o entidad del sector central, que se hubieren notificado con posterioridad al 1 de agosto de 2005.

**5.6.** En los procesos para el levantamiento de fuero sindical, que deba adelantar Bogotá, Distrito Capital, y/o cualquier entidad del sector central.

**5.7.** En las acciones judiciales contra leyes, decretos y/o actos de autoridades administrativas del orden nacional, en defensa de los intereses de Bogotá, Distrito Capital.

**5.8.** En las acciones de repetición que fueren procedentes, en el evento en que el cumplimiento de la providencia judicial o decisión extrajudicial hubiere correspondido a varias entidades distritales. Para el efecto, cada una de las entidades, siempre y cuando hubieren cumplido con el término de cuatro (4) meses establecido en el artículo 2.2.4.3.1.2.12. del Decreto Nacional 1069 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto Nacional 1167 de 2016, deberán remitir el acta de la respectiva sesión de Comité de Conciliación donde se decida su procedencia, junto con las pruebas que se pretendan hacer valer, dentro del diez (10) días hábiles siguientes a la adopción de la decisión respectiva.

**5.9.** En los procesos judiciales o mecanismos alternativos de solución de conflictos relacionados con los asuntos inherentes o relativos a la Secretaría de Obras Públicas -SOP, hasta su transformación, o en aquellos en los cuales ésta sea o haya sido vinculada, con excepción de los procesos señalados en el numeral 10.2 del artículo 10 de este decreto.

Lo anterior sin perjuicio de la representación legal, en lo judicial y extrajudicial, que compete al Director General de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, dada su naturaleza de entidad descentralizada, respecto de los procesos instaurados o iniciados a favor o en contra de la misma.

**5.10.** En los procesos judiciales y trámites administrativos que se deriven de los actos, hechos, omisiones u operaciones que expida, realice o en que incurra o participe el Concejo de Bogotá, o que se refieran a los asuntos inherentes a esa corporación.

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N°.

212

DE

05 ABR 2018

Pág. 9 de 18

“Por medio del cual se establecen disposiciones para el ejercicio de la representación judicial y extrajudicial de las Entidades del Nivel Central de Bogotá, D.C., se efectúan unas delegaciones y se dictan otras disposiciones”

**Parágrafo.-** Cuando los procesos judiciales se relacionen con acuerdos distritales, la Oficina Asesora Jurídica del Concejo, o la dependencia que haga sus veces, deberá prestar toda la colaboración que sea requerida por la Dirección Distrital de Defensa Judicial y Prevención del Daño Antijurídico de la Secretaría Jurídica Distrital, con el fin de lograr un resultado favorable, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del numeral IV del artículo 1 del Acuerdo Distrital 492 de 2012.

**Artículo 6.- Facultades especiales delegadas en la Dirección Distrital de Defensa Judicial y Prevención del Daño Antijurídico de la Secretaría Jurídica Distrital.** Delégase en el Director Distrital de Defensa Judicial y Prevención del Daño Antijurídico de la Secretaría Jurídica Distrital, las siguientes facultades:

6.1. Notificarse personalmente de autos admisorios de demandas o del inicio de acciones judiciales o extrajudiciales y de actos proferidos en actuaciones administrativas iniciadas contra Bogotá, Distrito Capital, y/o cualquiera de sus Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos, Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica, Localidades, Alcaldes Locales, Juntas Administradoras Locales o Fondos de Desarrollo Local, o contra el Concejo Bogotá.

6.2. Otorgar poderes y/o designar apoderados especiales, o si es del caso, comparecer directamente en los asuntos que de conformidad con lo previsto en el presente decreto sean de competencia de la Secretaría Jurídica Distrital. Igualmente, podrá reclamar ante las entidades u organismos correspondientes, la entrega de títulos judiciales a favor del Distrito Capital.

6.3. Determinar la entidad del sector central de la Administración Distrital que atenderá la representación legal en lo judicial y extrajudicial de Bogotá, Distrito Capital, cuando quiera que en un mismo proceso o actuación se vincule a más de una entidad Distrital, o cuando se demande de manera genérica al Distrito Capital, la Alcaldía Mayor de Bogotá, y/o al Alcalde Mayor de Bogotá, por un asunto no comprendido en el artículo 5 del presente decreto.

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
[www.bogota.gov.co](http://www.bogota.gov.co)  
Info: Línea 195

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N°. 212 DE 05 ABR 2018 Pág. 10 de 18

“Por medio del cual se establecen disposiciones para el ejercicio de la representación judicial y extrajudicial de las Entidades del Nivel Central de Bogotá, D.C., se efectúan unas delegaciones y se dictan otras disposiciones”

Las entidades distritales vinculadas en un mismo proceso, deberán articular su gestión y coordinar la defensa de los intereses del Distrito Capital, antes de la intervención procesal o extraprocesal. Para ello, deberán solicitar a la Dirección Distrital de Defensa Judicial y Prevención del Daño Antijurídico los respectivos lineamientos para el ejercicio de la defensa en el caso particular.

6.4. Conformar Comités de Coordinación Interinstitucional para el cumplimiento de sentencias que involucren a más de una entidad del nivel central, entidad descentralizada o localidad de la Administración Distrital, o cuyos mandatos requieran el despliegue de actuaciones que correspondan a entidades del Distrito, aun cuando no hubieren sido expresamente establecidos a su cargo.

**Parágrafo 1.-** Corresponde a las entidades del nivel central, descentralizado o de las localidades de la Administración Distrital, remitir a la Dirección Distrital de Defensa Judicial y Prevención del Daño Antijurídico de la Secretaría Jurídica Distrital, las sentencias ejecutoriadas que condenen genéricamente al Distrito Capital, la Alcaldía Mayor de Bogotá, y/o al Alcalde Mayor de Bogotá, las que requieran conformar un Comité de Coordinación Interinstitucional para su cumplimiento, así como aquellas en las que no se estime posible determinar la entidad que debe dar cumplimiento a lo sentenciado.

**Parágrafo 2.-** En ausencia del Director Distrital de Defensa Judicial y Prevención del Daño Antijurídico, las facultades previstas en el presente artículo serán ejercidas por el Secretario Jurídico Distrital o por el Subsecretario Jurídico.

## SECTOR GOBIERNO

**Artículo 7.- Delegación especial de la representación legal en lo judicial y extrajudicial en la Secretaría Distrital de Gobierno.** Delégase en el Secretario Distrital de Gobierno la representación legal en lo judicial y extrajudicial de Bogotá, Distrito Capital, con las facultades previstas en el artículo 2 de este decreto, en relación con todos aquellos procesos, diligencias y/o actuaciones, judiciales o administrativas que se adelanten con ocasión de todos los actos, hechos, omisiones u operaciones que expidan, realicen o en que incurran o participen las Localidades, las Juntas Administradoras Locales, las Alcaldías Locales y los Fondos de Desarrollo Local.

ES UNA COPIA TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LA ENTRADA

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
[www.bogota.gov.co](http://www.bogota.gov.co)  
Info: Línea 195

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N°. **212** DE **05 ABR 2018** Pág. 11 de 18

“Por medio del cual se establecen disposiciones para el ejercicio de la representación judicial y extrajudicial de las Entidades del Nivel Central de Bogotá, D.C., se efectúan unas delegaciones y se dictan otras disposiciones”

**Parágrafo.-** Se exceptúan de esta asignación, los procesos relacionados en el numeral 5.2 del artículo 5 de este decreto.

**Artículo 8.- Delegación especial de la representación legal en lo judicial y extrajudicial en el Departamento Administrativo del Espacio Público -DADEP.** Delégase en el Director del DADEP, con las facultades previstas en el artículo 2 de este decreto, la representación legal en lo judicial y extrajudicial de Bogotá, Distrito Capital, en lo que se refiere a la defensa y saneamiento de los bienes inmuebles que conforman el patrimonio inmobiliario Distrital, incluidos los procesos necesarios para la defensa, custodia, preservación y recuperación de los bienes del espacio público del Distrito Capital, iniciados con posterioridad al 1 de enero de 2002.

**Parágrafo 1.-** Exceptúense de esta delegación las acciones judiciales que deban iniciarse como consecuencia de la adquisición de inmuebles por vía de expropiación, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto Distrital 61 de 2005, o la norma que lo modifique.

**Parágrafo 2.-** La presente delegación no comprende la asunción de las cargas u obligaciones a cargo del inmueble, relacionadas con pagos pendientes o deudas del mismo, las cuales son responsabilidad de las entidades distritales a las que se les haya entregado la administración del respectivo inmueble.

## SECTOR HACIENDA

**Artículo 9.- Delegaciones especiales de la representación legal en lo judicial y extrajudicial en la Secretaría Distrital de Hacienda.** Delégase en el Secretario Distrital de Hacienda la representación legal en lo judicial y extrajudicial de Bogotá, Distrito Capital, con las facultades previstas en el artículo 2 de este decreto, en las siguientes materias:

**9.1.** En la presentación de reclamaciones ante entidades financieras públicas o privadas, o de cualquier otra índole, relativas a recaudos por concepto de impuestos distritales o ingresos no tributarios.

**9.2.** En los procesos judiciales en materia fiscal y tributaria.

Camera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
[www.bogota.gov.co](http://www.bogota.gov.co)  
Info: Línea 195

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N°. 212 DE 05 ABR 2018 Pág. 12 de 18

“Por medio del cual se establecen disposiciones para el ejercicio de la representación judicial y extrajudicial de las Entidades del Nivel Central de Bogotá, D.C., se efectúan unas delegaciones y se dictan otras disposiciones”

9.3. En los procesos, diligencias y actuaciones que se adelanten con ocasión de los procesos concursales – Acuerdos de reestructuración, Régimen de Insolvencia Empresarial, Insolvencia de Persona Natural no comerciante y Liquidación Administrativa, en los cuales las entidades de la Administración Central del Distrito Capital y del sector de las Localidades tengan interés, exceptuando las liquidaciones voluntarias.

Los entes distritales cumplirán con los requerimientos de las autoridades judiciales y administrativas en procura de la defensa de los intereses de su entidad. Para efecto de atender dichos requerimientos, deberán cumplir con los lineamientos que expidan la Secretaría Distrital de Hacienda y la Secretaría Jurídica Distrital.

9.4. En los asuntos administrativos relativos a temas de administración de personal, acciones contractuales, entre otros, de las entidades liquidadas o en procesos de liquidación que deben ser atendidos y resueltos por la Secretaría Distrital de Hacienda. Lo anterior sin perjuicio de las facultades especiales previstas en el numeral 10.2 artículo 10 de este decreto.

**Artículo 10.- Delegaciones especiales en el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones -FONCEP-.** Delégase en el Director General del FONCEP la representación legal en lo judicial y extrajudicial de Bogotá, Distrito Capital, con las facultades previstas en el artículo 2 de este decreto, en las siguientes materias:

10.1. En los procesos del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá, D.C., Fondo de Ahorro y Vivienda Distrital -FAVIDI (ahora FONCEP), relacionados con el reconocimiento y pago de las pensiones legal, convencional, sanción, indexación, así como los demás procesos que se refieran a dichas pensiones.

10.2. En los procesos de los entes liquidados Caja de Previsión Social Distrital -CPSD, Empresa Distrital de Transporte Urbano -EDTU, Centro Distrital de Sistematización y Servicios Técnicos -SISE, Empresa Distrital de Servicios Públicos -EDIS, Fondo de Educación y Seguridad Vial -FONDATT y de la Secretaría de Obras Públicas -SOP, relacionados con pensiones legal, convencional, sanción y otras obligaciones pensionales.

**Parágrafo.-** El FONCEP asumirá y pagará las condenas judiciales ordenadas por las diferentes instancias judiciales, derivadas de las entidades liquidadas o suprimidas en

ES UNA COPIA TOMADA DEL ORIGINAL QUE PERMANECE EN LA ENTIDAD



Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
[www.bogota.gov.co](http://www.bogota.gov.co)  
Info: Línea 195

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N°. **212** DE **05 ABR 2018**

Pág. 13 de 18

“Por medio del cual se establecen disposiciones para el ejercicio de la representación judicial y extrajudicial de las Entidades del Nivel Central de Bogotá, D.C., se efectúan unas delegaciones y se dictan otras disposiciones”

materia pensional con cargo al Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá, D.C., efecto para el cual debe liquidar las condenas a que haya lugar y expedir la resolución de cumplimiento y pago de las mismas, con cargo al Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá, D.C.

De la misma manera, las costas que se decreten en providencias judiciales en las cuales la condena principal se refiere a los derechos antes referidos, se pagarán con cargo a los Fondos de Pasivos de las entidades liquidadas o suprimidas.

### SECTOR MOVILIDAD

**Artículo 11.- Delegación especial de la representación legal en lo judicial y extrajudicial en la Secretaría Distrital de Movilidad.** Delégase en el Secretario Distrital de Movilidad la representación legal en lo judicial y extrajudicial, de Bogotá, Distrito Capital, con las facultades previstas en el artículo 2 de este decreto, para iniciar los procesos judiciales o mecanismos alternativos de solución de conflictos derivados de asuntos del resorte exclusivo de la suprimida Secretaría de Tránsito y Transporte, y del liquidado Fondo de Educación y Seguridad Vial -FONDATT, en los cuales tenga interés Bogotá, Distrito Capital.

De la misma forma, asumirá la representación judicial de los procesos activos contra el FONDATT iniciados a partir del 1 de enero de 2012. Lo anterior sin perjuicio de las facultades especiales previstas en el numeral 10.2 artículo 10 de este decreto.

### CAPÍTULO III DE LAS NOTIFICACIONES

**Artículo 12.- Dirección para notificaciones judiciales, extrajudiciales y administrativas.** La dirección oficial para notificaciones de autos admisorios de demandas y de actos administrativos proferidos en actuaciones en los que el Distrito Capital sea sujeto procesal, corresponde a la sede administrativa donde funcione la Dirección Distrital de Defensa Judicial y Prevención del Daño Antijurídico de la Secretaría Jurídica Distrital.

En consecuencia, las entidades del sector central no podrán notificarse en sus respectivas sedes administrativas, de las referidas actuaciones en representación de Bogotá, Distrito Capital.

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
[www.bogota.gov.co](http://www.bogota.gov.co)  
Info: Línea 195

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

ESTE DOCUMENTO  
ES UNA COPIA  
ORIGINAL QUE DEPENDE  
DE LA ENTIDAD.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N°. **212** DE **05 ABR 2018** Pág. 14 de 18

“Por medio del cual se establecen disposiciones para el ejercicio de la representación judicial y extrajudicial de las Entidades del Nivel Central de Bogotá, D.C.. se efectúan unas delegaciones y se dictan otras disposiciones”

**Parágrafo.-** Las actuaciones procesales surtidas en acciones de tutela y de cumplimiento que se inicien en contra o que versen sobre asuntos de competencia de una entidad determinada, así como los procesos iniciados por estas, se notificarán en la sede administrativa de la respectiva entidad.

**Artículo 13.- Dirección para notificaciones electrónicas en lo judicial y extrajudicial.** La dirección electrónica oficial para la notificación de autos admisorios de demanda y citaciones a audiencia de conciliación extrajudicial del Distrito Capital, es el buzón de correo electrónico [notificacionesjudiciales@secretariajuridica.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@secretariajuridica.gov.co)

**Parágrafo 1.-** Corresponde a la Dirección Distrital de Defensa Judicial y Prevención del Daño Antijurídico de la Secretaría Jurídica Distrital, administrar el buzón electrónico señalado en el presente artículo, y remitir los mensajes de datos contentivos de las notificaciones de autos admisorios de demandas, a las entidades que, conforme a los criterios fijados en el presente decreto, deban ejercer la representación en lo judicial y extrajudicial en cada caso en particular, lo cual deberá hacer máximo al día siguiente de su recibo.

En todo caso, para efectos de contabilizar los términos señalados en la ley se deberá tener en cuenta la fecha en la que se recibió la notificación en el buzón expresamente señalado en este artículo.

**Parágrafo 2.-** Todas las entidades deben contar con una dirección electrónica para recibir el traslado de las notificaciones judiciales, en los términos señalados en las Circulares Nos. 086 de 2012, 028 de 2013 y 51 de 2015 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., o las que las sustituyan.

En caso de generarse cambio de dominio o dirección electrónica, deberá informarse de manera inmediata a la Dirección de Defensa Judicial y Prevención del Daño Antijurídico.

**Artículo 14. - Radicación en el Sistema Único de Información de Procesos Judiciales - SIPROJ WEB BOGOTÁ.** Surtida la notificación de un auto admisorio de demanda o recibida una citación a audiencia de conciliación extrajudicial, la Dirección Distrital de Defensa Judicial y Prevención del Daño Antijurídico de la Secretaría Jurídica Distrital,

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
[www.bogota.gov.co](http://www.bogota.gov.co)  
Info: Línea 195

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N°. **212** DE **05 ABR 2018** Pág. 15 de 18

“Por medio del cual se establecen disposiciones para el ejercicio de la representación judicial y extrajudicial de las Entidades del Nivel Central de Bogotá, D.C., se efectúan unas delegaciones y se dictan otras disposiciones”

deberá radicar el asunto en el SIPROJ WEB BOGOTÁ, para posteriormente ser aceptada y actualizada por parte de la entidad competente para ejercer la representación en lo judicial o extrajudicial del Distrito Capital.

**Parágrafo.-** Las acciones de tutela y de cumplimiento deberán radicarse y controlarse judicialmente de manera directa por las entidades de todos los niveles y sectores, incluidas las empresas de servicios públicos domiciliarios, oficiales o mixtas, y los órganos de control, alimentando los módulos de acciones de tutela y procesos del SIPROJ WEB BOGOTÁ, respectivamente.

**Artículo 15.- Comunicación de actuaciones surtidas en acciones populares entre particulares.** Las comunicaciones remitidas a las entidades distritales por los Jueces Civiles del Circuito dentro del trámite de las acciones populares en contra de particulares, donde informan el inicio del trámite de la acción, con el propósito de participar en el proceso suministrando la información requerida por el Juzgado y emitiendo los pronunciamientos que estimen pertinentes, deberán tramitarse directamente, considerando que no implican notificación de una demanda, ni constitución como parte demandada dentro del proceso.

Sin embargo, la Dirección Distrital de Defensa Judicial y de Prevención del Daño Antijurídico de la Secretaría Jurídica Distrital, colaborará a las entidades en todo aquello que se estime pertinente para la adecuada intervención.

#### CAPÍTULO IV DISPOSICIONES FINALES

**Artículo 16.- Representación legal en lo judicial y extrajudicial en caso de traslado de competencias.** En los casos en que se presente un traslado de competencias funcionales entre entidades del sector central, o entre una entidad del sector central y una del sector descentralizado, la representación legal en lo judicial y extrajudicial en los procesos y actuaciones que se encuentren en trámite, así como en aquellos que se inicien con posterioridad, será asumida por la entidad en cabeza de la cual quedaron fijadas las competencias funcionales y misionales que se relacionen con el objeto del proceso.

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
[www.bogota.gov.co](http://www.bogota.gov.co)  
Info: Línea 195

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

COPIA ORIGINAL  
DE LA ENTIDAD  
RECEBIDA EN BOGOTÁ  
EL 05/04/2018



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N°. 212 DE 05 ABR 2018 Pág. 16 de 18

“Por medio del cual se establecen disposiciones para el ejercicio de la representación judicial y extrajudicial de las Entidades del Nivel Central de Bogotá, D.C., se efectúan unas delegaciones y se dictan otras disposiciones”

En todo caso, las entidades interesadas deberán adoptar las medidas necesarias para garantizar que la defensa de los intereses del Distrito Capital no se vea afectada o interrumpida.

La transferencia documental se deberá realizar con sujeción a las normas archivísticas previstas en el Decreto Nacional 1515 de 2013, o el que le sustituya. Adicionalmente se deberá actualizar la totalidad del proceso en el SIPROJ WEB BOGOTÁ.

**Artículo 17.- Conflictos o controversias entre organismos y/o entidades distritales.** Cuando entre organismos y/o entidades distritales se presenten conflictos o controversias jurídicas, administrativas o económicas, antes de iniciar cualquier acción judicial o administrativa, éstas deberán solicitar la intervención de la Secretaría Jurídica Distrital, la que, a través de la Subsecretaría Jurídica, procurará que de manera voluntaria logren un acuerdo que ponga fin al conflicto o controversia de carácter judicial o extrajudicial.

**17.1.** Para iniciar la mediación, los organismos y/o entidades distritales involucrados deberán remitir un análisis de viabilidad o procedencia de las acciones judiciales o administrativas que pretendan iniciar, así como la narración de los hechos que generaron el conflicto o controversia, a efecto de determinar si con su ejercicio pueden afectarse intereses de otros organismos y/o entidades distritales. Adicionalmente, deberán aportar toda la información y antecedentes relacionados con el caso, al menos un (1) mes antes de presentarse la respectiva demanda.

A efecto de adelantar la mediación deberán concurrir los organismos y/o entidades distritales en conflicto, y asistir las dependencias de la Secretaría Jurídica Distrital que disponga el Subsecretario Jurídico, con el fin de acompañar el procedimiento.

**17.2.** Una vez adelantada la mediación sin que se logre un acuerdo, la Subsecretaría Jurídica, dentro de los cinco (5) días siguientes al agotamiento, autorizará por escrito a los organismos y/o entidades distritales, la iniciación de las acciones judiciales o administrativas del caso.

**17.3.** En los casos en que se identifiquen causas temáticas reiterativas, se enviarán los antecedentes a la Dirección Distrital de Política e Informática Jurídica de la Secretaría

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N°. **212** DE **05 ABR 2018** Pág. 17 de 18

“Por medio del cual se establecen disposiciones para el ejercicio de la representación judicial y extrajudicial de las Entidades del Nivel Central de Bogotá, D.C., se efectúan unas delegaciones y se dictan otras disposiciones”

Jurídica Distrital, para que se evalúe la pertinencia de proponer una política en materia jurídica.

**Artículo 18.- Identidad corporativa de Bogotá, Distrito Capital, en materia de representación legal en lo judicial y extrajudicial.** En el cuerpo de todas las intervenciones procesales, deberá señalarse al respectivo Despacho Judicial que se está obrando en nombre de “BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL”, y seguido entre guiones el nombre de las respectivas entidades distritales del nivel central del caso.

Todas las entidades distritales deberán incorporar en el encabezado o margen superior del cuerpo de los poderes especiales que otorguen, el escudo de la ciudad de Bogotá y la expresión “Bogotá, D.C.”. Asimismo, deberá colocarse en la parte inferior el lema que caracteriza a la Administración Distrital.

Cuando se otorgue poder para asistir a audiencia de conciliación o de pacto de cumplimiento, deberá dejarse expresa constancia que el apoderado queda facultado para conciliar o presentar proyecto de pacto de cumplimiento en nombre de “Bogotá, Distrito Capital”.

**Artículo 19.- Coordinación del SIPROJ WEB BOGOTÁ.** La Dirección Distrital de Defensa Judicial y Prevención del Daño Antijurídico de la Secretaría Jurídica Distrital, tendrá a su cargo la coordinación general e interinstitucional del Sistema Único de Información de Procesos Judiciales SIPROJ WEB BOGOTÁ.

Corresponde a los Jefes y/o Directores de las Oficinas Asesoras Jurídicas o Subsecretarios Jurídicos de las entidades de todos los niveles y sectores, incluidas las empresas de servicios públicos domiciliarios, oficiales o mixtas, y los órganos de control, garantizar tanto la actualización oportuna de la información en el SIPROJ WEB BOGOTÁ, como la calificación trimestral del contingente de los procesos a su cargo, para lo cual tendrán en cuenta los lineamientos que para el efecto establezca la Secretaría Jurídica Distrital, a través de la Dirección Distrital de Defensa Judicial y Prevención del Daño Antijurídico.

**Parágrafo.-** Los funcionarios señalados en este artículo, deberán presentar el primer día hábil de los meses de enero y julio de cada año, un informe de gestión judicial a la

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ, D.C.

212

DE

05 ABR 2018

Pág. 18 de 18

Continuación del Decreto N°.

“Por medio del cual se establecen disposiciones para el ejercicio de la representación judicial y extrajudicial de las Entidades del Nivel Central de Bogotá, D.C., se efectúan unas delegaciones y se dictan otras disposiciones”

Secretaría Jurídica Distrital, conforme al instructivo que para el efecto expida la Dirección Distrital de Defensa Judicial y Prevención del Daño Antijurídico.

**Artículo 20.- Cobro de costas judiciales y agencias en derecho.** El cobro de las costas judiciales y agencias en derecho, se realizará a través del Proceso de Cobro Coactivo reglamentado en el Decreto Distrital 397 de 2011, o el que lo sustituya.

**Artículo 21.- Vigencia y derogatorias.** El presente decreto rige a partir del 2 de mayo de 2018, deroga los parágrafos 2 y 3 del artículo 16 del Decreto Distrital 323 de 2016, el numeral 3 del artículo 13 del Decreto Distrital 425 de 2016, el Decreto Distrital 445 de 2015 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Bogotá, D.C., a los

05 ABR 2018

ENRIQUE PEÑALOSA LONDOÑO  
Alcalde Mayor

DALILA ASTRID HERNÁNDEZ CORZO  
Secretaria Jurídica Distrital

Proyecto: Paola Andrea Gomez Velez - Dirección de Defensa Judicial y Prevención del Daño Antijurídico  
Revisó: Luz Elena Rodríguez Quimbayo - Directora de Defensa Judicial y Prevención del Daño Antijurídico  
Andrés Mauricio Espinosa Otero - Asesor Subsecretaría Jurídica  
Aprobó: William Antonio Burgos Durango - Subsecretario Jurídico

COPIA ORIGINAL EN LA SECRETARÍA JURÍDICA DISTRI

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

2017122411 01

COPIA Pen In 111311



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCION No. SDH-000302 01 DE DICIEMBRE DE 2017

"Por la cual se efectúa un nombramiento ordinario"

LA SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ, D.C.

en ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 1º del decreto 101 del 13 de abril de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que mediante memorando remitido por la Secretaria Distrital de Hacienda se solicitó en la Subdirección del Talento Humano, el nombramiento ordinario de JOHANA ANDREA ALMEYDA GONZÁLEZ, en el cargo de Subdirector Técnico código: 068 grado: 05, Subdirección de Gestión Judicial.

Que una vez revisados los requisitos establecidos en el manual de funciones de la Secretaria Distrital de Hacienda, la Subdirección del Talento Humano, certifica que Johana Andrea Almeyda González los cumple.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. Nombrar a JOHANA ANDREA ALMEYDA GONZÁLEZ, identificada con cédula de ciudadanía 37.618.479, en el cargo de Subdirector Técnico código: 068 grado: 05, Subdirección de Gestión Judicial, de la planta de personal de la Secretaria Distrital de Hacienda, con una asignación básica mensual de \$ 4.978.031 y gastos de representación de \$ 1.493.409.

Artículo 2º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

BEATRIZ ELENA ARBELÁEZ MARTÍNEZ
Secretaria Distrital de Hacienda

Table with 3 rows: Aprobó: Eida Franco Vargas Bernal - Directora de Gestión Corporativa; Revisó: Oscar Javier Cruz Martínez - Subdirector del Talento Humano; Proyectó: Ana Mercedes Camilo Herrera - Profesional Universitario. Includes dates: 28-noviembre-2017, 29-noviembre-2017, 28-noviembre-2017.

Carrera 39 No. 25-50
Código Postal 111311
PBX (571) 358 8000
Información Línea 155
www.haciendabogota.gov.co



MEJOR PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

ACTA DE POSESIÓN N° 330380

En la ciudad de Bogotá D. C. a los 18 días del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017), se presentó ante este despacho, JOHANA ANDREA ALMEYDA GONZÁLEZ, con el fin de tomar posesión del cargo de Subdirector Técnico código 068 grado 05, Subdirección de Gestión Judicial, para el cual fue nombrada mediante Resolución N° SDH-000302 del 1° de diciembre de 2017 y comisionada para desempeñar cargo de libre nombramiento y remoción con la Resolución No.DGC-000917 del 18 de diciembre de 2017, con efectividad desde el 18 de diciembre de 2017.

Verificado el cumplimiento de los requisitos se procede a dar posesión, previo juramento de rigor, bajo cuya gravedad la posesionada promete cumplir los deberes que el cargo le impone y defender la Constitución y las Leyes.

Presentó Cédula de Ciudadanía N° 37.618.479

OBSERVACIONES:

En constancia se firma,

LA SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA

*Beatriz Elena Arbeláez Martínez*  
BEATRIZ ELENA ARBELÁEZ MARTÍNEZ

JURAMENTO

*Ante el pueblo de Colombia e invocando la protección de Dios, juro cumplir los deberes que me imponen la Constitución y las leyes, defender los intereses de la patria, aplicando con honestidad, justicia y equidad las normas, y prometo entregar lo mejor de mí mismo para contribuir a la construcción de una moderna y eficiente administración hacendaria, que sea soporte del desarrollo económico y social del Distrito Capital.*

*Si fuere inferior a mi compromiso que la ciudad y la sociedad me lo demande*

LA POSESIONADA

*Johana Andrea Almeyda González*  
JOHANA ANDREA ALMEYDA GONZÁLEZ

Carrera 90 No. 25-90  
Código Postal: 110211  
PBX: (571) 338 5500  
Información Línea 195  
www.haciendabogota.gov.co  
Código de Barras: 110211  
No. 338 999 001-8  
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



MEJOR  
PARA TODOS  
10-14 V5



Alarmas



Tareas



Asuntos



Cerrar


 REPUBLICA DE  
 COLOMBIA

## Consulta Obligación

Los saldos de las obligaciones con saldo "Deuda Vencida" reflejados en la presente consulta, no incluyen los intereses moratorios ni la actualización sanción a que hubiere lugar. Dichos valores se liquidarán a la fecha en que usted genere el Recibo Oficial de Pago Impuestos Nacionales (F490), pulsando el botón "Liquidación".

### Consolidado de obligaciones por tipo saldo

Saldo	Cantidad	Valor (\$)	Ver Detalle
DEUDA VENCIDA	8	4.322.000	
AL DIA <input checked="" type="checkbox"/>	76	0	

### Listado de obligaciones por tipo saldo

#### Impuesto sobre la renta

Obligación	Año Gravable	Periodo	Valor Obligación (\$)	Liquidación
100107012997752	2007	1	253.000	\$
100110010244964	2010	1	529.000	\$
100111013397008	2011	1	41.000	\$
100112009159992	2012	1	324.000	\$
100114013421290	2014	1	1.125.000	\$
100116031783179	2016	1	901.000	\$
100117035985986	2017	1	809.000	\$
100118037073208	2018	1	340.000	\$

0000151



Consultores Profesionales Ltda <consultoresprofesionalesltda@gmail.com>

**Re: Obligaciones tributarias pendientes de pago.**

2 mensajes

19 de noviembre de 2019 a las 19:20

**Luis Fernando Buitrago** <ardiconeu@gmail.com>  
Para: consultoresprofesionalesltda@gmail.com

El mar., nov. 19, 2019 10:30 AM, DIAN <correodirecto@dian.gov.co> escribió:



Código de verificación de autenticidad

0c451dc9-2ce1-4abb-9c21-cce164431be4

Bogotá D.C., 18 de noviembre del 2019

Radicado No. 100224371 – 015346

Consecutivo No. 0288474

Señor (a, es)

**ARTE DISEÑO Y CONSTRUCCION ARDICON E U**

NIT 830135710

e-mail: ardiconeu@gmail.com

Asunto: Obligaciones tributarias pendientes de pago.

Cordial saludo,

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN le informa que, con base en los cruces de información entre las declaraciones y los recibos oficiales de pagos presentados, encontró pendiente el pago de las siguientes obligaciones a su cargo:

Concepto: RENTA, Año: 2018, Periodo: 1, Declaración No. 1114605471052 con fecha de presentación 09/11/2019, por valor de \$1.775.000. A lo anterior debe sumar intereses, actualizaciones y demás a que haya lugar liquidados desde la fecha en que se hizo exigible la obligación y hasta la fecha del pago total de la misma de acuerdo con lo estipulado en el artículo 634 del Estatuto Tributario y demás normas concordantes.

**Próximamente un agente de cobro lo contactará desde las líneas 14347200 / 14347230 / 14347260**

Desde la comodidad de su hogar u oficina Usted podrá generar los recibos oficiales de pago (formulario 490) de la siguiente manera:

**Usuarios Registrados:** Para usuarios registrados con cuenta habilitada en la DIAN, ingrese al portal web de la entidad [www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co) con su usuario y contraseña, diligencie el recibo oficial de pago (formulario 490), Recuerde que puede realizar el pago en línea a través de los canales electrónicos, o imprímalo y preséntelo ante la entidad autorizada para recaudar en dos (2) copias tamaño carta.

0000185

**Usuarios No Registrados:** Si usted no tiene cuenta autorizada en la DIAN, debe ingresar a la página [www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co) y seguir la siguiente ruta: *Transaccional/Usuarios no registrados diligenciar formularios /Tributarios* y realice los siguientes pasos:

- Registre el código de verificación que le pide el sistema
- Seleccione el formulario 490 Recibo Oficial de Pagos Impuestos Nacionales y el año gravable correspondiente.
- Diligencie el formulario, para lo cual deberá liquidar los intereses y actualizaciones correspondientes.
- Imprímalo y preséntelo ante cualquiera de las entidades bancarias autorizadas a recaudar (Bancolombia, Occidente, Itaú, Banco Agrario, Popular, Bogotá, BBVA, GNB Sudameris, ScotiaBank Colpatria / Citibank, Banco Caja Social, Davivienda y Av Villas) en dos copias tamaño carta.

Señor Contribuyente, tenga en cuenta que es su oportunidad para ponerse al día con el pago de sus obligaciones tributarias y evitar gastos por concepto de intereses moratorios. De no presentarse el pago la Administración Tributaria dará inicio al proceso administrativo de cobro coactivo.

Recuerde que esta es una invitación para que antes del 02 de diciembre de 2019 pague la totalidad de la deuda pendiente de pago. **NO es necesario acercarse a las instalaciones de la Entidad, ni dar respuesta a este correo.**

Si Usted ya realizó el pago, por favor haga caso omiso a esta invitación.

En nuestro nuevo portal web [www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co) en la sección *Servicios a la Ciudadanía/Verificación de correos DIAN*, puede comprobar la autenticidad de este correo, tomando el código alfanumérico ubicado en la parte superior derecha del comunicado.

Atentamente,

#### COORDINACIÓN CONTROL EXTENSIVO DE OBLIGACIONES

#### EL EMPRENDIMIENTO ES DE TODOS

Le recordamos que esta dirección de correo electrónico es utilizada solamente con fines informativos. Por favor no responda con consultas, ya que estas no podrán ser atendidas; así mismo, los trámites y consultas en línea que ofrece la entidad se deben realizar únicamente a través del portal [www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co)

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN: <http://muisca.dian.gov.co/WebSolicitudesexternas/DefMenuSolicitudNS.faces>

Luis Fernando Bultrago <[ardiconeu@gmail.com](mailto:ardiconeu@gmail.com)>  
Para: [consultoresprofesionalesltda@gmail.com](mailto:consultoresprofesionalesltda@gmail.com)

19 de noviembre de 2019 a las 19:21

[Texto citado oculto]

**Liquidación**

Tipo de Documento: Cedula No. Documento: 74243644  
 Banco: AV Villas No. Cuenta No. Formato: 1278751

**Resoluciones**

Resolución	Fecha Resolución	Comparendo	Fecha Comparendo	Secretaría	Nombre Infractor	Estado	Infracción	Valor Multa	Interes Mora	Valor Adicional	Valor A Pagar
5201901259	02/08/2019	8179400000023108614	17/04/2019	81794000 Tame	LUIS FERNANDO BUITRAGO	Pendiente de pago	COB	414,058	25,875	41,400	468,401
Total a Pagar											468,401

**Liquidación**

Tipo de Documento: Cedula No. Documento: 74243644  
 Banco: AV Villas No. Cuenta No. Formato: 1278751

**Resoluciones**

Resolución	Fecha Resolución	Comparendo	Fecha Comparendo	Secretaría	Nombre Infractor	Estado	Infracción	Valor Multa	Interes Mora	Valor Adicional	Valor A Pagar
5201901259	02/08/2019	8179400000023108614	17/04/2019	81794000 Tame	LUIS FERNANDO BUITRAGO	Pendiente de pago	COB	414,058	25,875	41,400	468,401
Total a Pagar											468,401



# ALCALDIA DE TAME

NIT: 800.102.801-3  
Calle 15 N 14-20  
Código Postal: 814010

# Impuesto Predial Unificado

Referencia de Pago

01 02 0080 0003 000 - 1900101892

09

0000161



Número Predial: 01 02 0080 0003 000  
Propietario: ARTE-DISENO-Y-CONSTRUCCION-ARDICO  
Cédula o Nit: 008301357102  
Dirección Predio: K 32 15 72 BR LA LIBERTAD  
Dirección Cobro: K 32 15 72 BR LA LIBERTAD

Código control: 005132  
Localización: URBANO  
Clasificación: Normal  
Tarifa: URBANOS  
Avaluo Catastral: 55,000,000

AREA  
Terreno Construida  
0 Ha. 1.190 Mts2 138 m<sup>2</sup>  
A CANCELAR DESDE - HASTA  
2016 1 - 2016 2

Último registro o Pago

Fecha de Impresión : 22-OCT-2019

Fecha Valor Documento  
16-JUN-2015 222,500 RC-1500004965

Detalle - Concepto Periodo: 2015 1, 2015 2

## Resumen Estado de Cuenta

Vigencias Vs. Conceptos	Vigencia Actual Vigencia Anterior			Otras Vigencias			Totales
	2019	2018	2017	2016	2015	Otras	
IPU	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 233,750	\$ 0	\$ 0	\$ 233,750
SOBRETASA AMBIENTAL	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 41,250	\$ 0	\$ 0	\$ 41,250
AJUSTE A CIEN (+)	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Intereses	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Descuento Intereses	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Descuento por pronto pago	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
<b>Totales</b>							

\* Después de la fecha de vencimiento con recargo, solicite un nuevo estado de cuenta.  
\* El no pago oportuno de sus impuestos, genera intereses a la Tasa Máxima Legal.

**TOTAL A PAGAR \$ 275,000**

### BANCOS AUTORIZADOS PARA PAGOS:

BANCO DAVIVIENDA CTA AHORROS # 5064-0000268-5

- CONTRIBUYENTE -



# ALCALDIA DE TAME

NIT: 800.102.801-3  
Calle 15 N 14-20  
Código Postal: 814010

# Impuesto Predial Unificado

Referencia de Pago

01 02 0080 0003 000 - 1900101892

Número Predial: 01 02 0080 0003 000  
Propietario: ARTE-DISENO-Y-CONSTRUCCION-ARDICO  
Cédula o Nit: 008301357102

Código control: 005132  
Localización: URBANO  
Clasificación: Normal

A CANCELAR DESDE - HASTA  
2016 1 - 2016 2

### BANCOS AUTORIZADOS PARA PAGOS

BANCO DAVIVIENDA CTA AHORROS # 5064-0000268-5

### PLAN DE PAGOS

Si paga en:	Valor	Interes	Descuentos	Otros	Total
22-OCT-2019	\$275,000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$275,000
23-OCT-2019	\$275,000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$275,000
24-OCT-2019	\$275,000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$275,000
25-OCT-2019	\$275,000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$275,000
26-OCT-2019	\$275,000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$275,000

- TESORERIA -



# ALCALDIA DE TAME

NIT: 800.102.801-3  
Calle 15 N 14-20  
Código Postal: 814010

# Impuesto Predial Unificado

Referencia de Pago

01 02 0080 0003 000 - 1900101892

Número Predial: 01 02 0080 0003 000  
Propietario: ARTE-DISENO-Y-CONSTRUCCION-ARDICO  
Cédula o Nit: 008301357102

Si paga antes del 22-OCT-2019 \$275,000

### BANCOS AUTORIZADOS PARA PAGOS

BANCO DAVIVIENDA CTA AHORROS # 5064-0000268-5

Si paga antes del 23-OCT-2019 \$275,000



# ALCALDIA DE TAME

NIT: 800.102.801-3  
Calle 15 N 14-20  
Código Postal: 814010

# Impuesto Predial Unificado

Referencia de Pago

01 02 0080 0031 901 - 1900101893

Número Predial: 01 02 0080 0031 901  
Propietario: ARTE-DISENO-Y-CONSTRUCCION-ARDICO  
Cédula o Nit: 008301357102  
Dirección Predio: K 32 15 72 INT 2 CJ RES ARCANOS  
Dirección Cobro: K 32 15 72 INT 2 CJ RES ARCANOS

Código control: 024190  
Localización: URBANO  
Clasificación: Normal  
Tarifa: URBANOS - LOTES  
Avaluo Catastral: 2.817.000  
AREA: Terreno 0 Ha. 81 Mts2, Construida 0 m2  
A CANCELAR DESDE - HASTA: 2019 1 - 2019 2

Último registro o Pago

Fecha de Impresión: 22-OCT-2019

Fecha: 17-ABR-2018, Valor: 35,700, Documento: RC-1800005085, Detalle - Concepto: Periodo: 2016 1, 2016 2, 2017 1, 2017 2, 2018 1, 2018 2

## Resumen Estado de Cuenta

Vigencias Vs. Conceptos	Vigencia Actual		Vigencia Anterior		Otras Vigencias		Totales
	2019	2018	2017	2016	2015	Otras	
IPU	\$ 19,156	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 19,156
SOBRETASA AMBIENTAL	\$ 3,380	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 3,380
RECIBO DE PAGO	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
AJUSTE A CIEN (-)	\$ -36	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ -36
Intereses	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Descuento Intereses	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Descuento por pronto pago	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
<b>Totales</b>							

\* Después de la fecha de vencimiento con recargo, solicite un nuevo estado de cuenta.  
\* El no pago oportuno de sus impuestos, genera intereses a la Tasa Máxima Legal.

**TOTAL A PAGAR \$ 22,500**

BANCOS AUTORIZADOS PARA PAGOS:  
BANCO DAVIVIENDA. CTA AHORROS # 5064-0000268-5

- CONTRIBUYENTE -



# ALCALDIA DE TAME

NIT: 800.102.801-3  
Calle 15 N 14-20  
Código Postal: 814010

# Impuesto Predial Unificado

Referencia de Pago

01 02 0080 0031 901 - 1900101893

Número Predial: 01 02 0080 0031 901  
Propietario: ARTE-DISENO-Y-CONSTRUCCION-ARDICO  
Cédula o Nit: 008301357102

Código control: 024190  
Localización: URBANO  
Clasificación: Normal  
A CANCELAR DESDE - HASTA: 2019 1 - 2019 2

BANCOS AUTORIZADOS PARA PAGOS

BANCO DAVIVIENDA. CTA AHORROS # 5064-0000268-5

## PLAN DE PAGOS

Si paga en:	Valor	Interes	Descuentos	Otros	Total
22-OCT-2019	\$22,536	\$0	\$0	\$-36	\$22,500
23-OCT-2019	\$22,536	\$0	\$0	\$-36	\$22,500
24-OCT-2019	\$22,536	\$0	\$0	\$-36	\$22,500
25-OCT-2019	\$22,536	\$0	\$0	\$-36	\$22,500
26-OCT-2019	\$22,536	\$0	\$0	\$-36	\$22,500

- TESORERIA -



# ALCALDIA DE TAME

NIT: 800.102.801-3  
Calle 15 N 14-20  
Código Postal: 814010

# Impuesto Predial Unificado

Referencia de Pago

01 02 0080 0031 901 - 1900101893

Número Predial: 01 02 0080 0031 901  
Propietario: ARTE-DISENO-Y-CONSTRUCCION-ARDICO  
Cédula o Nit: 008301357102

Si paga antes del 22-OCT-2019 \$22,500

BANCOS AUTORIZADOS PARA PAGOS

BANCO DAVIVIENDA. CTA AHORROS # 5064-0000268-5

Si paga antes del 23-OCT-2019 \$22,500



## ALCALDIA DE TAME

NIT: 800.102.801-3

Calle 15 N 14-20

Código Postal: 814010

## Impuesto Predial Unificado

Referencia de Pago

01 02 0080 0033 901 - 1900101894

Número Predial: 01 02 0080 0033 901  
 Propietario: ARTE-DISENO-Y-CONSTRUCCION-ARDICO  
 Cédula o Nit: 008301357102  
 Dirección Predio: K 32 15 72 INT 4 CJ RES ARCANOS  
 Dirección Cobro: K 32 15 72 INT 4 CJ RES ARCANOS

Código control: 024342  
 Localización: URBANO  
 Clasificación: Normal  
 Tarifa: URBANOS - LOTES  
 Avaluo Catastral: 2,817,000

AREA  
 Terreno Construida  
 0 Ha. 81 Mts2 0 m<sup>2</sup>  
 A CANCELAR DESDE - HASTA  
 2016 1 - 2019 2

Último registro o Pago

Fecha Valor Documento

Fecha de Impresión : 22-OCT-2019

Detalle - Concepto

## Resumen Estado de Cuenta

Vigencias Vs. Conceptos	Vigencia Actual		Vigencia Anterior	Otras Vigencias			Totales
	2019	2018	2017	2016	2015	Otras	
IPU	\$ 19,156	\$ 18,598	\$ 18,054	\$ 17,530	\$ 0	\$ 0	\$ 73,338
SOBRETASA AMBIENTAL	\$ 3,380	\$ 3,282	\$ 3,186	\$ 3,094	\$ 0	\$ 0	\$ 12,942
RECIBO DE PAGO	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
AJUSTE A CIEN (+)	\$ 36	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 36
Intereses	\$ 0	\$ 9,318	\$ 15,720	\$ 19,810	\$ 0	\$ 0	\$ 44,848
Descuento Intereses	\$ 0	\$ 3,962	\$ 6,682	\$ 8,420	\$ 0	\$ 0	\$ 19,064
Descuento por pronto pago	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
<b>Totales</b>							

\* Después de la fecha de vencimiento con recargo, solicite un nuevo estado de cuenta.  
 \* El no pago oportuno de sus impuestos, genera intereses a la Tasa Máxima Legal.

TOTAL A PAGAR

\$ 112,100

## BANCOS AUTORIZADOS PARA PAGOS:

BANCO DAVIVIENDA CTA AHORROS # 5064-0000268-5

- CONTRIBUYENTE -



## ALCALDIA DE TAME

NIT: 800.102.801-3

Calle 15 N 14-20

Código Postal: 814010

## Impuesto Predial Unificado

Referencia de Pago

01 02 0080 0033 901 - 1900101894

Número Predial: 01 02 0080 0033 901  
 Propietario: ARTE-DISENO-Y-CONSTRUCCION-ARDICO  
 Cédula o Nit: 008301357102

Código control: 024342  
 Localización: URBANO  
 Clasificación: Normal

A CANCELAR DESDE - HASTA  
 2016 1 - 2019 2

## BANCOS AUTORIZADOS PARA PAGOS

BANCO DAVIVIENDA CTA AHORROS # 5064-0000268-5

## PLAN DE PAGOS

Si paga en:	Valor	Interes	Descuentos	Otros	Total
22-OCT-2019	\$86,280	\$44,848	\$19,064	\$36	\$112,100
23-OCT-2019	\$86,280	\$44,896	\$19,084	\$8	\$112,100
24-OCT-2019	\$86,280	\$44,948	\$19,106	\$-22	\$112,100
25-OCT-2019	\$86,280	\$44,998	\$19,130	\$-48	\$112,100
26-OCT-2019	\$86,280	\$45,052	\$19,150	\$18	\$112,200

- TESORERIA -



## ALCALDIA DE TAME

NIT: 800.102.801-3

Calle 15 N 14-20

Código Postal: 814010

## Impuesto Predial Unificado

Referencia de Pago

01 02 0080 0033 901 - 1900101894

Número Predial: 01 02 0080 0033 901  
 Propietario: ARTE-DISENO-Y-CONSTRUCCION-ARDICO  
 Cédula o Nit: 008301357102

Si paga antes del 22-OCT-2019 \$112,100

## BANCOS AUTORIZADOS PARA PAGOS

BANCO DAVIVIENDA CTA AHORROS # 5064-0000268-5

Si paga antes del 23-OCT-2019 \$112,100



# ALCALDIA DE TAME

NIT: 800.102.801-3  
Calle 15 N 14-20  
Código Postal: 814010

# Impuesto Predial Unificado

Referencia de Pago

01 02 0080 0036 901 - 1900101895

Número Predial: 01 02 0080 0036 901  
Propietario: ARTE-DISENO-Y-CONSTRUCCION-ARDICO  
Cédula o Nit: 008301357102  
Dirección Predio: K 32 15 72 AP 101 CJ RES ARCANOS  
Dirección Cobro: K 32 15 72 AP 101 CJ RES ARCANOS

Código control: 024344  
Localización: URBANO  
Clasificación: Normal  
Tarifa: URBANOS - LOTES  
Avaluo Catastral: 1,670,000  
AREA: Terreno Construida  
0 Ha. 48 Mts2 0 m²  
A CANCELAR DESDE - HASTA  
2016 1 - 2019 2

Último registro o Pago

Fecha de Impresión : 22-OCT-2019

Fecha Valor Documento

Detalle - Concepto

## Resumen Estado de Cuenta

Vigencias Vs. Conceptos	Vigencia Actual			Vigencia Anterior			Otras Vigencias			Totales
	2019	2018	2017	2016	2015	Otras				
IPU	\$ 11,356	\$ 11,023	\$ 10,703	\$ 10,390	\$ 0	\$ 0	\$ 43,472			
SOBRETASA AMBIENTAL	\$ 2,004	\$ 1,945	\$ 1,889	\$ 1,834	\$ 0	\$ 0	\$ 7,672			
RECIBO DE PAGO	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0			
AJUSTE A CIEN (-)	\$ -32	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ -32			
Intereses	\$ 0	\$ 5,522	\$ 9,321	\$ 11,744	\$ 0	\$ 0	\$ 26,587			
Descuento Intereses	\$ 0	\$ 2,346	\$ 3,963	\$ 4,990	\$ 0	\$ 0	\$ 11,299			
Descuento por pronto pago	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0			
<b>Totales</b>										

\* Después de la fecha de vencimiento con recargo, solicite un nuevo estado de cuenta.  
\* El no pago oportuno de sus impuestos, genera intereses a la Tasa Máxima Legal.

**TOTAL A PAGAR \$ 66,400**

BANCOS AUTORIZADOS PARA PAGOS:  
BANCO DAVIVIENDA CTA AHORROS # 5064-0000268-5

- CONTRIBUYENTE -



# ALCALDIA DE TAME

NIT: 800.102.801-3  
Calle 15 N 14-20  
Código Postal: 814010

# Impuesto Predial Unificado

Referencia de Pago

01 02 0080 0036 901 - 1900101895

Número Predial: 01 02 0080 0036 901  
Propietario: ARTE-DISENO-Y-CONSTRUCCION-ARDICO  
Cédula o Nit: 008301357102

Código control: 024344  
Localización: URBANO  
Clasificación: Normal  
A CANCELAR DESDE - HASTA  
2016 1 - 2019 2

BANCOS AUTORIZADOS PARA PAGOS

BANCO DAVIVIENDA CTA AHORROS # 5064-0000268-5

## PLAN DE PAGOS

Si paga en:	Valor	Interes	Descuentos	Otros	Total
22-OCT-2019	\$51,144	\$26,587	\$11,299	\$-32	\$66,400
23-OCT-2019	\$51,144	\$26,621	\$11,315	\$50	\$66,500
24-OCT-2019	\$51,144	\$26,649	\$11,327	\$34	\$66,500
25-OCT-2019	\$51,144	\$26,675	\$11,339	\$20	\$66,500
26-OCT-2019	\$51,144	\$26,709	\$11,352	\$-1	\$66,500

- TESORERIA -



# ALCALDIA DE TAME

NIT: 800.102.801-3  
Calle 15 N 14-20  
Código Postal: 814010

# Impuesto Predial Unificado

Referencia de Pago

01 02 0080 0036 901 - 1900101895

Número Predial: 01 02 0080 0036 901  
Propietario: ARTE-DISENO-Y-CONSTRUCCION-ARDICO  
Cédula o Nit: 008301357102

Si paga antes del 22-OCT-2019 \$66,400

BANCOS AUTORIZADOS PARA PAGOS

BANCO DAVIVIENDA CTA AHORROS # 5064-0000268-5

Si paga antes del 23-OCT-2019 \$66,500



ALCALDIA DE TAME  
NIT: 800.102.801-3  
Calle 15 N 14-20  
Código Postal: 814010

Impuesto Predial Unificado  
Referencia de Pago

01 02 0080 0037 901 - 1900101896

Número Predial: 01 02 0080 0037 901  
Propietario: ARTE-DISENO-Y-CONSTRUCCION-ARDICO  
Cédula o Nit: 008301357102  
Dirección Predio: K 32 15 72 AP 201 CJ RES ARCANOS  
Dirección Cobro: K 32 15 72 AP 201 CJ RES ARCANOS

Código control: 024345  
Localización: URBANO  
Clasificación: Normal  
Tarifa: URBANOS - LOTES  
Avaluo Catastral: 2,330,000  
AREA  
Terreno Construida  
0 Ha 67 Mts2 0 m²  
A CANCELAR DESDE - HASTA  
2016 1 - 2019 2

Último registro o Pago  
Fecha Valor Documento

Fecha de Impresión : 22-OCT-2019  
Detalle - Concepto

Resumen Estado de Cuenta

Vigencias Vs Conceptos	Vigencia Actual			Vigencia Anterior			Otras Vigencias			Totales
	2019	2018	2017	2016	2015	Otras				
IPU	\$ 15,844	\$ 15,382	\$ 14,933	\$ 14,498	\$ 0	\$ 0			\$ 60,657	
SOBRETASA AMBIENTAL	\$ 2,796	\$ 2,714	\$ 2,635	\$ 2,558	\$ 0	\$ 0			\$ 10,703	
RECIBO DE PAGO	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0			\$ 0	
AJUSTE A CIEN (+)	\$ 22	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0			\$ 22	
Intereses	\$ 0	\$ 7,700	\$ 13,002	\$ 16,384	\$ 0	\$ 0			\$ 37,086	
Descuento Intereses	\$ 0	\$ 3,275	\$ 5,527	\$ 6,966	\$ 0	\$ 0			\$ 15,768	
Descuento por pronto pago	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0			\$ 0	
Totales										

\* Después de la fecha de vencimiento con recargo, solicite un nuevo estado de cuenta.  
\* El no pago oportuno de sus impuestos genera intereses a la Tasa Máxima Legal.

TOTAL A PAGAR \$ 92,700

BANCOS AUTORIZADOS PARA PAGOS:  
BANCO DAVIVIENDA CTA AHORROS # 5064-0000268-5

- CONTRIBUYENTE -



ALCALDIA DE TAME  
NIT: 800.102.801-3  
Calle 15 N 14-20  
Código Postal: 814010

Impuesto Predial Unificado  
Referencia de Pago

01 02 0080 0037 901 - 1900101896

Número Predial: 01 02 0080 0037 901  
Propietario: ARTE-DISENO-Y-CONSTRUCCION-ARDICO  
Cédula o Nit: 008301357102

Código control: 024345  
Localización: URBANO  
Clasificación: Normal  
A CANCELAR DESDE - HASTA  
2016 1 - 2019 2

BANCOS AUTORIZADOS PARA PAGOS  
BANCO DAVIVIENDA CTA AHORROS # 5064-0000268-5

PLAN DE PAGOS

Si paga en:	Valor	Interes	Descuentos	Otros	Total
22-OCT-2019	\$71,360	\$37,086	\$15,768	\$22	\$92,700
23-OCT-2019	\$71,360	\$37,130	\$15,787	\$-3	\$92,700
24-OCT-2019	\$71,360	\$37,171	\$15,804	\$-27	\$92,700
25-OCT-2019	\$71,360	\$37,212	\$15,822	\$50	\$92,800
26-OCT-2019	\$71,360	\$37,252	\$15,838	\$26	\$92,800

- TESORERIA -



ALCALDIA DE TAME  
NIT: 800.102.801-3  
Calle 15 N 14-20  
Código Postal: 814010

Impuesto Predial Unificado  
Referencia de Pago

01 02 0080 0037 901 - 1900101896

Número Predial: 01 02 0080 0037 901  
Propietario: ARTE-DISENO-Y-CONSTRUCCION-ARDICO  
Cédula o Nit: 008301357102

Si paga antes del 22-OCT-2019 \$92,700

BANCOS AUTORIZADOS PARA PAGOS  
BANCO DAVIVIENDA CTA AHORROS # 5064-0000268-5

Si paga antes del 23-OCT-2019 \$92,700



## ALCALDIA DE TAME

NIT: 800.102.801-3

Calle 15 N 14-20

Código Postal: 814010

## Impuesto Predial Unificado

Referencia de Pago

01 02 0080 0038 901 - 1900101897

Número Predial: 01 02 0080 0038 901  
 Propietario: ARTE-DISENO-Y-CONSTRUCCION-ARDICO  
 Cédula o Nit: 008301357102  
 Dirección Predio: K 32 15 80 AP 301 CJ RES ARCANOS  
 Dirección Cobro: K 32 15 80 AP 301 CJ RES ARCANOS

Código control: 024346  
 Localización: URBANO  
 Clasificación: Normal  
 Tarifa: URBANOS - LOTES  
 Avaluo Catastral: 3,164,000

AREA  
 Terreno Construida  
 0 Ha. 91 Mts2 0 m<sup>2</sup>  
 A CANCELAR DESDE - HASTA  
 2016 1 - 2019 2

Último registro o Pago

Fecha de Impresión : 22-OCT-2019

Fecha Valor Documento

Detalle - Concepto

## Resumen Estado de Cuenta

Vigencias Vs. Conceptos	Vigencia Actual Vigencia Anterior			Otras Vigencias			Totales
	2019	2018	2017	2016	2015	Otras	
IPU	\$ 21,515	\$ 20,890	\$ 20,284	\$ 19,693	\$ 0	\$ 0	\$ 82,382
SOBRETASA AMBIENTAL	\$ 3,797	\$ 3,688	\$ 3,580	\$ 3,475	\$ 0	\$ 0	\$ 14,538
RECIBO DE PAGO	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
AJUSTE A CIEN (+)	\$ 13	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 13
Intereses	\$ 0	\$ 10,463	\$ 17,668	\$ 22,251	\$ 0	\$ 0	\$ 50,382
Descuento Intereses	\$ 0	\$ 4,448	\$ 7,509	\$ 9,458	\$ 0	\$ 0	\$ 21,415
Descuento por pronto pago	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Totales							

\* Después de la fecha de vencimiento con recargo, solicite un nuevo estado de cuenta.  
 \* El no pago oportuno de sus impuestos, genera intereses a la Tasa Máxima Legal.

TOTAL A PAGAR

\$ 125,900

## BANCOS AUTORIZADOS PARA PAGOS:

BANCO DAVIVIENDA CTA AHORROS # 5064-0000268-5

- CONTRIBUYENTE -



## ALCALDIA DE TAME

NIT: 800.102.801-3

Calle 15 N 14-20

Código Postal: 814010

## Impuesto Predial Unificado

Referencia de Pago

01 02 0080 0038 901 - 1900101897

Número Predial: 01 02 0080 0038 901  
 Propietario: ARTE-DISENO-Y-CONSTRUCCION-ARDICO  
 Cédula o Nit: 008301357102

Código control: 024346  
 Localización: URBANO  
 Clasificación: Normal  
 A CANCELAR DESDE - HASTA  
 2016 1 - 2019 2

## BANCOS AUTORIZADOS PARA PAGOS

BANCO DAVIVIENDA CTA AHORROS # 5064-0000268-5

## PLAN DE PAGOS

Si paga en:	Valor	Interes	Descuentos	Otros	Total
22-OCT-2019	\$96,920	\$50,382	\$21,415	\$13	\$125,900
23-OCT-2019	\$96,920	\$50,442	\$21,439	\$-23	\$125,900
24-OCT-2019	\$96,920	\$50,496	\$21,463	\$47	\$126,000
25-OCT-2019	\$96,920	\$50,551	\$21,486	\$15	\$126,000
26-OCT-2019	\$96,920	\$50,610	\$21,512	\$-18	\$126,000

- TESORERIA -



## ALCALDIA DE TAME

NIT: 800.102.801-3

Calle 15 N 14-20

Código Postal: 814010

## Impuesto Predial Unificado

Referencia de Pago

01 02 0080 0038 901 - 1900101897

Número Predial: 01 02 0080 0038 901  
 Propietario: ARTE-DISENO-Y-CONSTRUCCION-ARDICO  
 Cedula o Nit: 008301357102

Si paga antes del 22-OCT-2019 \$125,900

## BANCOS AUTORIZADOS PARA PAGOS

BANCO DAVIVIENDA CTA AHORROS # 5064-0000268-5

Si paga antes del 23-OCT-2019 \$125,900





## ALCALDIA DE TAME

NIT: 800.102.801-3

Calle 15 N 14-20

Código Postal: 814010

## Impuesto Predial Unificado

Referencia de Pago

01 02 0080 0040 901 - 1900101899

Número Predial: 01 02 0080 0040 901  
 Propietario: ARTE-DISENO-Y-CONSTRUCCION-ARDICO  
 Cédula o Nit: 008301357102  
 Dirección Predio: K 32 15 72 AP 303 CJ RES ARCANOS  
 Dirección Cobro: K 32 15 72 AP 303 CJ RES ARCANOS

Código control: 024348  
 Localización: URBANO  
 Clasificación: Normal  
 Tarifa: URBANOS - LOTES  
 Avaluo Catastral: 2,505,000

AREA  
 Terreno Construida  
 0 Ha 72 Mts2 0 m<sup>2</sup>  
 A CANCELAR DESDE - HASTA  
 2016 1 - 2019 2

Último registro o Pago

Fecha de Impresión : 22-OCT-2019

Fecha Valor Documento

Detalle - Concepto

## Resumen Estado de Cuenta

Vigencias Vs. Conceptos	Vigencia Actual			Vigencia Anterior			Otras Vigencias			Totales
	2019	2018	2017	2016	2015	Otras				
IPU	\$ 17,034	\$ 16,538	\$ 16,055	\$ 15,586	\$ 0	\$ 0	\$ 65,213			
SOBRETASA AMBIENTAL	\$ 3,006	\$ 2,918	\$ 2,833	\$ 2,750	\$ 0	\$ 0	\$ 11,507			
RECIBO DE PAGO	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0			
AJUSTE A CIEN (-)	\$ -48	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ -48			
Intereses	\$ 0	\$ 8,282	\$ 13,984	\$ 17,606	\$ 0	\$ 0	\$ 39,872			
Descuento Intereses	\$ 0	\$ 3,520	\$ 5,942	\$ 7,482	\$ 0	\$ 0	\$ 16,944			
Descuento por pronto pago	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0			
Totales										

- Después de la fecha de vencimiento con recargo, solicite un nuevo estado de cuenta.
- El no pago oportuno de sus impuestos genera intereses a la Tasa Máxima Legal.

TOTAL A PAGAR

\$ 99,600

## BANCOS AUTORIZADOS PARA PAGOS:

BANCO DAVIVIENDA CTA AHORROS # 5064-0000268-5

- CONTRIBUYENTE -



## ALCALDIA DE TAME

NIT: 800.102.801-3

Calle 15 N 14-20

Código Postal: 814010

## Impuesto Predial Unificado

Referencia de Pago

01 02 0080 0040 901 - 1900101899

Número Predial: 01 02 0080 0040 901  
 Propietario: ARTE-DISENO-Y-CONSTRUCCION-ARDICO  
 Cédula o Nit: 008301357102

Código control: 024348  
 Localización: URBANO  
 Clasificación: Normal

A CANCELAR DESDE - HASTA  
 2016 1 - 2019 2

## BANCOS AUTORIZADOS PARA PAGOS

BANCO DAVIVIENDA CTA AHORROS # 5064-0000268-5

## PLAN DE PAGOS

Si paga en:	Valor	Interes	Descuentos	Otros	Total
22-OCT-2019	\$76,720	\$39,872	\$16,944	\$-48	\$99,600
23-OCT-2019	\$76,720	\$39,916	\$16,963	\$27	\$99,700
24-OCT-2019	\$76,720	\$39,962	\$16,982	\$0	\$99,700
25-OCT-2019	\$76,720	\$40,008	\$17,004	\$-24	\$99,700
26-OCT-2019	\$76,720	\$40,056	\$17,023	\$47	\$99,800

- TESORERIA -



## ALCALDIA DE TAME

NIT: 800.102.801-3

Calle 15 N 14-20

Código Postal: 814010

## Impuesto Predial Unificado

Referencia de Pago

01 02 0080 0040 901 - 1900101899

Número Predial: 01 02 0080 0040 901  
 Propietario: ARTE-DISENO-Y-CONSTRUCCION-ARDICO  
 Cédula o Nit: 008301357102

Si paga antes del 22-OCT-2019 \$99,600

## BANCOS AUTORIZADOS PARA PAGOS

BANCO DAVIVIENDA CTA AHORROS # 5064-0000268-5

Si paga antes del 23-OCT-2019 \$99,700



# ALCALDIA DE TAME

NIT: 800.102.801-3

Calle 15 N 14-20

Código Postal: 814010

## Impuesto Predial Unificado

Referencia de Pago

01 02 0080 0041 901 - 1900101900

Número Predial: 01 02 0080 0041 901  
 Propietario: ARTE-DISENO-Y-CONSTRUCCION-ARDICO  
 Cédula o Nit: 008301357102  
 Dirección Predio: K 32 15 72 AP 304 CJ RES ARCANOS  
 Dirección Cobro: K 32 15 72 AP 304 CJ RES ARCANOS

Código control: 024349  
 Localización: URBANO  
 Clasificación: Normal  
 Tarifa: URBANOS - LOTES  
 Avaluo Catastral: 2,087,000

AREA  
 Terreno Construida  
 0 Ha 60 Mts2 0 m<sup>2</sup>  
 A CANCELAR DESDE - HASTA  
 2016 1 - 2019 2

Último registro o Pago

Fecha de Impresión : 22-OCT-2019

Fecha Valor Documento

Detalle - Concepto

### Resumen Estado de Cuenta

Vigencias Vs. Conceptos	Vigencia Actual Vigencia Anterior			Otras Vigencias			Totales
	2019	2018	2017	2016	2015	Otras	
IPU	\$ 14,192	\$ 13,777	\$ 13,376	\$ 12,988	\$ 0	\$ 0	\$ 54,333
SOBRETASA AMBIENTAL	\$ 2,504	\$ 2,431	\$ 2,360	\$ 2,292	\$ 0	\$ 0	\$ 9,587
RECIBO DE PAGO	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
AJUSTE A CIEN (-)	\$ -28	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ -28
<b>Intereses</b>	\$ 0	\$ 6,906	\$ 11,653	\$ 14,674	\$ 0	\$ 0	\$ 33,233
<b>Descuento Intereses</b>	\$ 0	\$ 2,935	\$ 4,952	\$ 6,238	\$ 0	\$ 0	\$ 14,125
<b>Descuento por pronto pago</b>	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
<b>Totales</b>							

\* Después de la fecha de vencimiento con recargo, solicite un nuevo estado de cuenta.  
 \* El no pago oportuno de sus impuestos, genera intereses a la Tasa Máxima Legal.

**TOTAL A PAGAR \$ 83,000**

#### BANCOS AUTORIZADOS PARA PAGOS:

BANCO DAVIVIENDA CTA AHORROS # 5064-0000268-5

- CONTRIBUYENTE -



# ALCALDIA DE TAME

NIT: 800.102.801-3

Calle 15 N 14-20

Código Postal: 814010

## Impuesto Predial Unificado

Referencia de Pago

01 02 0080 0041 901 - 1900101900

Número Predial: 01 02 0080 0041 901  
 Propietario: ARTE-DISENO-Y-CONSTRUCCION-ARDICO  
 Cédula o Nit: 008301357102

Código control: 024349  
 Localización: URBANO  
 Clasificación: Normal  
 A CANCELAR DESDE - HASTA  
 2016 1 - 2019 2

#### BANCOS AUTORIZADOS PARA PAGOS

BANCO DAVIVIENDA CTA AHORROS # 5064-0000268-5

#### PLAN DE PAGOS

Si paga en:	Valor	Interes	Descuentos	Otros	Total
22-OCT-2019	\$63,920	\$33,233	\$14,125	\$-28	\$83,000
23-OCT-2019	\$63,920	\$33,267	\$14,142	\$-45	\$83,000
24-OCT-2019	\$63,920	\$33,305	\$14,156	\$31	\$83,100
25-OCT-2019	\$63,920	\$33,341	\$14,173	\$12	\$83,100
26-OCT-2019	\$63,920	\$33,380	\$14,189	\$-11	\$83,100

- TESORERIA -



# ALCALDIA DE TAME

NIT: 800.102.801-3

Calle 15 N 14-20

Código Postal: 814010

## Impuesto Predial Unificado

Referencia de Pago

01 02 0080 0041 901 - 1900101900

Número Predial: 01 02 0080 0041 901  
 Propietario: ARTE-DISENO-Y-CONSTRUCCION-ARDICO  
 Cédula o Nit: 008301357102

Si paga antes del 22-OCT-2019 \$83,000

#### BANCOS AUTORIZADOS PARA PAGOS

BANCO DAVIVIENDA CTA AHORROS # 5064-0000268-5

Si paga antes del 23-OCT-2019 \$83,000



# ALCALDIA DE TAME

NIT: 800.102.801-3  
Calle 15 N 14-20  
Código Postal: 814010

## Impuesto Predial Unificado Referencia de Pago

01 02 0080 0042 901 - 1900101901

Número Predial: 01 02 0080 0042 901  
Propietario: ARTE-DISEÑO-Y-CONSTRUCCION-ARDICO  
Cédula o Nit: 008301357102  
Dirección Predio: K 32 15 72 LC 101 CJ RES ARCANOS  
Dirección Cobro: K 32 15 72 LC 101 CJ RES ARCANOS

Código control: 024350  
Localización: URBANO  
Clasificación: Normal  
Tarifa: URBANOS - LOTES  
Avalúo Catastral: 2.713.000  
ÁREA  
Terreno Construida  
0 Ha 78 Mts2 0 m<sup>2</sup>  
A CANCELAR DESDE - HASTA  
2016 1 - 2019 2

Último registro o Pago

Fecha de Impresión: 22-OCT-2019

Fecha Valor Documento

Detalle - Concepto

### Resumen Estado de Cuenta

Vigencias Vs. Conceptos	Vigencia Actual			Vigencia Anterior			Otras Vigencias			Totales
	2019	2018	2017	2016	2015	Otras				
IPU	\$ 18,448	\$ 17,911	\$ 17,388	\$ 16,884	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 70,631		
SOBRETASA AMBIENTAL	\$ 3,256	\$ 3,161	\$ 3,068	\$ 2,980	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 12,465		
RECIBO DE PAGO	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0		
AJUSTE A CIEN (-)	\$ -40	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ -40		
<b>Intereses</b>	\$ 0	\$ 8,971	\$ 15,146	\$ 19,088	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 43,205		
<b>Descuento Intereses</b>	\$ 0	\$ 3,812	\$ 6,437	\$ 8,112	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 18,361		
<b>Descuento por pronto pago</b>	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0		
<b>Totales</b>										

\* Después de la fecha de vencimiento con recargo, solicite un nuevo estado de cuenta.  
\* El no pago oportuno de sus impuestos, genera intereses a la Tasa Máxima Legal.

**TOTAL A PAGAR \$ 107,900**

BANCOS AUTORIZADOS PARA PAGOS:  
BANCO DAVIVIENDA CTA AHORROS # 5064-0000268-5

- CONTRIBUYENTE -



# ALCALDIA DE TAME

NIT: 800.102.801-3  
Calle 15 N 14-20  
Código Postal: 814010

## Impuesto Predial Unificado Referencia de Pago

01 02 0080 0042 901 - 1900101901

Número Predial: 01 02 0080 0042 901  
Propietario: ARTE-DISEÑO-Y-CONSTRUCCION-ARDICO  
Cédula o Nit: 008301357102

Código control: 024350  
Localización: URBANO  
Clasificación: Normal  
A CANCELAR DESDE - HASTA  
2016 1 - 2019 2

BANCOS AUTORIZADOS PARA PAGOS

BANCO DAVIVIENDA CTA AHORROS # 5064-0000268-5

### PLAN DE PAGOS

Si paga en:	Valor	Interes	Descuentos	Otros	Total
22-OCT-2019	\$83,096	\$43,205	\$18,361	\$-40	\$107,900
23-OCT-2019	\$83,096	\$43,251	\$18,382	\$35	\$108,000
24-OCT-2019	\$83,096	\$43,299	\$18,403	\$8	\$108,000
25-OCT-2019	\$83,096	\$43,349	\$18,424	\$-21	\$108,000
26-OCT-2019	\$83,096	\$43,401	\$18,445	\$48	\$108,100

- TESORERIA -



# ALCALDIA DE TAME

NIT: 800.102.801-3  
Calle 15 N 14-20  
Código Postal: 814010

## Impuesto Predial Unificado Referencia de Pago

01 02 0080 0042 901 - 1900101901

Número Predial: 01 02 0080 0042 901  
Propietario: ARTE-DISEÑO-Y-CONSTRUCCION-ARDICO  
Cédula o Nit: 008301357102

Si paga antes del 22-OCT-2019 \$107,900

BANCOS AUTORIZADOS PARA PAGOS

BANCO DAVIVIENDA CTA AHORROS # 5064-0000268-5

Si paga antes del 23-OCT-2019 \$108,000



# ALCALDIA DE TAME

NIT: 800.102.801-3  
Calle 15 N 14-20  
Código Postal: 814010

# Impuesto Predial Unificado

Referencia de Pago

01 02 0080 0045 901 - 1900101902

Número Predial: 01 02 0080 0045 901  
Propietario: ARTE-DISENO-Y-CONSTRUCCION-ARDICO  
Cédula o Nit: 008301357102  
Dirección Predio: K 32 15 72 LC 104 CJ RES ARCANOS  
Dirección Cobro: K 32 15 72 LC 104 CJ RES ARCANOS

Código control: 024353  
Localización: URBANO  
Clasificación: Normal  
Tarifa: URBANOS - LOTES  
Avaluo Catastral: 765,000  
AREA: Terreno 0 Ha 22 Mts2 0 m<sup>2</sup> Construida  
A CANCELAR DESDE - HASTA: 2017 1 - 2019 2

Último registro o Pago

Fecha de Impresión: 22-OCT-2019

Fecha: 28-SEP-2016 Valor: 5,700 Documento: RC-1600008569  
Detalle - Concepto: Periodo: 2016 1, 2016 2

## Resumen Estado de Cuenta

Vigencias Vs Conceptos	Vigencia Actual			Vigencia Anterior			Otras Vigencias			Totales
	2019	2018	2017	2016	2015	Otras				
IPU	\$ 5,202	\$ 5,052	\$ 4,903	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 15,157			
SOBRETASA AMBIENTAL	\$ 918	\$ 892	\$ 865	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 2,675			
RECIBO DE PAGO	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0			
AJUSTE A CIEN (-)	\$ -43	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ -43			
Intereses	\$ 0	\$ 2,532	\$ 4,269	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 6,801			
Descuento Intereses	\$ 0	\$ 1,077	\$ 1,813	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 2,890			
Descuento por pronto pago	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0			
<b>Totales</b>										

\* Después de la fecha de vencimiento con recargo, solicite un nuevo estado de cuenta.  
\* El no pago oportuno de sus impuestos, genera intereses a la Tasa Máxima Legal.

**TOTAL A PAGAR \$ 21,700**

### BANCOS AUTORIZADOS PARA PAGOS:

BANCO DAVIVIENDA CTA AHORROS # 5064-0000268-5

- CONTRIBUYENTE -



# ALCALDIA DE TAME

NIT: 800.102.801-3  
Calle 15 N 14-20  
Código Postal: 814010

# Impuesto Predial Unificado

Referencia de Pago

01 02 0080 0045 901 - 1900101902

Número Predial: 01 02 0080 0045 901  
Propietario: ARTE-DISENO-Y-CONSTRUCCION-ARDICO  
Cédula o Nit: 008301357102

Código control: 024353  
Localización: URBANO  
Clasificación: Normal  
A CANCELAR DESDE - HASTA: 2017 1 - 2019 2

### BANCOS AUTORIZADOS PARA PAGOS

BANCO DAVIVIENDA CTA AHORROS # 5064-0000268-5

### PLAN DE PAGOS

Si paga en:	Valor	Interes	Descuentos	Otros	Total
22-OCT-2019	\$17,832	\$6,801	\$2,890	\$-43	\$21,700
23-OCT-2019	\$17,832	\$6,813	\$2,894	\$49	\$21,800
24-OCT-2019	\$17,832	\$6,821	\$2,898	\$45	\$21,800
25-OCT-2019	\$17,832	\$6,829	\$2,902	\$41	\$21,800
26-OCT-2019	\$17,832	\$6,841	\$2,906	\$33	\$21,800

- TESORERIA -



# ALCALDIA DE TAME

NIT: 800.102.801-3  
Calle 15 N 14-20  
Código Postal: 814010

# Impuesto Predial Unificado

Referencia de Pago

01 02 0080 0045 901 - 1900101902

Número Predial: 01 02 0080 0045 901  
Propietario: ARTE-DISENO-Y-CONSTRUCCION-ARDICO  
Cédula o Nit: 008301357102

Si paga antes del 22-OCT-2019 \$21,700

### BANCOS AUTORIZADOS PARA PAGOS

BANCO DAVIVIENDA CTA AHORROS # 5064-0000268-5

Si paga antes del 23-OCT-2019 \$21,800



ALCALDIA DE TAME

NIT: 800.102.801-3

Calle 15 N 14-20

Código Postal: 814010

Impuesto Predial Unificado

Referencia de Pago

01 02 0080 0046 901 - 1900101903

Número Predial: 01 02 0080 0046 901
Propietario: ARTE-DISENO-Y-CONSTRUCCION-ARDICO
Cédula o Nit: 008301357102
Dirección Predio: K 32 15 72 LC 201 CJ RES ARCANOS
Dirección Cobro: K 32 15 72 LC 201 CJ RES ARCANOS

Código control: 024354
Localización: URBANO
Clasificación: Normal
Tarifa: URBANOS - LOTES
Avaluo Catastral: 626,000
AREA Terreno Construida 0 Ha 18 Mts2 0 m2
A CANCELAR DESDE - HASTA 2016 1 - 2019 2

Último registro o Pago

Fecha de Impresión: 22-OCT-2019

Fecha Valor Documento

Detalle - Concepto

Resumen Estado de Cuenta

Table with columns: Vigencias Vs Conceptos, Vigencia Actual (2019, 2018, 2017), Otras Vigencias (2016, 2015, Otras), and Totales. Rows include IPU, SOBRETASA AMBIENTAL, RECIBO DE PAGO, AJUSTE A CIEN (-), Intereses, Descuento Intereses, Descuento por pronto pago, and Totales.

\* Después de la fecha de vencimiento con recargo, solicite un nuevo estado de cuenta.
\* El no pago oportuno de sus impuestos, genera intereses a la Tasa Máxima Legal.

TOTAL A PAGAR \$ 24,900

BANCOS AUTORIZADOS PARA PAGOS:
BANCO DAVIVIENDA CTA AHORROS # 5064-0000268-5

- CONTRIBUYENTE -



ALCALDIA DE TAME

NIT: 800.102.801-3

Calle 15 N 14-20

Código Postal: 814010

Impuesto Predial Unificado

Referencia de Pago

01 02 0080 0046 901 - 1900101903

Número Predial: 01 02 0080 0046 901
Propietario: ARTE-DISENO-Y-CONSTRUCCION-ARDICO
Cédula o Nit: 008301357102

Código control: 024354
Localización: URBANO
Clasificación: Normal
A CANCELAR DESDE - HASTA 2016 1 - 2019 2

BANCOS AUTORIZADOS PARA PAGOS

BANCO DAVIVIENDA CTA AHORROS # 5064-0000268-5

PLAN DE PAGOS

Table with columns: Si paga en, Valor, Interes, Descuentos, Otros, Total. Rows show payment dates from 22-OCT-2019 to 26-OCT-2019 with corresponding amounts.

- TESORERIA -



ALCALDIA DE TAME

NIT: 800.102.801-3

Calle 15 N 14-20

Código Postal: 814010

Impuesto Predial Unificado

Referencia de Pago

01 02 0080 0046 901 - 1900101903

Número Predial: 01 02 0080 0046 901
Propietario: ARTE-DISENO-Y-CONSTRUCCION-ARDICO
Cédula o Nit: 008301357102

Si paga antes del 22-OCT-2019 \$24,900

BANCOS AUTORIZADOS PARA PAGOS

BANCO DAVIVIENDA CTA AHORROS # 5064-0000268-5

Si paga antes del 23-OCT-2019 \$24,900

**ALCALDIA DE TAME**

NIT: 800.102.801-3

Calle 15 N 14-20

Código Postal: 814010

**Impuesto Predial Unificado**

Referencia de Pago

01 02 0080 0047 901 - 1900101904

Número Predial: 01 02 0080 0047 901  
 Propietario: ARTE-DISENO-Y-CONSTRUCCION-ARDICO  
 Cédula o Nit: 008301357102  
 Dirección Predio: K 32 15 72 LC 202 CJ RES ARCANOS  
 Dirección Cobro: K 32 15 72 LC 202 CJ RES ARCANOS

Código control: 024355 AREA  
 Localización: URBANO Terreno Construida  
 Clasificación: Normal 0 Ha 19 Ms2 0 m<sup>2</sup>  
 Tarifa: URBANOS - LOTES A CANCELAR DESDE - HASTA  
 Avaluo Catastral: 661,000 2017 1 - 2019 2

Último registro o Pago

Fecha de Impresión: 22-OCT-2019

Fecha Valor Documento Detalle - Concepto  
 28-SEP-2016 5,000 RC-1600008570 Periodo: 2016 1, 2016 2

**Resumen Estado de Cuenta**

Vigencias Vs. Conceptos	Vigencia Actual			Vigencia Anterior			Otras Vigencias		Totales
	2019	2018	2017	2016	2015	Otras			
IPU	\$ 4,495	\$ 4,366	\$ 4,236	\$ 0	\$ 0	\$ 0		\$ 13,097	
SOBRETASA AMBIENTAL	\$ 793	\$ 770	\$ 748	\$ 0	\$ 0	\$ 0		\$ 2,311	
RECIBO DE PAGO	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0		\$ 0	
AJUSTE A CIEN (+)	\$ 21	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0		\$ 21	
Intereses	\$ 0	\$ 2,184	\$ 3,686	\$ 0	\$ 0	\$ 0		\$ 5,870	
Descuento Intereses	\$ 0	\$ 930	\$ 1,569	\$ 0	\$ 0	\$ 0		\$ 2,499	
Descuento por pronto pago	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0		\$ 0	
<b>Totales</b>									

- Después de la fecha de vencimiento con recargo, solicite un nuevo estado de cuenta.
- El no pago oportuno de sus impuestos genera intereses a la Tasa Máxima Legal.

**TOTAL A PAGAR \$ 18,800**

BANCOS AUTORIZADOS PARA PAGOS:  
 BANCO DAVIVIENDA CTA AHORROS # 5064-0000268-5

- CONTRIBUYENTE -

**ALCALDIA DE TAME**

NIT: 800.102.801-3

Calle 15 N 14-20

Código Postal: 814010

**Impuesto Predial Unificado**

Referencia de Pago

01 02 0080 0047 901 - 1900101904

Número Predial: 01 02 0080 0047 901  
 Propietario: ARTE-DISENO-Y-CONSTRUCCION-ARDICO  
 Cédula o Nit: 008301357102

Código control: 024355 A CANCELAR DESDE - HASTA  
 Localización: URBANO  
 Clasificación: Normal 2017 1 - 2019 2

BANCOS AUTORIZADOS PARA PAGOS

BANCO DAVIVIENDA CTA AHORROS # 5064-0000268-5

**PLAN DE PAGOS**

Si paga en:	Valor	Interes	Descuentos	Otros	Total
22-OCT-2019	\$15,408	\$5,870	\$2,499	\$21	\$18,800
23-OCT-2019	\$15,408	\$5,880	\$2,503	\$15	\$18,800
24-OCT-2019	\$15,408	\$5,888	\$2,507	\$11	\$18,800
25-OCT-2019	\$15,408	\$5,894	\$2,509	\$7	\$18,800
26-OCT-2019	\$15,408	\$5,904	\$2,511	\$-1	\$18,800

- TESORERIA -

**ALCALDIA DE TAME**

NIT: 800.102.801-3

Calle 15 N 14-20

Código Postal: 814010

**Impuesto Predial Unificado**

Referencia de Pago

01 02 0080 0047 901 - 1900101904

Número Predial: 01 02 0080 0047 901  
 Propietario: ARTE-DISENO-Y-CONSTRUCCION-ARDICO  
 Cédula o Nit: 008301357102

Si paga antes del 22-OCT-2019 \$18,800

BANCOS AUTORIZADOS PARA PAGOS

BANCO DAVIVIENDA CTA AHORROS # 5064-0000268-5

Si paga antes del 23-OCT-2019 \$18,800



# ALCALDIA DE TAME

NIT: 800.102.801-3  
Calle 15 N 14-20  
Código Postal: 814010

0000174 22

## Impuesto Predial Unificado Referencia de Pago

01 02 0080 0048 901 - 1900101905

Número Predial: 01 02 0080 0048 901  
Propietario: ARTE-DISENO-Y-CONSTRUCCION-ARDICO  
Cédula o Nit: 008301357102  
Dirección Predio: K 32 15 72 LC 203 CJ RES ARCANOS  
Dirección Cobro: K 32 15 72 LC 203 CJ RES ARCANOS

Código control: 024356  
Localización: URBANO  
Clasificación: Normal  
Tarifa: URBANOS - LOTES  
Avaluo Catastral: 1,739,000  
AREA  
Terreno Construida  
0 Ha 50 Mts2 0 m<sup>2</sup>  
A CANCELAR DESDE - HASTA  
2017 1 - 2019 2

Último registro o Pago

Fecha de Impresión: 22-OCT-2019

Fecha Valor Documento  
28-SEP-2016 13,100 RC-1600008573

Detalle - Concepto Periodo: 2016 1, 2016 2

### Resumen Estado de Cuenta

Vigencias Vs. Conceptos	Vigencia Actual			Vigencia Anterior			Otras Vigencias		Totales
	2019	2018	2017	2016	2015	Otras			
IPU	\$ 11,825	\$ 11,478	\$ 11,145	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 34,448	
SOBRETASA AMBIENTAL	\$ 2,067	\$ 2,026	\$ 1,967	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 6,080	
RECIBO DE PAGO	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
AJUSTE A CIEN (-)	\$ -16	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ -16	
Intereses	\$ 0	\$ 5,752	\$ 9,705	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 15,457	
Descuento Intereses	\$ 0	\$ 2,444	\$ 4,125	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 6,569	
Descuento por pronto pago	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
<b>Totales</b>									

\* Después de la fecha de vencimiento con recargo, solicite un nuevo estado de cuenta.  
\* El no pago oportuno de sus impuestos, genera intereses a la Tasa Máxima Legal.

**TOTAL A PAGAR**

**\$ 49,400**

BANCOS AUTORIZADOS PARA PAGOS:  
BANCO DAVIVIENDA CTA AHORROS # 5064-0000268-5

- CONTRIBUYENTE -



# ALCALDIA DE TAME

NIT: 800.102.801-3  
Calle 15 N 14-20  
Código Postal: 814010

## Impuesto Predial Unificado Referencia de Pago

01 02 0080 0048 901 - 1900101905

Número Predial: 01 02 0080 0048 901  
Propietario: ARTE-DISENO-Y-CONSTRUCCION-ARDICO  
Cédula o Nit: 008301357102

Código control: 024356  
Localización: URBANO  
Clasificación: Normal  
A CANCELAR DESDE - HASTA  
2017 1 - 2019 2

BANCOS AUTORIZADOS PARA PAGOS

BANCO DAVIVIENDA CTA AHORROS # 5064-0000268-5

### PLAN DE PAGOS

Si paga en:	Valor	Interes	Descuentos	Otros	Total
22-OCT-2019	\$40,528	\$15,457	\$6,569	\$-16	\$49,400
23-OCT-2019	\$40,528	\$15,477	\$6,577	\$-28	\$49,400
24-OCT-2019	\$40,528	\$15,497	\$6,585	\$-40	\$49,400
25-OCT-2019	\$40,528	\$15,519	\$6,595	\$48	\$49,500
26-OCT-2019	\$40,528	\$15,541	\$6,605	\$36	\$49,500

- TESORERIA -



# ALCALDIA DE TAME

NIT: 800.102.801-3  
Calle 15 N 14-20  
Código Postal: 814010

## Impuesto Predial Unificado Referencia de Pago

01 02 0080 0048 901 - 1900101905

Número Predial: 01 02 0080 0048 901  
Propietario: ARTE-DISENO-Y-CONSTRUCCION-ARDICO  
Cédula o Nit: 008301357102

Si paga antes del 22-OCT-2019 \$49,400

BANCOS AUTORIZADOS PARA PAGOS

BANCO DAVIVIENDA CTA AHORROS # 5064-0000268-5

Si paga antes del 23-OCT-2019 \$49,400



## ALCALDIA DE TAME

NIT: 800.102.801-3

Calle 15 N 14-20

Código Postal: 814010

## Impuesto Predial Unificado

Referencia de Pago

01 02 0080 0049 901 - 1900101906

Número Predial: 01 02 0080 0049 901  
 Propietario: ARTE-DISENO-Y-CONSTRUCCION-ARDICO  
 Cédula o Nit: 008301357102  
 Dirección Predio: K 32 15 72 LC 204 CJ RES ARCANOS  
 Dirección Cobro: K 32 15 72 LC 204 CJ RES ARCANOS

Código control: 024357  
 Localización: URBANO  
 Clasificación: Normal  
 Tarifa: URBANOS - LOTES  
 Avaluo Catastral: 661,000  
 A AREA  
 Terreno Construida  
 0 Ha. 19 Mts2 0 m<sup>2</sup>  
 A CANCELAR DESDE - HASTA  
 2017 1 - 2019 2

Último registro o Pago

Fecha de Impresión : 22-OCT-2019

Fecha Valor Documento  
 28-SEP-2016 5,000 RC-1600008571

Detalle - Concepto  
 Periodo: 2016 1, 2016 2

## Resumen Estado de Cuenta

Vigencias Vs. Conceptos	Vigencia Actual Vigencia Anterior			Otras Vigencias			Totales
	2019	2018	2017	2016	2015	Otras	
IPU	\$ 4,495	\$ 4,366	\$ 4,236	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 13,097
SOBRETASA AMBIENTAL	\$ 793	\$ 770	\$ 748	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 2,311
RECIBO DE PAGO	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
AJUSTE A CIEN (+)	\$ 21	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 21
Intereses	\$ 0	\$ 2,184	\$ 3,686	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 5,870
Descuento Intereses	\$ 0	\$ 930	\$ 1,569	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 2,499
Descuento por pronto pago	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Totales							

\* Después de la fecha de vencimiento con recargo, solicite un nuevo estado de cuenta.  
 \* El no pago oportuno de sus impuestos, genera intereses a la Tasa Máxima Legal.

TOTAL A PAGAR \$ 18,800

## BANCOS AUTORIZADOS PARA PAGOS:

BANCO DAVIVIENDA CTA AHORROS # 5064-0000268-5

- CONTRIBUYENTE -



## ALCALDIA DE TAME

NIT: 800.102.801-3

Calle 15 N 14-20

Código Postal: 814010

## Impuesto Predial Unificado

Referencia de Pago

01 02 0080 0049 901 - 1900101906

Número Predial: 01 02 0080 0049 901  
 Propietario: ARTE-DISENO-Y-CONSTRUCCION-ARDICO  
 Cédula o Nit: 008301357102

Código control: 024357  
 Localización: URBANO  
 Clasificación: Normal  
 A CANCELAR DESDE - HASTA  
 2017 1 - 2019 2

## BANCOS AUTORIZADOS PARA PAGOS

BANCO DAVIVIENDA CTA AHORROS # 5064-0000268-5

## PLAN DE PAGOS

Si paga en:	Valor	Interes	Descuentos	Otros	Total
22-OCT-2019	\$15,408	\$5,870	\$2,499	\$21	\$18,800
23-OCT-2019	\$15,408	\$5,880	\$2,503	\$15	\$18,800
24-OCT-2019	\$15,408	\$5,888	\$2,507	\$11	\$18,800
25-OCT-2019	\$15,408	\$5,894	\$2,509	\$7	\$18,800
26-OCT-2019	\$15,408	\$5,904	\$2,511	\$-1	\$18,800

- TESORERIA -



## ALCALDIA DE TAME

NIT: 800.102.801-3

Calle 15 N 14-20

Código Postal: 814010

## Impuesto Predial Unificado

Referencia de Pago

01 02 0080 0049 901 - 1900101906

Número Predial: 01 02 0080 0049 901  
 Propietario: ARTE-DISENO-Y-CONSTRUCCION-ARDICO  
 Cédula o Nit: 008301357102

Si paga antes del 22-OCT-2019 \$ 18,800

## BANCOS AUTORIZADOS PARA PAGOS

BANCO DAVIVIENDA CTA AHORROS # 5064-0000268-5

Si paga antes del 23-OCT-2019 \$ 18,800

0000176 24



**ALCALDIA DE TAME**

NIT: 800.102.801-3  
Calle 15 N 14-20  
Código Postal: 814010

**Impuesto Predial Unificado**  
Referencia de Pago

01 02 0080 0050 901 - 1900101907

Número Predial: 01 02 0080 0050 901  
Propietario: ARTE-DISENO-Y-CONSTRUCCION-ARDICO  
Cédula o Nit: 008301357102  
Dirección Predio: K 32 15 72 LC 205 CJ RES ARCANOS  
Dirección Cobro: K 32 15 72 LC 205 CJ RES ARCANOS

Código control: 024358  
Localización: URBANO  
Clasificación: Normal  
Tarifa: URBANOS - LOTES  
Avaluo Catastral: 730,000  
AREA  
Terreno Construida  
0 Ha 21 Mts2 0 m<sup>2</sup>  
A CANCELAR DESDE - HASTA  
2017 1 - 2019 2

Último registro o Pago

Fecha de Impresión : 22-OCT-2019

Fecha Valor Documento Detalle - Concepto  
28-SEP-2016 5,500 RC-1600008572 Periodo: 2016 1, 2016 2

**Resumen Estado de Cuenta**

Vigencias Vs. Conceptos	Vigencia Actual Vigencia Anterior			Otras Vigencias			Totales
	2019	2018	2017	2016	2015	Otras	
IPU	\$ 4,964	\$ 4,821	\$ 4,678	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 14,463
SOBRETASA AMBIENTAL	\$ 876	\$ 851	\$ 826	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 2,553
RECIBO DE PAGO	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
AJUSTE A CIEN (-)	\$ -42	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ -42
Intereses	\$ 0	\$ 2,411	\$ 4,074	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 6,485
Descuento Intereses	\$ 0	\$ 1,026	\$ 1,733	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 2,759
Descuento por pronto pago	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
<b>Totales</b>							

\* Después de la fecha de vencimiento con recargo, solicite un nuevo estado de cuenta.  
\* El no pago oportuno de sus impuestos, genera intereses a la Tasa Máxima Legal.

**TOTAL A PAGAR \$ 20,700**

BANCOS AUTORIZADOS PARA PAGOS:  
BANCO DAVIVIENDA CTA AHORROS # 5064-0000268-5

- CONTRIBUYENTE -



**ALCALDIA DE TAME**

NIT: 800.102.801-3  
Calle 15 N 14-20  
Código Postal: 814010

**Impuesto Predial Unificado**  
Referencia de Pago

01 02 0080 0050 901 - 1900101907

Número Predial: 01 02 0080 0050 901  
Propietario: ARTE-DISENO-Y-CONSTRUCCION-ARDICO  
Cédula o Nit: 008301357102

Código control: 024358  
Localización: URBANO  
Clasificación: Normal  
A CANCELAR DESDE - HASTA  
2017 1 - 2019 2

BANCOS AUTORIZADOS PARA PAGOS:  
BANCO DAVIVIENDA CTA AHORROS # 5064-0000268-5

**PLAN DE PAGOS**

Si paga en:	Valor	Interes	Descuentos	Otros	Total
22-OCT-2019	\$17,016	\$6,485	\$2,759	\$-42	\$20,700
23-OCT-2019	\$17,016	\$6,493	\$2,763	\$-46	\$20,700
24-OCT-2019	\$17,016	\$6,503	\$2,767	\$48	\$20,800
25-OCT-2019	\$17,016	\$6,511	\$2,771	\$44	\$20,800
26-OCT-2019	\$17,016	\$6,519	\$2,775	\$40	\$20,800

- TESORERIA -



**ALCALDIA DE TAME**

NIT: 800.102.801-3  
Calle 15 N 14-20  
Código Postal: 814010

**Impuesto Predial Unificado**  
Referencia de Pago

01 02 0080 0050 901 - 1900101907

Número Predial: 01 02 0080 0050 901  
Propietario: ARTE-DISENO-Y-CONSTRUCCION-ARDICO  
Cédula o Nit: 008301357102

Si paga antes del 22-OCT-2019 \$20,700

BANCOS AUTORIZADOS PARA PAGOS:  
BANCO DAVIVIENDA CTA AHORROS # 5064-0000268-5

Si paga antes del 23-OCT-2019 \$20,700



ALCALDIA DE TAME  
NIT: 800.102.801-3  
Calle 15 N 14-20  
Código Postal: 814010

Impuesto Predial Unificado  
Referencia de Pago

00 00 0000 1228 000 - 1900102075

Número Predial: 00 00 0000 1228 000  
Propietario: ABRIL ALVAREZ LUIS-ERNESTO  
Cédula o Nit: 000017545777  
Dirección Predio: LA ESMERALDA VEREDA SAN JOAQUIN  
Dirección Cobro: LA ESMERALDA VEREDA SAN JOAQUIN

Código control: 005614  
Localización: RURAL  
Clasificación: Normal  
Tarifa: RURALES  
Avaluo Catastral: 416,000

AREA  
Terreno Construida  
4 Ha. 0 Mts2 0 m<sup>2</sup>  
A CANCELAR DESDE - HASTA  
2017 1 - 2019 2

Último registro o Pago Fecha Valor Documento Detalle - Concepto  
23-FEB-2016 3,000 RC-1600002035 Periodo: 2016 1, 2016 2  
Fecha de Impresión : 01-NOV-2019

Resumen Estado de Cuenta

Vigencias Vs. Conceptos	Vigencia Actual		Vigencia Anterior		Otras Vigencias			Totales
	2019	2018	2017	2016	2015	Otras		
IPU	\$ 3,182	\$ 3,091	\$ 3,083	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 9,356	
SOBRETASA AMBIENTAL	\$ 562	\$ 545	\$ 544	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1,651	
RECIBO DE PAGO	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
AJUSTE A CIEN (-)	\$ -3	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ -3	
Intereses	\$ 0	\$ 1,578	\$ 2,718	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 4,296	
Descuento Intereses	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
Descuento por pronto pago	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
Totales								

\* Después de la fecha de vencimiento con recargo, solicite un nuevo estado de cuenta.  
\* El no pago oportuno de sus impuestos, genera intereses a la Tasa Máxima Legal.

TOTAL A PAGAR \$ 15,300

BANCOS AUTORIZADOS PARA PAGOS:  
BANCO DAVIVIENDA. CTA AHORROS # 5064-0000268-5  
- CONTRIBUYENTE -



ALCALDIA DE TAME  
NIT: 800.102.801-3  
Calle 15 N 14-20  
Código Postal: 814010

Impuesto Predial Unificado  
Referencia de Pago

00 00 0000 1228 000 - 1900102075

Número Predial: 00 00 0000 1228 000  
Propietario: ABRIL ALVAREZ LUIS-ERNESTO  
Cédula o Nit: 000017545777

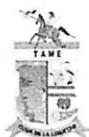
Código control: 005614  
Localización: RURAL  
Clasificación: Normal

A CANCELAR DESDE - HASTA  
2017 1 - 2019 2

BANCOS AUTORIZADOS PARA PAGOS  
BANCO DAVIVIENDA. CTA AHORROS # 5064-0000268-5

PLAN DE PAGOS					
Si paga en:	Valor	Interes	Descuentos	Otros	Total
01-NOV-2019	\$11,007	\$4,296	\$0	\$-3	\$15,300
02-NOV-2019	\$11,007	\$4,301	\$0	\$-8	\$15,300
03-NOV-2019	\$11,007	\$4,306	\$0	\$-13	\$15,300
04-NOV-2019	\$11,007	\$4,314	\$0	\$-21	\$15,300
05-NOV-2019	\$11,007	\$4,319	\$0	\$-26	\$15,300

- TESORERIA -



ALCALDIA DE TAME  
NIT: 800.102.801-3  
Calle 15 N 14-20  
Código Postal: 814010

Impuesto Predial Unificado  
Referencia de Pago

00 00 0000 1228 000 - 1900102075

Número Predial: 00 00 0000 1228 000  
Propietario: ABRIL ALVAREZ LUIS-ERNESTO  
Cédula o Nit: 000017545777

Si paga antes del 01-NOV-2019 \$15,300

BANCOS AUTORIZADOS PARA PAGOS  
BANCO DAVIVIENDA. CTA AHORROS # 5064-0000268-5

Si paga antes del 02-NOV-2019 \$15,300



**ALCALDÍA DE YOPAL**  
 SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL  
 DIRECCIÓN DE IMPUESTOS MUNICIPALES  
 IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO  
 NIT 891.858.017  
 YOPAL - CASANARE

**YOPAL 27**  
 0000179

REFERENCIA CATASTRAL 010119280012000	PROPIETARIO Y CONSTRUCCION ARDICO ARTE DISENO	AVALUO \$ 6.212.000	DIRECCION K 33 21 74 MZ B LT 38
CÉDULA 8301357102	ÁREA TERRENO 119	ÁREA CONSTRUIDA	TASA ANUAL 28.050%
TASA MENSUAL 2.338%	FECHA FACTURA 2019-11-05	FECHA VENCIMIENTO 2019-11-30	

AÑO	CONCEPTO	BASE	TARIFA	IMPUESTO	INTERÉS	SOBRE-TASA	INT. STAS.	OTRO	SUBTOTAL
2015	IMPUESTO	5.518.000	16	88.300	114.950	8.300	10.850	0	222.400
2016	IMPUESTO	5.684.000	16	90.950	93.750	8.500	8.800	0	202.000
2017	IMPUESTO	5.855.000	16	93.700	64.250	8.500	8.050	0	172.500
2018	IMPUESTO	6.031.000	16	96.500	37.550	9.000	3.550	0	146.600
2019	IMPUESTO	6.212.000	16	99.400	11.150	9.300	1.050	0	120.900

PERIODOS	NÚMERO DE FACTURA
2015,2016,2017,2018,2019	0200000519181119



14151770999802200318020020000519181119139000000008668009620191130

PÁGUESE ANTES DE	FECHA	TOTAL A PAGAR
	2019-11-30	\$ 866.800

PERIODO	IMPUESTO	INTERES	DESCUENTO	SOBRE-TASA	INT. SOB.T.	COMPEN.	OTROS	TOTAL
2019-11-30	468.850	321.650	0	43.900	30.300	0	2.100	866.800

**EVITE INTERESES POR MORA EN EL PAGO. PAGUE EN BANCOS AUTORIZADOS**

REFERENCIA CATASTRAL 010119280012000	AVALUO 6.212.000	VALOR TOTAL \$ 866.800	FECHA VENCIMIENTO 2019-11-30
PROPIETARIO Y CONSTRUCCION ARDICO ARTE DISENO	CÉDULA 8301357102	DIRECCION K 33 21 74 MZ B LT 38	



14151770999802200318020020000519181119139000000008668009620191130

Banco de Itagati CTA: 64613464-3	Bancolombia CTA: 3632093279-8	Banco de Occidente CTA: 50580087-0	BANCAVIENDA CTA: 17805252-8	Banco Popular CTA: 220-252-72109-7	Banco Caja Rural CTA: 2650412320-5
-------------------------------------	----------------------------------	---------------------------------------	--------------------------------	---------------------------------------	---------------------------------------

\*Señor contribuyente al momento de imprimir su recibo debe hacerlo desde una impresora láser\*

**YOTAL 26**  
0000178



**ALCALDÍA DE YOPAL**  
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL  
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS MUNICIPALES  
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO  
NIT 891.858.017  
YOPAL - CASANARE

REFERENCIA CATASTRAL 010119280013000	PROPIETARIO Y CONSTRUCCION ARDICO ARTE DISEÑO	AVALUO \$ 6.419.000	DIRECCIÓN K 33 21 80 MZ B LT 37
CEDULA 8301357102	AREA TERRENO 123	AREA CONSTRUIDA	TASA ANUAL 28.050%
TASA MENSUAL 2.338%	FECHA FACTURA 2019-11-05	FECHA VENCIMIENTO 2019-11-30	

AÑO	CONTRIBUTO	BASE	TARIFA	IMPUESTO	INTERES	SOBRE-TASA	INT. STAB.	OTRO	SUBTOTAL
2015	IMPUESTO	5.703.000	16	91.250	118.800	8.600	11.200	0	229.850
2016	IMPUESTO	5.874.000	16	94.000	96.850	8.800	9.100	0	208.750
2017	IMPUESTO	6.050.000	16	96.800	66.350	9.100	6.250	0	178.500
2018	IMPUESTO	6.232.000	16	99.750	38.850	9.300	3.650	0	151.550
2019	IMPUESTO	6.419.000	16	102.700	11.500	9.600	1.100	0	124.900

PERIODOS	NÚMERO DE FACTURA
2015, 2016, 2017, 2018, 2019	0200000519191119

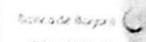
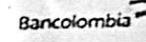
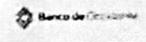
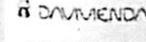
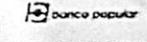
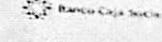
  

 415 770999802 20038020 0200000519191119(3900)000000089565019620191130	<b>PÁGUESE ANTES DE</b>	FECHA	TOTAL A PAGAR
		2019-11-30	\$ 895.650

VENCO	IMPUESTO	INTERES	DESCUENTO	SOBRE-TASA	INT. SOBT	COMPEN.	OTROS	TOTAL
2019-11-30	484.500	332.350	0	45.400	31.300	0	2.100	895.650

**EVITE INTERESES POR MORA EN EL PAGO. PAGUE EN BANCOS AUTORIZADOS**

REFERENCIA CATASTRAL 010119280013000	AVALUO \$ 6.419.000	VALOR TOTAL \$ 895.650	FECHA VENCIMIENTO 2019-11-30
PROPIETARIO Y CONSTRUCCION ARDICO ARTE DISEÑO	CEDULA 8301357102	DIRECCIÓN K 33 21 80 MZ B LT 37	 415770999802200380200200000519191119(3900)000000089565019620191130

 CTA: 64813464-3	 CTA: 3632033279-8	 CTA: 50580087-0	 CTA: 17805252-8	 CTA: 220-252-72109-7	 CTA: 2650412320-5
--	--	--	--	---	--

\*Señor contribuyente al momento de imprimir su recibo debe hacerlo desde una impresora láser\*

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Tunja, diecinueve (19) de Enero de dos mil diecisiete (2017).

El Dr. JOSE ANTONIO ALVAREZ MILAN, abogado en ejercicio, obrando como apoderado de la sociedad DISTRIBUIDORA DE AUTOS LTDA – DISAUTOS, según poder debidamente otorgado por su gerente ALVARO ENDARA NEIRA, presenta demanda ejecutiva prendaria de Menor cuantía en contra de LUIS FERNANDO BUITRAGO RIVERA, identificado con la Cédula de Ciudadanía 74.243.644 y residente en esta ciudad.

Como quiera que se observa que cumple las exigencias previstas en los Artículos 82 y ss, 422 y ss del C.G.P., y que el documento aportado, prenda abierta sin tenencia del acreedor sobre vehículo y pagaré, contiene una obligación expresa, clara y exigible de pagar una suma líquida de dinero, luego se accederá a lo pedido, con la precisión de que los intereses tanto de plazo como moratorios se ordenarán la tasa solicitada siempre y cuando al momento del pago o la liquidación no sobrepase la autorizada por el Banco de la República.

Por lo anterior, el Juzgado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- LIBRAR MANDAMIENTO EJECUTIVO** en contra del señor LUIS FERNANDO BUITRAGO RIVERA, identificado con la Cédula de Ciudadanía 74.243.644, para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación personal de este proveído, cumpla con la obligación de pagar a favor de la sociedad demandante DISTRIBUIDORA DE AUTOS LTDA – DISAUTOS -, las siguientes cantidades de dinero:

1.1.. Por la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$64.275.947) MONEDA CORRIENTE**; por concepto de capital contenido en el pagare No. 297 de fecha 25 de octubre de 2013.

1.2. Por valor de los intereses moratorios sobre la anterior suma de dinero, desde el 25 de diciembre de 2014, a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera al tenor del Art. 884 del C. de Co.

**SEGUNDO.- DECRETAR EL EMBARGO Y SECUESTRO** del bien-vehículo-dado en garantía prendaria, y que se identifica así: **Placa CWZ 801; Modelo 2012; marca CHEVROLET, servicio particular, numero de motor CCJ412853, clase camioneta, puertas 5, cilindraje 3600, color negro granito. Comuníquese la medida a la Secretaria de Tránsito y Transporte de Cómbita, para que**

inscriba el embargo y expida el certificado de que trata el Art. 468 del C.G.P..  
Oficiese.

**TERCERO.-** Impartir a la demanda el trámite previsto por el Art. 430 y ss de la norma adjetiva, precisando que por ser ejecutivo prendario de menor cuantía se tramitará en primera instancia.

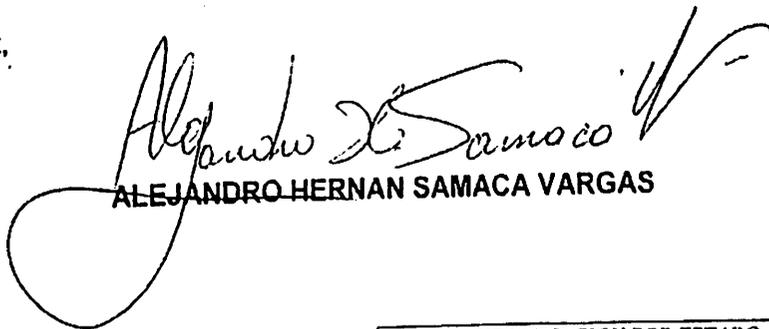
**CUARTO.-** Notificar esta providencia al demandado en la forma indicada por el Art. 438 del C.G.P., en concordancia con el Art. 289 y ss ibidem.

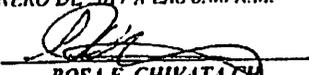
**QUINTO.-** Sobre costas y costos del proceso oportunamente se resolverá.

**SEXTO.- RECONOCER** al Dr. JOSE ANTONIO ALVAREZ MILAN, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.153.081 de Bogotá y T.P. No. 21.333 del C.S.J., como apoderado de la parte actora, en los términos del memorial poder.

**NOTIFÍQUESE y CUMPLASE**

El Juez,

  
**ALEJANDRO HERNAN SAMACA VARGAS**

**NOTIFICACION POR ESTADO**  
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO N° 0001 FIJADO HOY 20 DE ENERO DE 2017 A LAS 8:00 A.M.  
  
**ROSA E. CHIVATA CH**  
**SECRETARIA**

Ejecutivo Prendario 2017-0002  
JannethVB

Tame, 10 de noviembre del 2020

**JULIO CESAR BERMUDEZ PEÑARANDA**  
**ABOGADO TITULADO**

**CUENTA DE COBRO**

**ARTE, DISEÑO Y CONSTRUCCIONES ARDICON EU.**

*Debe a*

**JULIO CESAR BERMUDEZ PEÑARANDA**  
C.C No. 13.460.974 de Cúcuta

**La suma de: CUATRO MILLONES DE PESOS (\$ 4.000.000)**

**Por concepto de:** Honorarios profesionales correspondientes al Proceso ejecutivo de obligación de hacer instaurado por el señor DARIO MEDINA ROZO, radicado No. 2016-00497-00, en contra de la empresa ARTE, DISEÑO Y CONSTRUCCIONES ARDICON EU. que cursa ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Tame ( Arauca) desde el año 2016.

*Atentamente.*



**JULIO CESAR BERMUDEZ PEÑARANDA.**

C.C. Nro. 13. 460.974 de Cúcuta.

T.P. Nro. 71.466 del Consejo Superior de la Judicatura.

---

**Carrera 15 N° 16-48 Centro Telefax 888 3642 – 3154701773**

**E-mail: [juliobermudez02@hotmail.com](mailto:juliobermudez02@hotmail.com)**

**Tame – Arauca**



Serlefin BPO&O Serlefin S.A. Nit. 830.044.925-8  
 Calle 32 A No 19-13 Teusaquillo – Edificio Serlefin  
 Tel. 743 24 63 - 3057341491  
 conciliacion.juridica19@serlefin.co

## SERVICIOS LEGALES Y FINANCIEROS – SERLEFIN S.A.

### SE PERMITE CERTIFICAR QUE

Mediante el Contrato de Venta de Cartera celebrado entre **Banco Davivienda S.A y Tinello/Serlefin**, obra como acreedor de la(s) siguiente(s) obligación(es): No. **05471309717288389**, **04559832058826093**, **00036073265704473**, **05906506400079323**, **04916472398949277**, **06506506400079317** otorgado a **LUIS F BUITRAGO R** con número de identificación **74243644**.

Dichas obligaciones se encuentran con un saldo total al corte del día 24/10/2019.

No. Obligación	Tipo Obligación	Saldo Capital	Saldo Intereses	Saldo total	Pagos a la Fecha	Días de mora
05471309717288389	TC NORMAL	\$2.881.704	\$422.507	\$3.304.211	\$0	574
04559832058826093	TC NORMAL	\$4.298.128	\$627.912	\$4.926.040	\$0	574
00036073265704473	TC NORMAL	\$8.217.880	\$1.848.296	\$10.066.176	\$0	646
05906506400079323	CX FIJO	\$16.941.780	\$3.735.148	\$20.676.928	\$0	656
04916472398949277	TC NORMAL	\$15.362.351	\$1.915.773	\$17.278.124	\$0	632
06506506400079317	CX ROTATIVO	\$14.146.669	\$3.191.976	\$17.338.645	\$0	679
<b>Total Endeudamiento</b>		<b>\$61.848.512</b>	<b>\$11.741.612</b>	<b>\$73.590.124</b>	<b>\$0</b>	

Así mismo, en adelante los pagos por concepto de esta(s) obligación(es) deben atender el siguiente procedimiento:

En cualquiera de las oficinas del Banco Davivienda S.A a nivel nacional y mediante Recibo de pago con Código de barras en la cuenta Ahorros No. 001 000 141 703 a nombre de **Itau Fiduciaria Patrimonio Autónomo Nit. 830053963-6**.

**Serlefin BPO&O Serlefin ZF SAS** en calidad de administrador, expedirá los recibos de pago autorizados, así mismo atenderá cualquier inquietud relacionada con su(s) obligación(es): en la Dirección Calle 32 A No 19-13 Teusaquillo – Edificio Serlefin y en los teléfonos 743 24 63 - 3057341491.

La presente Certificación se expide a solicitud del interesado, los 24 días del mes de Octubre del 2019.

**Luisa Fernanda Gómez .**  
 Gerente de Proyecto Cartera Propia  
 Serlefin S.A.

TRD-SCC-120

**LA SUBGERENCIA COMERCIAL Y DE CARTERA DEL  
INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA  
IDEAR**

**CERTIFICA QUE:**

Revisada nuestra base de datos se evidencio que la empresa **ARTE DISEÑO Y CONSTRUCCION ARDICON EU** identificado(o) con Nit No. 830135710, quien figura como titular de la obligación que mantiene en la línea empresarial según pagaré No. 30380670 del 20/12/2016 por un valor de \$100.000.000, con un saldo por pagar por concepto de capital e intereses de \$132.173.413 y cuota mensual de \$1.852.487 y quien a la fecha se encuentra en mora con el crédito en un total de \$59.563.068, con capital vencido de \$27.389.655, intereses corrientes de \$25.146.973 y mora de \$7.026.440.

Dada en Arauca, a solicitud del interesado, a los veintitrés (23) días del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019).

  
**JULIANA LÓPEZ PARALES**  
Subgerente Comercial y de Cartera

Proyectó: Angie  otalvaro



I.D.E.A.R.

Usuario: ARTE DISEÑO Y CONSTRUCCION ARDICON EU  
Nit: 830135710

LIQUIDACION de DEUDA

23 50

Fecha Corte: 30/jun./2019

0000183

Pagare: 30380670

	Causado	No Vencido
A CAPITAL	24,076,976	75,923,024
B INTERESES	22,902,191	
C MORA	4,999,218	
	51,978,385	75,923,024
<b>SubTotal</b>		<b>127,901,409</b>
	<b>51,978,385</b>	<b>75,923,024</b>
		<b>127,901,409</b>

BANCO : \_\_\_\_\_

CUENTA : \_\_\_\_\_

Efectivo : \$ \_\_\_\_\_

Cheque : \$ \_\_\_\_\_

ARTE DISEÑO Y CONSTRUCCION ARDICON EU

**NO VALIDA PARA REESTRUCTURACION**

PAULA DOMINGUEZ,

En cobro Juridico



Marcela Vera &lt;marcelavera2825@gmail.com&gt;

---

**Fwd: OBLIGACION FNG / CISA**

1 mensaje

---

**Luis Fernando Buitrago** <ardiconeu@gmail.com>  
Para: marcelavera2825@gmail.com

10 de diciembre de 2019 a las 07:30

----- Forwarded message -----

De: <sandra.prieto@fgs.com.co>  
Date: lun., dic. 2, 2019 2:57 PM  
Subject: OBLIGACION FNG / CISA  
To: <ardiconeu@gmail.com> Buen día, Señor Luis Fernando me permito enviar información solicitada del estado actual de la obligación la cual se encuentra pendiente con Fondo Nacional / Central de Inversiones, esta se generó mediante el aval del crédito con el intermediario Banco Davivienda:

Actualmente la deuda se encuentra pendiente por un valor de \$28.919.933 liquidada al 31 diciembre 2019. Me permito informarle que a través de mediación con el comité de vicepresidencia, se puede presentar una posible oportunidad de pago solicitando un descuento quedando así la obligación por valor de \$ 17.753.823 los cuales deben ser cancelados antes del 30 de diciembre 2019.

  
 Cualquier inquietud con gusto será atendida.

LINEA WHATSAPP 3156837619

Cordialmente,



 cid:image005.png@01D50C9B.119354B0

 FIRMA-04

 FIRMA-05

 FIRMA-06

 FIRMA-07

 FIRMA\_Mesa de trabajo 9

 eco No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD

Este mensaje y sus anexos están dirigidos para ser usados por su(s) destinatario(s) exclusivamente y puede contener información confidencial y/o reservada protegida legalmente. Si usted no es el destinatario, se le notifica que cualquier distribución o reproducción del mismo, o de cualquiera de sus anexos, está estrictamente prohibida.

---

16 archivos adjuntos



Fondo de Garantías

*¡Creemos en Usted!*

image001.png  
26K

image003.png  
1K

image004.png  
35K

**DAVIVIENDA**

A QUIEN INTERESE

1

TAME  
COLOMBIA,

2019/11/14

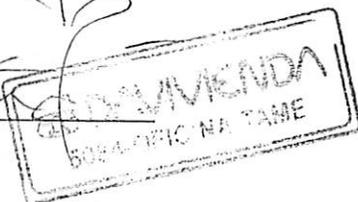
Por medio de la presente hacemos constar que el señor LUIS FERNANDO BUITRAGO RIVERA con Cédula de Ciudadanía número 74243644 de MONQUIRA-BOYACA posee en el Banco Davivienda:

**CUENTA AHORROS (DAMAS)**

Número 176700007733  
Fecha Apertura 2009/11/20

Cordialmente,

Firma Autorizada  
BANCO DAVIVIENDA



4

2

**DAVIVIENDA**

A QUIEN INTERESE

TAME  
COLOMBIA,

2019/11/14

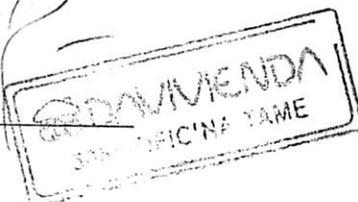
Por medio de la presente hacemos constar que el señor LUIS FERNANDO BUITRAGO RIVERA con Cédula de Ciudadanía número 74243644 de MONQUIRA-BOYACA posee en el Banco Davivienda:

**CUENTA AHORROS (DAMAS)**

Número 091600038318  
Fecha Apertura 2015/12/21

Cordialmente,

Firma Autorizada  
BANCO DAVIVIENDA



46



REFINANCIA

G-SAC – 2019

Bogotá, 13 de Diciembre de 2019

Señor(a)  
 LUIS FERNANDO BUITRAGO RIVERA  
 ARDICONEU@gmail.com

Ref.: Solicitud De Paz Y Salvo Y/o Certificacion  
 PQR: 173868

Respetado(a) Señor(a): BUITRAGO RIVERA

En Refinancia buscamos poder brindarle toda la información que usted necesita, por lo tanto, en atención a su solicitud le comunicamos que la(s) deuda(s) correspondientes a la(s) obligación(es) N° 4315023594, en la(s) cual(es) Usted figura como titular, fue(ron) originada(s) en el Banco Colpatria, cedida(s) mediante contrato de compraventa de cartera a RF ENCORE S.A.S. y entregada(s) para su administración a Refinancia S.A.S, a partir del día 28/03/2018.

De acuerdo a la información entregada por la entidad originadora, la(s) obligación (es) mencionada(s) registra(n) con saldos vigentes y pendientes por cancelar y con corte al 13 de Diciembre de 2019 presenta(n) un saldo de:

Saldo Capital \$10,026,273.75  
 Otros \$277,651.57  
 Total Intereses \$7,721,189.17  
 Total de la deuda \$18,025,114.49

"Datos sujetos a verificación, no incluye gastos de honorarios de abogado de ser el caso"

Usted puede solicitar información del valor adeudado, acuerdos de pago, descuentos o dirigir sus dudas o inquietudes sobre su gestión de cobro en nuestra entidad, a la línea gratuita nacional de atención al cliente 01 8000 180 842, al teléfono 7440777 en la ciudad de Bogotá.

Refinancia S.A.S es una empresa especializada en brindarles un mejor futuro a nuestros clientes por medio de la negociación comercial de las obligaciones financieras vencidas, por lo anterior, ponemos a su alcance nuestro equipo humano y técnico, a fin de atender sus inquietudes y brindarle la información necesaria para que pueda dar cumplimiento a su(s) obligación(es).

Recuerde que para realizar sus solicitudes, quejas o reclamos, por favor ingrese a nuestra página web [www.refinancia.com.co](http://www.refinancia.com.co) o escribanos al correo electrónico [contactenos@refinancia.co](mailto:contactenos@refinancia.co)

Refinancia S.A.S, una historia diferente.

Cordialmente,

Gerencia Soporte Operativo y Servicio al Cliente  
 Elaboró EDCP

**[www.refinancia.com.co](http://www.refinancia.com.co)**

**Teléfonos:** 57 (1) 744 0777 y 01 8000 180 842 **Correo electrónico:** [contactenos@refinancia.co](mailto:contactenos@refinancia.co)

**Dirección:** Carrera 7 No. 32-93 Bogotá, Colombia.

Tame, 10 de noviembre del 2020

**JULIO CESAR BERMUDEZ PEÑARANDA**  
**ABOGADO TITULADO**

**CUENTA DE COBRO**

**ARTE, DISEÑO Y CONSTRUCCIONES ARDICON EU.**

*Debe a*

**JULIO CESAR BERMUDEZ PEÑARANDA**  
C.C No. 13.460.974 de Cúcuta

**La suma de:** CUATRO MILLONES DE PESOS (\$ 4.000.000)

**Por concepto de:** Honorarios profesionales correspondientes al Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia, instaurado por el señor LUIS EFREN NIÑO VELANDIA, Radicado N° 2014-00215-00 el cual se adelantó en el Juzgado Promiscuo del Circuito de Saravena (Arauca) en contra de la empresa ARTE, DISEÑO Y CONSTRUCCIONES ARDICON EU. con sentencia favorable dictada en el año 2018.

*Atentamente.*



**JULIO CESAR BERMUDEZ PEÑARANDA.**

C.C. Nro. 13. 460.974 de Cúcuta.

T.P. Nro. 71.466 del Consejo Superior de la Judicatura.

---

Carrera 15 N° 16-48 Centro Telefax 888 3642 – 3154701773

E-mail: [juliobermudez02@hotmail.com](mailto:juliobermudez02@hotmail.com)

Tame – Arauca

Bogotá D.C., 10 de diciembre de 2019.

Señor (a):  
**LUIS FERNANDO BUITRAGO RIVERA**  
 3134675397  
ARDICONEU@GMAIL.COM

**Asunto: Respuesta a su Solicitud con Radicado No. 19837242.**

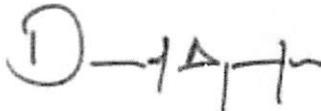
Respetado(a) Señor(a) Luis Fernando Buitrago:

Reciba un cordial saludo de Banco Falabella S.A. en atención a su solicitud con número de radicado relacionado en el asunto, nos permitimos confirmar que deuda total a la fecha, para sus obligaciones es la siguiente:

Tarjeta de Crédito	Crédito de Consumo
\$ 1.171.719,42	\$ 44.178.179,44

Si desea información adicional estaremos disponibles en nuestros canales de atención: la línea de servicio al cliente en Bogotá al 5878000, o a nivel nacional al 018000958780 de lunes a sábado de 8:00 am a 8:00 pm y los domingos y festivos de 9:00 am a 6:00 pm; o nuestra página web [www.bancofalabella.com.co](http://www.bancofalabella.com.co). También, Estaremos disponibles en Whatsapp a través del único número verificado por Banco Falabella + 57 1 5878000, por favor no olvide incluir el + al guardar el número en sus contactos. Tan pronto ingrese al chat escriba Necesito asesoría. Los horarios de atención son de lunes a viernes de 8:00 am a 8:30 pm, sábados de 8:00 a 7:00 pm y los domingos y festivos de 8:00 am a 6:00 pm, o en nuestra página web [www.bancofalabella.com.co](http://www.bancofalabella.com.co).

Cordialmente,



**Mario David Ayala Collantes**  
**Jefe de Atención de Reclamos**  
**Banco Falabella S.A.**

**REORGANIZACIÓN PERSONA NATURAL COMERCIANTE LUIS FERNANDO BUITRAGO RIVERA**  
**C.C. 74.243.644 de Monquirá**  
**PROYECTO DE CALIFICACION Y GRADUACION DE CREDITOS**

CREDITOS DE PRIMERA CLASE						
FISCALES						
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	NIT / C.C.	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	CIUDAD	IDENTIFICACION DE LA ACREENCIA	CAPITAL	TASA DE INTERES EFECTIVO ANUAL
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	899.999.061-9	Edificio Lévano - Calle 11 No.8-17	Bogotá	Impuesto sobre vehículos automotores año gravable 2008, vehículo de placas LYJ066, cuadro de acreencias, Dirección Distrital de Impuestos Bogotá D.C., Impuesto Debido.	\$ 62.000	
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	899.999.061-9	Edificio Lévano - Calle 11 No.8-17	Bogotá	Impuesto sobre vehículos automotores año gravable 2008, vehículo de placas LYJ066, cuadro de acreencias, Dirección Distrital de Impuestos Bogotá D.C., Sanción Debida.	\$ 198.000	
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	899.999.061-9	Edificio Lévano - Calle 11 No.8-17	Bogotá	Impuesto sobre vehículos automotores año gravable 2009, vehículo de placas LYJ066, cuadro de acreencias, Dirección Distrital de Impuestos Bogotá D.C., Impuesto Debido.	\$ 57.000	
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	899.999.061-9	Edificio Lévano - Calle 11 No.8-17	Bogotá	Impuesto sobre vehículos automotores año gravable 2009, vehículo de placas LYJ066, cuadro de acreencias, Dirección Distrital de Impuestos Bogotá D.C., Sanción Debida.	\$ 212.000	
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	899.999.061-9	Edificio Lévano - Calle 11 No.8-17	Bogotá	Impuesto sobre vehículos automotores año gravable 2012, vehículo de placas LYJ066, cuadro de acreencias, Dirección Distrital de Impuestos Bogotá D.C., Impuesto Debido.	\$ 69.000	
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	899.999.061-9	Edificio Lévano - Calle 11 No.8-17	Bogotá	Impuesto sobre vehículos automotores año gravable 2012, vehículo de placas LYJ066, cuadro de acreencias, Dirección Distrital de Impuestos Bogotá D.C., Sanción Debida.	\$ 211.000	
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	899.999.061-9	Edificio Lévano - Calle 11 No.8-17	Bogotá	Impuesto sobre vehículos automotores año gravable 2012, vehículo de placas BRR350, cuadro de acreencias, Dirección Distrital de Impuestos Bogotá D.C., Impuesto Debido.	\$ 548.000	
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	899.999.061-9	Edificio Lévano - Calle 11 No.8-17	Bogotá	Impuesto sobre vehículos automotores año gravable 2012, vehículo de placas BRR350, cuadro de acreencias, Dirección Distrital de Impuestos Bogotá D.C., Sanción Debida.	\$ 756.000	
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	899.999.061-9	Edificio Lévano - Calle 11 No.8-17	Bogotá	Impuesto sobre vehículos automotores año gravable 2013, vehículo de placas LYJ066, cuadro de acreencias, Dirección Distrital de Impuestos Bogotá D.C., Impuesto Debido.	\$ 69.000	

**REORGANIZACIÓN PERSONA NATURAL COMERCIANTE LUIS FERNANDO BUITRAGO RIVERA**

**C.C. 74.243.644 de Monquirá**

**PROYECTO DE CALIFICACION Y GRADUACION DE CREDITOS**

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	NIT / C.C.	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	CIUDAD	IDENTIFICACION DE LA ACREENCIA	CAPITAL	TASA DE INTERES EFECTIVO ANUAL
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	899.999.061-9	Edificio Lévano - Calle 11 No.8-17	Bogotá	Impuesto sobre vehículos automotores año gravable 2013, vehículo de placas LYJ066, cuadro de acreencias, Dirección Distrital de Impuestos Bogotá D.C., Sanción Debida.	\$ 211.000	
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	899.999.061-9	Edificio Lévano - Calle 11 No.8-17	Bogotá	Impuesto sobre vehículos automotores año gravable 2013, vehículo de placas BRR350, cuadro de acreencias, Dirección Distrital de Impuestos Bogotá D.C., Impuesto Debido.	\$ 426.000	
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	899.999.061-9	Edificio Lévano - Calle 11 No.8-17	Bogotá	Impuesto sobre vehículos automotores año gravable 2013, vehículo de placas BRR350, cuadro de acreencias, Dirección Distrital de Impuestos Bogotá D.C., Sanción Debida.	\$ 326.000	
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	899.999.061-9	Edificio Lévano - Calle 11 No.8-17	Bogotá	Impuesto sobre vehículos automotores año gravable 2015, vehículo de placas LYJ066, cuadro de acreencias, Dirección Distrital de Impuestos Bogotá D.C., Impuesto Debido.	\$ 57.000	
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	899.999.061-9	Edificio Lévano - Calle 11 No.8-17	Bogotá	Impuesto sobre vehículos automotores año gravable 2015, vehículo de placas LYJ066, cuadro de acreencias, Dirección Distrital de Impuestos Bogotá D.C., Semaforización Debida.	\$ 43.000	
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	899.999.061-9	Edificio Lévano - Calle 11 No.8-17	Bogotá	Impuesto sobre vehículos automotores año gravable 2015, vehículo de placas LYJ066, cuadro de acreencias, Dirección Distrital de Impuestos Bogotá D.C., Sanción Debida.	\$ 249.000	
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	899.999.061-9	Edificio Lévano - Calle 11 No.8-17	Bogotá	Impuesto sobre vehículos automotores año gravable 2015, vehículo de placas BRR350, cuadro de acreencias, Dirección Distrital de Impuestos Bogotá D.C., Impuesto Debido.	\$ 317.000	
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	899.999.061-9	Edificio Lévano - Calle 11 No.8-17	Bogotá	Impuesto sobre vehículos automotores año gravable 2015, vehículo de placas BRR350, cuadro de acreencias, Dirección Distrital de Impuestos Bogotá D.C., Semaforización Debida.	\$ 43.000	
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	899.999.061-9	Edificio Lévano - Calle 11 No.8-17	Bogotá	Impuesto sobre vehículos automotores año gravable 2015, vehículo de placas BRR350, cuadro de acreencias, Dirección Distrital de Impuestos Bogotá D.C., Sanción Debida.	\$ 290.000	
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	899.999.061-9	Edificio Lévano - Calle 11 No.8-17	Bogotá	Impuesto sobre vehículos automotores año gravable 2016, vehículo de placas LYJ066, cuadro de acreencias, Dirección Distrital de Impuestos Bogotá D.C., Impuesto Debido.	\$ 20.000	

**REORGANIZACIÓN PERSONA NATURAL COMERCIANTE LUIS FERNANDO BUITRAGO RIVERA**

**C.C. 74.243.644 de Monquirá**

**PROYECTO DE CALIFICACION Y GRADUACION DE CREDITOS**

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	NIT / C.C.	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	CIUDAD	IDENTIFICACION DE LA ACREENCIA	CAPITAL	TASA DE INTERES EFECTIVO ANUAL
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	899.999.061-9	Edificio Lévano - Calle 11 No.8-17	Bogotá	Impuesto sobre vehículos automotores año gravable 2016, vehículo de placas LYJ066, cuadro de acreencias, Dirección Distrital de Impuestos Bogotá D.C., SemafORIZACIÓN Debida.	\$ 46.000	
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	899.999.061-9	Edificio Lévano - Calle 11 No.8-17	Bogotá	Impuesto sobre vehículos automotores año gravable 2016, vehículo de placas LYJ066, cuadro de acreencias, Dirección Distrital de Impuestos Bogotá D.C., Sanción Debida.	\$ 249.000	
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	899.999.061-9	Edificio Lévano - Calle 11 No.8-17	Bogotá	Impuesto sobre vehículos automotores año gravable 2016, vehículo de placas BRR350, cuadro de acreencias, Dirección Distrital de Impuestos Bogotá D.C., Impuesto Debido.	\$ 329.000	
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	899.999.061-9	Edificio Lévano - Calle 11 No.8-17	Bogotá	Impuesto sobre vehículos automotores año gravable 2016, vehículo de placas BRR350, cuadro de acreencias, Dirección Distrital de Impuestos Bogotá D.C., SemafORIZACIÓN Debida.	\$ 46.000	
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	899.999.061-9	Edificio Lévano - Calle 11 No.8-17	Bogotá	Impuesto sobre vehículos automotores año gravable 2016, vehículo de placas BRR350, cuadro de acreencias, Dirección Distrital de Impuestos Bogotá D.C., Sanción Debida.	\$ 249.000	
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	899.999.061-9	Edificio Lévano - Calle 11 No.8-17	Bogotá	Impuesto sobre vehículos automotores año gravable 2017, vehículo de placas LYJ066, cuadro de acreencias, Dirección Distrital de Impuestos Bogotá D.C., Impuesto Debido.	\$ 19.000	
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	899.999.061-9	Edificio Lévano - Calle 11 No.8-17	Bogotá	Impuesto sobre vehículos automotores año gravable 2017, vehículo de placas LYJ066, cuadro de acreencias, Dirección Distrital de Impuestos Bogotá D.C., SemafORIZACIÓN Debida.	\$ 49.000	
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	899.999.061-9	Edificio Lévano - Calle 11 No.8-17	Bogotá	Impuesto sobre vehículos automotores año gravable 2017, vehículo de placas BRR350, cuadro de acreencias, Dirección Distrital de Impuestos Bogotá D.C., Impuesto Debido.	\$ 307.000	
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	899.999.061-9	Edificio Lévano - Calle 11 No.8-17	Bogotá	Impuesto sobre vehículos automotores año gravable 2017, vehículo de placas BRR350, cuadro de acreencias, Dirección Distrital de Impuestos Bogotá D.C., SemafORIZACIÓN Debida.	\$ 49.000	
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	899.999.061-9	Edificio Lévano - Calle 11 No.8-17	Bogotá	Impuesto sobre vehículos automotores año gravable 2018, vehículo de placas LYJ066, cuadro de acreencias, Dirección Distrital de Impuestos Bogotá D.C., Impuesto Debido.	\$ 18.000	

**REORGANIZACIÓN PERSONA NATURAL COMERCIANTE LUIS FERNANDO BUITRAGO RIVERA**  
**C.C. 74.243.644 de Monquirá**  
**PROYECTO DE CALIFICACION Y GRADUACION DE CREDITOS**

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	NIT / C.C.	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	CIUDAD	IDENTIFICACION DE LA ACREENCIA	CAPITAL	TASA DE INTERES EFECTIVO ANUAL
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	899.999.061-9	Edificio Lévano - Calle 11 No.8-17	Bogotá	Impuesto sobre vehículos automotores año gravable 2018, vehículo de placas LYJ066, cuadro de acreencias, Dirección Distrital de Impuestos Bogotá D.C., Semaforización Debida.	\$ 52.000	
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	899.999.061-9	Edificio Lévano - Calle 11 No.8-17	Bogotá	Impuesto sobre vehículos automotores año gravable 2018, vehículo de placas BRR350, cuadro de acreencias, Dirección Distrital de Impuestos Bogotá D.C., Impuesto Debido.	\$ 293.000	
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	899.999.061-9	Edificio Lévano - Calle 11 No.8-17	Bogotá	Impuesto sobre vehículos automotores año gravable 2018, vehículo de placas BRR350, cuadro de acreencias, Dirección Distrital de Impuestos Bogotá D.C., Semaforización Debida.	\$ 52.000	
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	899.999.061-9	Edificio Lévano - Calle 11 No.8-17	Bogotá	Impuesto sobre vehículos automotores año gravable 2018, vehículo de placas BRR350, cuadro de acreencias, Dirección Distrital de Impuestos Bogotá D.C., Sanción Debida.	\$ 249.000	
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	899.999.061-9	Edificio Lévano - Calle 11 No.8-17	Bogotá	Impuesto sobre vehículos automotores año gravable 2019, vehículo de placas LYJ066, cuadro de acreencias, Dirección Distrital de Impuestos Bogotá D.C., Impuesto Debido.	\$ 18.000	
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	899.999.061-9	Edificio Lévano - Calle 11 No.8-17	Bogotá	Impuesto sobre vehículos automotores año gravable 2019, vehículo de placas LYJ066, cuadro de acreencias, Dirección Distrital de Impuestos Bogotá D.C., Semaforización Debida.	\$ 55.000	
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	899.999.061-9	Edificio Lévano - Calle 11 No.8-17	Bogotá	Impuesto sobre vehículos automotores año gravable 2019, vehículo de placas BRR350, cuadro de acreencias, Dirección Distrital de Impuestos Bogotá D.C., Impuesto Debido.	\$ 287.000	
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	899.999.061-9	Edificio Lévano - Calle 11 No.8-17	Bogotá	Impuesto sobre vehículos automotores año gravable 2019, vehículo de placas BRR350, cuadro de acreencias, Dirección Distrital de Impuestos Bogotá D.C., Semaforización Debida.	\$ 55.000	
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	899.999.061-9	Edificio Lévano - Calle 11 No.8-17	Bogotá	Impuesto sobre vehículos automotores año gravable 2019, vehículo de placas RLZ110, cuadro de acreencias, Dirección Distrital de Impuestos Bogotá D.C., Impuesto Debido.	\$ 504.000	

**REORGANIZACIÓN PERSONA NATURAL COMERCIANTE LUIS FERNANDO BUITRAGO RIVERA**

**C.C. 74.243.644 de Monquirá**

**PROYECTO DE CALIFICACION Y GRADUACION DE CREDITOS**

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	NIT / C.C.	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	CIUDAD	IDENTIFICACION DE LA ACREENCIA	CAPITAL	TASA DE INTERES EFECTIVO ANUAL
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	899.999.061-9	Edificio Lévano - Calle 11 No.8-17	Bogotá	Impuesto sobre vehículos automotores año gravable 2019, vehículo de placas RLZ110, cuadro de acreencias, Dirección Distrital de Impuestos Bogotá D.C., Semaforización Debida.	\$ 55.000	
Subtotal - BOGOTA DISTRITO CAPITAL					\$ 7.145.000	
U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	800.197.268-4	CARRERA 8 Nº 6C - 38 EDIFICIO SAN AGUSTIN	BOGOTÁ	Impuesto sobre la renta obligación 100107012997752 año gravable 2007	\$ 253.000	
U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	800.197.268-4	CARRERA 8 Nº 6C - 38 EDIFICIO SAN AGUSTIN	BOGOTÁ	Impuesto sobre la renta obligación 100110010244964 año gravable 2010	\$ 529.000	
U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	800.197.268-4	CARRERA 8 Nº 6C - 38 EDIFICIO SAN AGUSTIN	BOGOTÁ	Impuesto sobre la renta obligación 100111013397008 año gravable 2011	\$ 41.000	
U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	800.197.268-4	CARRERA 8 Nº 6C - 38 EDIFICIO SAN AGUSTIN	BOGOTÁ	Impuesto sobre la renta obligación 100112009159992 año gravable 2012	\$ 324.000	
U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	800.197.268-4	CARRERA 8 Nº 6C - 38 EDIFICIO SAN AGUSTIN	BOGOTÁ	Impuesto sobre la renta obligación 100114013421290 año gravable 2014	\$ 1.125.000	
U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	800.197.268-4	CARRERA 8 Nº 6C - 38 EDIFICIO SAN AGUSTIN	BOGOTÁ	Impuesto sobre la renta obligación 100117035985986 año gravable 2016	\$ 901.000	
U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	800.197.268-4	CARRERA 8 Nº 6C - 38 EDIFICIO SAN AGUSTIN	BOGOTÁ	Impuesto sobre la renta obligación 100116031783179 año gravable 2017	\$ 809.000	
U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	800.197.268-4	CARRERA 8 Nº 6C - 38 EDIFICIO SAN AGUSTIN	BOGOTÁ	Impuesto sobre la renta obligación 100118037073208 año gravable 2018	\$ 340.000	
U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (Codeudor)	800.197.268-4	CARRERA 8 Nº 6C - 38 EDIFICIO SAN AGUSTIN	BOGOTÁ	Impuesto sobre la renta año 2018, Declaración 1114605471052, Arte Diseño y Construcción ARDICON	\$ 1.775.000	
Subtotal - U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES					\$ 6.097.000	
MUNICIPIO DE TAME	800.102.801-3	CALLE 15 N°14-20	TAME	Comparendo, Res. S201901259	\$ 414.058	
MUNICIPIO DE TAME (Codeudor)	800.102.801-3	CALLE 15 N°14-20	TAME	Impuesto Predial Unificado año 2016, Dir. Predio K32 17 72 BR La Libertad. Propietario. Arte Diseño y Construcción ARDICON. Ref. de pago ***1892	\$ 275.000	
MUNICIPIO DE TAME (Codeudor)	800.102.801-3	CALLE 15 N°14-20	TAME	Impuesto Predial Unificado año 2019, Dir. Predio K32 15 72 Int 2 CJ Res Arcanos. Propietario. Arte Diseño y Construcción ARDICON. Ref. de pago ***1893	\$ 22.500	
MUNICIPIO DE TAME (Codeudor)	800.102.801-3	CALLE 15 N°14-20	TAME	Impuesto Predial Unificado año 2016 - 2017 - 2018 - 2019, Dir. Predio K32 17 72 Int 4 CJ Res Arcanos. Propietario Arte Diseño y Construcción ARDICON. Ref. de pago ***1894	\$ 86.316	

**REORGANIZACIÓN PERSONA NATURAL COMERCIANTE LUIS FERNANDO BUITRAGO RIVERA**

**C.C. 74.243.644 de Monquirá**

**PROYECTO DE CALIFICACION Y GRADUACION DE CREDITOS**

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	NIT / C.C.	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	CIUDAD	IDENTIFICACION DE LA ACREENCIA	CAPITAL	TASA DE INTERES EFECTIVO ANUAL
MUNICIPIO DE TAME (Codeudor)	800.102.801-3	CALLE 15 N°14-20	TAME	Impuesto Predial Unificado año 2016 - 2017 - 2018 - 2019, Dir. Predio K32 15 72 AP 101 CJ Res Arcanos. Propietario Arte Diseño y Construcción ARDICON. Ref. de pago ***1895	\$ 51.112	
MUNICIPIO DE TAME (Codeudor)	800.102.801-3	CALLE 15 N°14-20	TAME	Impuesto Predial Unificado año 2016 - 2017 - 2018 - 2019, Dir. Predio K32 15 72 AP 201 CJ Res Arcanos. Propietario Arte Diseño y Construcción ARDICON. Ref. de pago ***1896	\$ 71.382	
MUNICIPIO DE TAME (Codeudor)	800.102.801-3	CALLE 15 N°14-20	TAME	Impuesto Predial año 2016 - 2017 - 2018 - 2019, Dir. Predio K32 15 80 AP 301 CJ Res Arcanos. Propietario Arte Diseño y Construcción ARDICON. Ref. de pago ***1897	\$ 96.933	
MUNICIPIO DE TAME (Codeudor)	800.102.801-3	CALLE 15 N°14-20	TAME	Impuesto Predial año 2017 - 2018 - 2019, Dir. Predio K32 15 72 AP 302 CJ Res Arcanos. Propietario Arte Diseño y Construcción ARDICON. Ref. de pago ***1898	\$ 38.966	28,050%
MUNICIPIO DE TAME (Codeudor)	800.102.801-3	CALLE 15 N°14-20	TAME	Impuesto Predial año 2016 - 2017 - 2018 - 2019, Dir. Predio K32 15 72 AP 303 CJ Res Arcanos. Propietario Arte Diseño y Construcción ARDICON. Ref. de pago ***1899	\$ 76.672	28,050%
MUNICIPIO DE TAME (Codeudor)	800.102.801-3	CALLE 15 N°14-20	TAME	Impuesto Predial año 2016 - 2017 - 2018 - 2019, Dir. Predio K32 15 72 AP 304 CJ Res Arcanos. Propietario Arte Diseño y Construcción ARDICON. Ref. de pago ***1900	\$ 63.892	28,050%
MUNICIPIO DE TAME (Codeudor)	800.102.801-3	CALLE 15 N°14-20	TAME	Impuesto Predial año 2016 - 2017 - 2018 - 2019, Dir. Predio K32 15 72 LC 101 CJ Res Arcanos. Propietario Arte Diseño y Construcción ARDICON. Ref. de pago ***1901	\$ 83.056	
MUNICIPIO DE TAME (Codeudor)	800.102.801-3	CALLE 15 N°14-20	TAME	Impuesto Predial año 2017 - 2018 - 2019, Dir. Predio K32 15 72 LC 104 CJ Res Arcanos. Propietario Arte Diseño y Construcción ARDICON. Ref. de pago ***1902	\$ 17.789	
MUNICIPIO DE TAME (Codeudor)	800.102.801-3	CALLE 15 N°14-20	TAME	Impuesto Predial año 2016 - 2017 - 2018 - 2019, Dir. Predio K32 15 72 LC 201 CJ Res Arcanos. Propietario Arte Diseño y Construcción ARDICON. Ref. de pago ***1903	\$ 19.165	
MUNICIPIO DE TAME (Codeudor)	800.102.801-3	CALLE 15 N°14-20	TAME	Impuesto Predial año 2017 - 2018 - 2019, Dir. Predio K32 15 72 LC 202 CJ Res Arcanos. Propietario Arte Diseño y Construcción ARDICON. Ref. de pago ***1904	\$ 15.429	
MUNICIPIO DE TAME (Codeudor)	800.102.801-3	CALLE 15 N°14-20	TAME	Impuesto Predial año 2017 - 2018 - 2019, Dir. Predio K32 15 72 LC 203 CJ Res Arcanos. Propietario Arte Diseño y Construcción ARDICON. Ref. de pago ***1905	\$ 40.512	

**REORGANIZACIÓN PERSONA NATURAL COMERCIANTE LUIS FERNANDO BUITRAGO RIVERA**

**C.C. 74.243.644 de Monquirá**

**PROYECTO DE CALIFICACION Y GRADUACION DE CREDITOS**

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	NIT / C.C.	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	CIUDAD	IDENTIFICACION DE LA ACREENCIA	CAPITAL	TASA DE INTERES EFECTIVO ANUAL
MUNICIPIO DE TAME (Codeudor)	800.102.801-3	CALLE 15 N°14-20	TAME	Impuesto Predial año 2017 - 2018 - 2019, Dir. Predio K32 15 72 LC 204 CJ Res Arcanos. Propietario Arte Diseño y Construcción ARDICON. Ref. de pago ***1906	\$ 15.429	
MUNICIPIO DE TAME (Codeudor)	800.102.801-3	CALLE 15 N°14-20	TAME	Impuesto Predial año 2017 - 2018 - 2019, Dir. Predio K32 15 72 LC 205 CJ Res Arcanos. Propietario Arte Diseño y Construcción ARDICON. Ref. de pago ***1907	\$ 16.974	
MUNICIPIO DE TAME (Codeudor)	800.102.801-3	CALLE 15 N°14-20	TAME	Impuesto Predial año 2017 - 2018 - 2019, Dir. Predio Rural "La Esmeralda Vereda San Joaquín". Propietario Luis Ernesto Abril Alvarez Ref. de pago ***2075	\$ 11.004	
Subtotal - MUNICIPIO DE TAME (Codeudor)					\$ 1.416.189	
MUNICIPIO DE YOPAL (Codeudor)	891.855.017-7	DIAGONAL 15 #15-21	YOPAL	Impuesto Predial año 2015 - 2019 K 33 21 74 MZ BLT 38. Propietario Arte Diseño y Construcción ARDICON. Fra. *519181119	\$ 512.750	
MUNICIPIO DE YOPAL (Codeudor)	891.855.017-7	DIAGONAL 15 #15-21	YOPAL	Impuesto Predial año 2015 - 2016 - 2017 - 2018 - 2019 K 33 21 80MZ BLT 37. Propietario Arte Diseño y Construcción ARDICON. Fra. *519191119	\$ 529.900	
Subtotal - MUNICIPIO DE YOPAL (Codeudor)					\$ 1.042.650	
<b>TOTAL CRÉDITOS FISCALES</b>					<b>15.700.839</b>	
<b>TOTAL CREDITOS PRIMERA CLASE</b>					<b>15.700.839</b>	
<b>CREDITOS DE QUINTA CLASE</b>						
<b>QUIROGRAFARIOS</b>						
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	NIT / C.C.	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN		IDENTIFICACION DE LA ACREENCIA	CAPITAL	TASA DE INTERES EFECTIVA ANUAL
DISTRIBUIDORA DE AUTOS LTDA-DISAUTOS	891.801.491-3	AV NORTE N°34 35	TUNJA	Mandamiento de Pago 2017-0002	\$ 64.275.947	
JULIO CESAR BERMUDEZ PÉÑARANDA	13.460.974 DE CUCUTA	CARRERA 15 N° 16 - 48 CENTRO TAURAMENA - CASANARE	TAURAMENA	Cuenta de Cobro - Honorarios profesionales. Proceso ejecutivo, Rad. No. 2016-00497-00, en contra de la empresa ARTE, DISEÑO Y CONSTRUCCIONES ARDICON EU. - Juzgado Promiscuo Municipal de Tame ( Arauca) desde 2016.	\$ 4.000.000	
SERLEFIN	830.044.925-8	CL 72 N°5-83 P 10 BOGOTÁ	BOGOTÁ	CxFijo Obligación No. ***9323	\$ 16.941.780	
SERLEFIN	830.044.925-8	CL 72 N°5-83 P 10 BOGOTÁ	BOGOTÁ	TC , Obligación No. ***9277	\$ 15.362.351	
SERLEFIN	830.044.925-8	CL 72 N°5-83 P 10 BOGOTÁ	BOGOTÁ	Cx Rotativo Obligación No. ***9317	\$ 14.146.669	
SERLEFIN	830.044.925-8	CL 72 N°5-83 P 10 BOGOTÁ	BOGOTÁ	Tarjeta de Crédito ***4473	\$ 8.217.880	
SERLEFIN	830.044.925-8	CL 72 N°5-83 P 10 BOGOTÁ	BOGOTÁ	Tarjeta de Crédito ***8389	\$ 2.881.704	
SERLEFIN	830.044.925-8	CL 72 N°5-83 P 10 BOGOTÁ	BOGOTÁ	Tarjeta de Crédito ***6093	\$ 4.298.128	

**REORGANIZACIÓN PERSONA NATURAL COMERCIANTE LUIS FERNANDO BUITRAGO RIVERA**

**C.C. 74.243.644 de Moniquirá**

**PROYECTO DE CALIFICACION Y GRADUACION DE CREDITOS**

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	NIT / C.C.	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	CIUDAD	IDENTIFICACION DE LA ACREENCIA	CAPITAL	TASA DE INTERES EFECTIVO ANUAL
INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA (Codeudor)	SE DESCONOCE	SE DESCONOCE	SE DESCONOCE	Certificación Pagaré 30380670, obligación línea empresarial, titular Arte Diseño y Construcción ARDICON	\$ 100.000.000	
FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS	860.402.272-2	CALLE 26 A #13-97 BOGOTÁ	BOGOTÁ	Estado de Cuenta	\$ 28.919.933	
BANCO DAVIVIENDA (Codeudor)	860.034.313-7	AV EL DORADO 68 B-31 P 1 BOGOTÁ	BOGOTÁ	Obligación No. ***5295. de Arte Diseño y Construcción ARDICON	\$ 35.497.670	
R.F ENCORE S.A.S	900.575.605-8	CARRERA 7 32 BOGOTÁ	BOGOTÁ	Obligación No. 4315023594, original del Bco Colpatría , cedida por compraventa de cartera a RF Encore S.A.S. y administrada por Refinancia S.A.S. desde el 28/03/2018	\$ 10.026.273	
JULIO CESAR BERMUDEZ PEÑARANDA	13.460.974 DE CUCUTA	CARRERA 15 N° 16 - 48 CENTRO TAURAMENA - CASANARE	TAURAMENA	Cuenta de Cobro. Honorarios profesionales Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia, Rad. 2014-00215-00, se adelantó en el Juzgado Promiscuo del Circuito de Saravena (Arauca) en contra de la empresa ARTE, DISEÑO Y CONSTRUCCIONES ARDICON EU. con sentencia favorable en 2018.	\$ 4.000.000	
BANCO FALABELLA	900.017.447-8	CL 99 11 A 32 PI 2 BOGOTÁ	BOGOTÁ	Crédito de Consumo	\$ 44.178.179	
BANCO FALABELLA	900.017.447-8	CL 99 11 A 32 PI 2 BOGOTÁ	BOGOTÁ	Tarjeta de Crédito	\$ 1.171.719	
<b>TOTAL CRÉDITOS DE QUINTA CLASE</b>					<b>353.918.233</b>	

<b>TOTAL CREDITOS CALIFICADOS Y GRADUADOS</b>				<b>369.619.072</b>	
---	--	--	--	--------------------	--

**PROCESOS EJECUTIVOS**

	Radicado	Demandante	Clase de proceso	Valor
i) Juzgado Segundo Civil Municipal de Tunja - Boyacá.	2017-02	DISAUTOS LTDA	Ejecutivo	\$ 64.275.947
ii) Juzgado Promiscuo Municipal de Fortul - Arauca.	2018-110	Banco Davivienda S.A.	Ejecutivo	
iii) Juzgado Promiscuo Municipal de Oralidad de Arauca.	2016-668	Ival Alvarez Higuera	Ejecutivo	
iv) Juzgado Promiscuo Municipal de Tame - Arauca.	2016-497	Dario Medina Roso	Ejecutivo de obligación de hacer	



**GLORIA PATRICIA CAÑOLA DIAZ DEL CASTILLO**  
Promotora



**LUIS FERNANDO BUITRAGO RIVERA**  
Deudor  
C.C. 74.243.644 de Moniquirá

**REORGANIZACIÓN PERSONA NATURAL COMERCIANTE LUIS FERNANDO BUITRAGO RIVERA - C.C. 74.243.644 de Moniquirá  
PROYECTO DE DETERMINACIÓN DE DERECHOS DE VOTOS**

ACREENCIAS LABORALES (Ley 1116 Art 31 Literal A)  
NO SE PRESENTARON CREDITOS EN ESTA CATEGORÍA

ENTIDADES PUBLICAS E INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL (Ley 1116 Art 31 Literal B)								
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	NIT / C.C.	VÍNCULO CON EL DEUDOR	IDENTIFICACION DE LA ACREENCIA	FECHA DE VENCIMIENTO	CAPITAL	CAPITAL INDEXADO	DERECHO DE VOTO	% DERECHO DE VOTO
BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL	899.999.061-9	Ninguno	Impuesto sobre vehículos automotores año gravable 2008, vehículo de placas LY1066, cuadro de acreencias, Dirección Distrital de Impuestos Bogotá D.C., Impuesto Debido.	30-abr-08	\$ 62.000	\$ 95.732	\$ 95.732	0,02%
BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL	899.999.061-9	Ninguno	Impuesto sobre vehículos automotores año gravable 2008, vehículo de placas LY1066, cuadro de acreencias, Dirección Distrital de Impuestos Bogotá D.C., Sanción Debida.	30-abr-08	\$ 198.000	\$ 305.725	\$ 305.725	0,07%
BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL	899.999.061-9	Ninguno	Impuesto sobre vehículos automotores año gravable 2009, vehículo de placas LY1066, cuadro de acreencias, Dirección Distrital de Impuestos Bogotá D.C., Impuesto Debido.	30-abr-09	\$ 57.000	\$ 83.240	\$ 83.240	0,02%
BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL	899.999.061-9	Ninguno	Impuesto sobre vehículos automotores año gravable 2009, vehículo de placas LY1066, cuadro de acreencias, Dirección Distrital de Impuestos Bogotá D.C., Sanción Debida.	30-abr-09	\$ 212.000	\$ 309.595	\$ 309.595	0,08%
BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL	899.999.061-9	Ninguno	Impuesto sobre vehículos automotores año gravable 2012, vehículo de placas LY1066, cuadro de acreencias, Dirección Distrital de Impuestos Bogotá D.C., Impuesto Debido.	30-abr-12	\$ 69.000	\$ 92.903	\$ 92.903	0,02%
BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL	899.999.061-9	Ninguno	Impuesto sobre vehículos automotores año gravable 2012, vehículo de placas LY1066, cuadro de acreencias, Dirección Distrital de Impuestos Bogotá D.C., Sanción Debida.	30-abr-12	\$ 211.000	\$ 284.095	\$ 284.095	0,07%
BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL	899.999.061-9	Ninguno	Impuesto sobre vehículos automotores año gravable 2012, vehículo de placas BRR350, cuadro de acreencias, Dirección Distrital de Impuestos Bogotá D.C., Impuesto Debido.	30-abr-12	\$ 548.000	\$ 737.839	\$ 737.839	0,18%
BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL	899.999.061-9	Ninguno	Impuesto sobre vehículos automotores año gravable 2012, vehículo de placas BRR350, cuadro de acreencias, Dirección Distrital de Impuestos Bogotá D.C., Sanción Debida.	30-abr-12	\$ 756.000	\$ 1.017.895	\$ 1.017.895	0,25%
BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL	899.999.061-9	Ninguno	Impuesto sobre vehículos automotores año gravable 2013, vehículo de placas LY1066, cuadro de acreencias, Dirección Distrital de Impuestos Bogotá D.C., Impuesto Debido.	30-abr-13	\$ 69.000	\$ 91.057	\$ 91.057	0,02%
BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL	899.999.061-9	Ninguno	Impuesto sobre vehículos automotores año gravable 2013, vehículo de placas LY1066, cuadro de acreencias, Dirección Distrital de Impuestos Bogotá D.C., Sanción Debida.	30-abr-13	\$ 211.000	\$ 278.448	\$ 278.448	0,07%
BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL	899.999.061-9	Ninguno	Impuesto sobre vehículos automotores año gravable 2013, vehículo de placas BRR350, cuadro de acreencias, Dirección Distrital de Impuestos Bogotá D.C., Impuesto Debido.	30-abr-13	\$ 426.000	\$ 562.175	\$ 562.175	0,14%

**REORGANIZACIÓN PERSONA NATURAL COMERCIANTE LUIS FERNANDO BUITRAGO RIVERA - C.C. 74.243.644 de Moniquirá  
PROYECTO DE DETERMINACIÓN DE DERECHOS DE VOTOS**

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	NIT / C.C.	VÍNCULO CON EL DEUDOR	IDENTIFICACION DE LA ACREENCIA	FECHA DE VENCIMIENTO	CAPITAL	CAPITAL INDEXADO	DERECHO DE VOTO	% DERECHO DE VOTO
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	899.999.061-9	Ninguno	Impuesto sobre vehículos automotores año gravable 2013, vehículo de placas BRR350, cuadro de acreencias, Dirección Distrital de Impuestos Bogotá D.C., Sanción Debida.	30-abr-13	\$ 326.000	\$ 430.209	\$ 430.209	0,11%
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	899.999.061-9	Ninguno	Impuesto sobre vehículos automotores año gravable 2015, vehículo de placas LY1066, cuadro de acreencias, Dirección Distrital de Impuestos Bogotá D.C., Impuesto Debido.	30-abr-15	\$ 57.000	\$ 69.984	\$ 69.984	0,02%
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	899.999.061-9	Ninguno	Impuesto sobre vehículos automotores año gravable 2015, vehículo de placas LY1066, cuadro de acreencias, Dirección Distrital de Impuestos Bogotá D.C., Semaforización Debida.	30-abr-15	\$ 43.000	\$ 52.795	\$ 52.795	0,01%
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	899.999.061-9	Ninguno	Impuesto sobre vehículos automotores año gravable 2015, vehículo de placas LY1066, cuadro de acreencias, Dirección Distrital de Impuestos Bogotá D.C., Sanción Debida.	30-abr-15	\$ 249.000	\$ 305.722	\$ 305.722	0,07%
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	899.999.061-9	Ninguno	Impuesto sobre vehículos automotores año gravable 2015, vehículo de placas BRR350, cuadro de acreencias, Dirección Distrital de Impuestos Bogotá D.C., Impuesto Debido.	30-abr-15	\$ 317.000	\$ 389.212	\$ 389.212	0,10%
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	899.999.061-9	Ninguno	Impuesto sobre vehículos automotores año gravable 2015, vehículo de placas BRR350, cuadro de acreencias, Dirección Distrital de Impuestos Bogotá D.C., Semaforización Debida.	30-abr-15	\$ 43.000	\$ 52.795	\$ 52.795	0,01%
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	899.999.061-9	Ninguno	Impuesto sobre vehículos automotores año gravable 2015, vehículo de placas BRR350, cuadro de acreencias, Dirección Distrital de Impuestos Bogotá D.C., Sanción Debida.	30-abr-15	\$ 290.000	\$ 356.061	\$ 356.061	0,09%
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	899.999.061-9	Ninguno	Impuesto sobre vehículos automotores año gravable 2016, vehículo de placas LY1066, cuadro de acreencias, Dirección Distrital de Impuestos Bogotá D.C., Impuesto Debido.	30-abr-16	\$ 20.000	\$ 22.752	\$ 22.752	0,01%
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	899.999.061-9	Ninguno	Impuesto sobre vehículos automotores año gravable 2016, vehículo de placas LY1066, cuadro de acreencias, Dirección Distrital de Impuestos Bogotá D.C., Semaforización Debida.	30-abr-16	\$ 46.000	\$ 52.330	\$ 52.330	0,01%
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	899.999.061-9	Ninguno	Impuesto sobre vehículos automotores año gravable 2016, vehículo de placas LY1066, cuadro de acreencias, Dirección Distrital de Impuestos Bogotá D.C., Sanción Debida.	30-abr-16	\$ 249.000	\$ 283.267	\$ 283.267	0,07%
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	899.999.061-9	Ninguno	Impuesto sobre vehículos automotores año gravable 2016, vehículo de placas BRR350, cuadro de acreencias, Dirección Distrital de Impuestos Bogotá D.C., Impuesto Debido.	30-abr-16	\$ 329.000	\$ 374.277	\$ 374.277	0,09%
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	899.999.061-9	Ninguno	Impuesto sobre vehículos automotores año gravable 2016, vehículo de placas BRR350, cuadro de acreencias, Dirección Distrital de Impuestos Bogotá D.C., Semaforización Debida.	30-abr-16	\$ 46.000	\$ 52.330	\$ 52.330	0,01%

**REORGANIZACIÓN PERSONA NATURAL COMERCIANTE LUIS FERNANDO BUITRAGO RIVERA - C.C. 74.243.644 de Moniquirá  
PROYECTO DE DETERMINACIÓN DE DERECHOS DE VOTOS**

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	NIT / C.C.	VÍNCULO CON EL DEUDOR	IDENTIFICACION DE LA ACRENCIA	FECHA DE VENCIMIENTO	CAPITAL	CAPITAL INDEXADO	DERECHO DE VOTO	% DERECHO DE VOTO
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	899.999.061-9	Ninguno	Impuesto sobre vehículos automotores año gravable 2016, vehículo de placas BRR350, cuadro de acreencias, Dirección Distrital de Impuestos Bogotá D.C., Sanción Debida.	30-abr-16	\$ 249.000	\$ 283.267	\$ 283.267	0,07%
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	899.999.061-9	Ninguno	Impuesto sobre vehículos automotores año gravable 2017, vehículo de placas LY1066, cuadro de acreencias, Dirección Distrital de Impuestos Bogotá D.C., Impuesto Debido.	30-abr-17	\$ 19.000	\$ 20.650	\$ 20.650	0,01%
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	899.999.061-9	Ninguno	Impuesto sobre vehículos automotores año gravable 2017, vehículo de placas LY1066, cuadro de acreencias, Dirección Distrital de Impuestos Bogotá D.C., Semaforización Debida.	30-abr-17	\$ 49.000	\$ 53.256	\$ 53.256	0,01%
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	899.999.061-9	Ninguno	Impuesto sobre vehículos automotores año gravable 2017, vehículo de placas BRR350, cuadro de acreencias, Dirección Distrital de Impuestos Bogotá D.C., Impuesto Debido.	30-abr-17	\$ 307.000	\$ 333.664	\$ 333.664	0,08%
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	899.999.061-9	Ninguno	Impuesto sobre vehículos automotores año gravable 2017, vehículo de placas BRR350, cuadro de acreencias, Dirección Distrital de Impuestos Bogotá D.C., Semaforización Debida.	30-abr-17	\$ 49.000	\$ 53.256	\$ 53.256	0,01%
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	899.999.061-9	Ninguno	Impuesto sobre vehículos automotores año gravable 2018, vehículo de placas LY1066, cuadro de acreencias, Dirección Distrital de Impuestos Bogotá D.C., Impuesto Debido.	30-abr-18	\$ 18.000	\$ 18.970	\$ 18.970	0,00%
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	899.999.061-9	Ninguno	Impuesto sobre vehículos automotores año gravable 2018, vehículo de placas LY1066, cuadro de acreencias, Dirección Distrital de Impuestos Bogotá D.C., Semaforización Debida.	30-abr-18	\$ 52.000	\$ 54.802	\$ 54.802	0,01%
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	899.999.061-9	Ninguno	Impuesto sobre vehículos automotores año gravable 2018, vehículo de placas BRR350, cuadro de acreencias, Dirección Distrital de Impuestos Bogotá D.C., Impuesto Debido.	30-abr-18	\$ 293.000	\$ 308.789	\$ 308.789	0,08%
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	899.999.061-9	Ninguno	Impuesto sobre vehículos automotores año gravable 2018, vehículo de placas BRR350, cuadro de acreencias, Dirección Distrital de Impuestos Bogotá D.C., Semaforización Debida.	30-abr-18	\$ 52.000	\$ 54.802	\$ 54.802	0,01%
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	899.999.061-9	Ninguno	Impuesto sobre vehículos automotores año gravable 2018, vehículo de placas BRR350, cuadro de acreencias, Dirección Distrital de Impuestos Bogotá D.C., Sanción Debida.	30-abr-18	\$ 249.000	\$ 262.418	\$ 262.418	0,06%
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	899.999.061-9	Ninguno	Impuesto sobre vehículos automotores año gravable 2019, vehículo de placas LY1066, cuadro de acreencias, Dirección Distrital de Impuestos Bogotá D.C., Impuesto Debido.	30-abr-19	\$ 18.000	\$ 18.374	\$ 18.374	0,00%
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	899.999.061-9	Ninguno	Impuesto sobre vehículos automotores año gravable 2019, vehículo de placas LY1066, cuadro de acreencias, Dirección Distrital de Impuestos Bogotá D.C., Semaforización Debida.	30-abr-19	\$ 55.000	\$ 56.142	\$ 56.142	0,01%

**REORGANIZACIÓN PERSONA NATURAL COMERCIANTE LUIS FERNANDO BUITRAGO RIVERA - C.C. 74.243.644 de Monquirá  
PROYECTO DE DETERMINACIÓN DE DERECHOS DE VOTOS**

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	NIT / C.C.	VÍNCULO CON EL DEUDOR	IDENTIFICACION DE LA ACRENCIA	FECHA DE VENCIMIENTO	CAPITAL	CAPITAL INDEXADO	DERECHO DE VOTO	% DERECHO DE VOTO
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	899.999.061-9	Ninguno	Impuesto sobre vehículos automotores año gravable 2019, vehículo de placas BRR350, cuadro de acreencias, Dirección Distrital de Impuestos Bogotá D.C., Impuesto Deblido.	30-abr-19	\$ 287.000	\$ 292.958	\$ 292.958	0,07%
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	899.999.061-9	Ninguno	Impuesto sobre vehículos automotores año gravable 2019, vehículo de placas BRR350, cuadro de acreencias, Dirección Distrital de Impuestos Bogotá D.C., Semaforización Deblidada.	30-abr-19	\$ 55.000	\$ 56.142	\$ 56.142	0,01%
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	899.999.061-9	Ninguno	Impuesto sobre vehículos automotores año gravable 2019, vehículo de placas RL2110, cuadro de acreencias, Dirección Distrital de Impuestos Bogotá D.C., Impuesto Deblido.	30-abr-19	\$ 504.000	\$ 514.463	\$ 514.463	0,13%
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	899.999.061-9	Ninguno	Impuesto sobre vehículos automotores año gravable 2019, vehículo de placas RL2110, cuadro de acreencias, Dirección Distrital de Impuestos Bogotá D.C., Semaforización Deblidada.	30-abr-19	\$ 55.000	\$ 56.142	\$ 56.142	0,01%
Subtotal - BOGOTA DISTRITO CAPITAL					\$ 7.145.000	\$ 8.738.535	\$ 8.738.535	2,14%
U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	800.197.268-4	Ninguno	Impuesto sobre la renta obligación 100107012997752 año gravable 2007	05-ago-08	\$ 253.000	\$ 381.164	\$ 381.164	0,09%
U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	800.197.268-4	Ninguno	Impuesto sobre la renta obligación 100110010244964 año gravable 2010	05-ago-11	\$ 529.000	\$ 731.436	\$ 731.436	0,18%
U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	800.197.268-4	Ninguno	Impuesto sobre la renta obligación 100111013397008 año gravable 2011	05-ago-12	\$ 41.000	\$ 54.983	\$ 54.983	0,01%
U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	800.197.268-4	Ninguno	Impuesto sobre la renta obligación 100112009159992 año gravable 2012	05-ago-13	\$ 324.000	\$ 424.827	\$ 424.827	0,10%
U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	800.197.268-4	Ninguno	Impuesto sobre la renta obligación 100114013421290 año gravable 2014	05-ago-15	\$ 1.125.000	\$ 1.367.102	\$ 1.367.102	0,33%
U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	800.197.268-4	Ninguno	Impuesto sobre la renta obligación 100117035985986 año gravable 2016	05-ago-17	\$ 901.000	\$ 975.086	\$ 975.086	0,24%
U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	800.197.268-4	Ninguno	Impuesto sobre la renta obligación 100116031783179 año gravable 2017	05-ago-18	\$ 809.000	\$ 849.246	\$ 849.246	0,21%
U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	800.197.268-4	Ninguno	Impuesto sobre la renta obligación 100118037073208 año gravable 2018	05-ago-19	\$ 340.000	\$ 343.993	\$ 343.993	0,08%
U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (Codeudor)	800.197.268-4	Ninguno	Impuesto sobre la renta año 2018, Declaración 1114605471052, Arte Diseño y Construcción ARDICON	30-jun-18	\$ 1.775.000	\$ 1.863.115	\$ 1.863.115	0,46%
Subtotal - U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES					\$ 6.097.000	\$ 6.990.952	\$ 6.990.952	1,71%
MUNICIPIO DE TAME	800.102.801-3	Ninguno	Comparendo, Res. S201901259	17-abr-19	\$ 414.058	\$ 422.654	\$ 422.654	0,10%
MUNICIPIO DE TAME (Codeudor)	800.102.801-3	Ninguno	Impuesto Predial Unificado año 2016, Dir. Predio K32 17 72 BR La Libertad. Propletario. Arte Diseño y Construcción ARDICON. Ref. de pago ***1892	30-jun-16	\$ 275.000	\$ 309.769	\$ 309.769	0,08%
MUNICIPIO DE TAME (Codeudor)	800.102.801-3	Ninguno	Impuesto Predial Unificado año 2019, Dir. Predio K32 15 72 Int 2 Cj Res Arcanos. Propletario. Arte Diseño y Construcción ARDICON. Ref. de pago ***1893	30-jun-19	\$ 22.500	\$ 22.835	\$ 22.835	0,01%
MUNICIPIO DE TAME (Codeudor)	800.102.801-3	Ninguno	Impuesto Predial Unificado año 2016 - 2017 - 2018 - 2019, Dir. Predio K32 17 72 Int 4 Cj Res Arcanos. Proprietario Arte Diseño y Construcción ARDICON. Ref. de pago ***1894	30-jun-19	\$ 86.316	\$ 87.602	\$ 87.602	0,02%

**REORGANIZACIÓN PERSONA NATURAL COMERCIANTE LUIS FERNANDO BUITRAGO RIVERA - C.C. 74.243.644 de Moniquirá  
PROYECTO DE DETERMINACIÓN DE DERECHOS DE VOTOS**

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	NIT / C.C.	VÍNCULO CON EL DEUDOR	IDENTIFICACION DE LA ACRENCIA	FECHA DE VENCIMIENTO	CAPITAL	CAPITAL INDEXADO	DERECHO DE VOTO	% DERECHO DE VOTO
MUNICIPIO DE TAME (Codeudor)	800.102.801-3	Ninguno	Impuesto Predial Unificado año 2016 - 2017 - 2018 - 2019, Dir. Predio K32 15 72 AP 101 Cj Res Arcanos. Propietario Arte Diseño y Construcción ARDICON. Ref. de pago ***1895	30-jun-19	\$ 51.112	\$ 51.873	\$ 51.873	0,01%
MUNICIPIO DE TAME (Codeudor)	800.102.801-3	Ninguno	Impuesto Predial Unificado año 2016 - 2017 - 2018 - 2019, Dir. Predio K32 15 72 AP 201 Cj Res Arcanos. Propietario Arte Diseño y Construcción ARDICON. Ref. de pago ***1896	30-jun-19	\$ 71.382	\$ 72.445	\$ 72.445	0,02%
MUNICIPIO DE TAME (Codeudor)	800.102.801-3	Ninguno	Impuesto Predial año 2016 - 2017 - 2018 - 2019, Dir. Predio K32 15 80 AP 301 Cj Res Arcanos. Propietario Arte Diseño y Construcción ARDICON. Ref. de pago ***1897	30-jun-19	\$ 96.933	\$ 98.377	\$ 98.377	0,02%
MUNICIPIO DE TAME (Codeudor)	800.102.801-3	Ninguno	Impuesto Predial año 2017 - 2018 - 2019, Dir. Predio K32 15 72 AP 302 Cj Res Arcanos. Propietario Arte Diseño y Construcción ARDICON. Ref. de pago ***1898	30-jun-19	\$ 38.966	\$ 39.546	\$ 39.546	0,01%
MUNICIPIO DE TAME (Codeudor)	800.102.801-3	Ninguno	Impuesto Predial año 2016 - 2017 - 2018 - 2019, Dir. Predio K32 15 72 AP 303 Cj Res Arcanos. Propietario Arte Diseño y Construcción ARDICON. Ref. de pago ***1899	30-jun-19	\$ 76.672	\$ 77.814	\$ 77.814	0,02%
MUNICIPIO DE TAME (Codeudor)	800.102.801-3	Ninguno	Impuesto Predial año 2016 - 2017 - 2018 - 2019, Dir. Predio K32 15 72 AP 304 Cj Res Arcanos. Propietario Arte Diseño y Construcción ARDICON. Ref. de pago ***1900	30-jun-19	\$ 63.892	\$ 64.844	\$ 64.844	0,02%
MUNICIPIO DE TAME (Codeudor)	800.102.801-3	Ninguno	Impuesto Predial año 2016 - 2017 - 2018 - 2019, Dir. Predio K32 15 72 LC 101 Cj Res Arcanos. Propietario Arte Diseño y Construcción ARDICON. Ref. de pago ***1901	30-jun-19	\$ 83.056	\$ 84.293	\$ 84.293	0,02%
MUNICIPIO DE TAME (Codeudor)	800.102.801-3	Ninguno	Impuesto Predial año 2017 - 2018 - 2019, Dir. Predio K32 15 72 LC 104 Cj Res Arcanos. Propietario Arte Diseño y Construcción ARDICON. Ref. de pago ***1902	30-jun-19	\$ 17.789	\$ 18.054	\$ 18.054	0,00%
MUNICIPIO DE TAME (Codeudor)	800.102.801-3	Ninguno	Impuesto Predial año 2016 - 2017 - 2018 - 2019, Dir. Predio K32 15 72 LC 201 Cj Res Arcanos. Propietario Arte Diseño y Construcción ARDICON. Ref. de pago ***1903	30-jun-19	\$ 19.165	\$ 19.450	\$ 19.450	0,00%
MUNICIPIO DE TAME (Codeudor)	800.102.801-3	Ninguno	Impuesto Predial año 2017 - 2018 - 2019, Dir. Predio K32 15 72 LC 202 Cj Res Arcanos. Propietario Arte Diseño y Construcción ARDICON. Ref. de pago ***1904	30-jun-19	\$ 15.429	\$ 15.659	\$ 15.659	0,00%
MUNICIPIO DE TAME (Codeudor)	800.102.801-3	Ninguno	Impuesto Predial año 2017 - 2018 - 2019, Dir. Predio K32 15 72 LC 203 Cj Res Arcanos. Propietario Arte Diseño y Construcción ARDICON. Ref. de pago ***1905	30-jun-19	\$ 40.512	\$ 41.115	\$ 41.115	0,01%
MUNICIPIO DE TAME (Codeudor)	800.102.801-3	Ninguno	Impuesto Predial año 2017 - 2018 - 2019, Dir. Predio K32 15 72 LC 204 Cj Res Arcanos. Propietario Arte Diseño y Construcción ARDICON. Ref. de pago ***1906	30-jun-19	\$ 15.429	\$ 15.659	\$ 15.659	0,00%
MUNICIPIO DE TAME (Codeudor)	800.102.801-3	Ninguno	Impuesto Predial año 2017 - 2018 - 2019, Dir. Predio K32 15 72 LC 205 Cj Res Arcanos. Propietario Arte Diseño y Construcción ARDICON. Ref. de pago ***1907	30-jun-19	\$ 16.974	\$ 17.227	\$ 17.227	0,00%

**REORGANIZACIÓN PERSONA NATURAL COMERCIANTE LUIS FERNANDO BUITRAGO RIVERA - C.C. 74.243.644 de Moniquirá  
PROYECTO DE DETERMINACIÓN DE DERECHOS DE VOTOS**

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	NIT / C.C.	VÍNCULO CON EL DEUDOR	IDENTIFICACION DE LA ACREENCIA	FECHA DE VENCIMIENTO	CAPITAL	CAPITAL INDEXADO	DERECHO DE VOTO	% DERECHO DE VOTO
MUNICIPIO DE TAME (Codeudor)	800.102.801-3	Ninguno	Impuesto Predial año 2017 - 2018 - 2019, Dir. Predio Rural "La Esmeralda Vereda San Joaquin". Propietario Luis Ernesto Abrial Alvarez Ref. de pago ***2075	30-jun-19	\$ 11.004	\$ 11.168	\$ 11.168	0,00%
Subtotal - MUNICIPIO DE TAME (Codeudor)					\$ 1.416.189	\$ 1.470.385	\$ 1.470.385	0,36%
MUNICIPIO DE YOPAL (Codeudor)	891.855.017-7	Ninguno	Impuesto Predial año 2015 - 2019 K 33 21 74 MZ BLT 38. Propietario Arte Diseño y Construcción ARDICON. Fra. *519181119	30-jun-19	\$ 512.750	\$ 520.388	\$ 520.388	0,13%
MUNICIPIO DE YOPAL (Codeudor)	891.855.017-7	Ninguno	Impuesto Predial año 2015 - 2016 - 2017 - 2018 - 2019 K 33 21 80MZ BLT 37. Propietario Arte Diseño y Construcción ARDICON. Fra. *519191119	30-jun-19	\$ 529.900	\$ 537.794	\$ 537.794	0,13%
Subtotal - MUNICIPIO DE YOPAL (Codeudor)					\$ 1.042.650	\$ 1.058.182	\$ 1.058.182	0,26%
<b>ENTIDADES PUBLICAS E INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL</b>					\$ 15.700.839	\$ 18.258.054	\$ 18.258.054	4,47%
<b>INSTITUCIONES FINANCIERAS NACIONALES Y DEMAS ENTIDADES SUJETAS A LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA (LEY 1116 ART 31 LITERAL C)</b>								
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	NIT / C.C.	VÍNCULO CON EL DEUDOR	IDENTIFICACION DE LA ACREENCIA	FECHA DE VENCIMIENTO	CAPITAL	CAPITAL INDEXADO	DERECHO DE VOTO	% DERECHO DE VOTO
SERLEFIN	830.044.925-8	Ninguno	Cx Fijo Obligación No. ***9323	10-may-17	\$ 16.941.780	\$ 18.372.983	\$ 18.372.983	4,49%
SERLEFIN	830.044.925-8	Ninguno	TC, Obligación No. ***9277	10-may-17	\$ 15.362.351	\$ 16.660.128	\$ 16.660.128	4,07%
SERLEFIN	830.044.925-8	Ninguno	Cx Rotativo Obligación No. ***9317	10-may-17	\$ 14.146.669	\$ 15.341.748	\$ 15.341.748	3,75%
SERLEFIN	830.044.925-8	Ninguno	Tarjeta de Crédito ***4473	11-may-17	\$ 8.217.880	\$ 8.912.108	\$ 8.912.108	2,18%
SERLEFIN	830.044.925-8	Ninguno	Tarjeta de Crédito ***8389	11-jul-17	\$ 2.881.704	\$ 3.123.194	\$ 3.123.194	0,76%
SERLEFIN	830.044.925-8	Ninguno	Tarjeta de Crédito ***6093	11-jul-17	\$ 4.298.128	\$ 4.658.316	\$ 4.658.316	1,14%
Subtotal - SERLEFIN					\$ 61.848.512	\$ 67.068.477	\$ 67.068.477	16,40%
INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA (Codeudor)	SE DESCONOCE	Ninguno	Certificación Pagaré 30380670, obligación línea empresarial, titular Arte Diseño y Construcción ARDICON	20-dic-17	\$ 100.000.000	\$ 107.552.621	\$ 107.552.621	26,30%
Subtotal - INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA (Codeudor)					\$ 100.000.000	\$ 107.552.621	\$ 107.552.621	26,30%
FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS	860.402.272-2	Ninguno	Estado de Cuenta	23-mar-18	\$ 28.919.933	\$ 30.620.760	\$ 30.620.760	7,49%
Subtotal - FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS					\$ 28.919.933	\$ 30.620.760	\$ 30.620.760	7,49%
BANCO DAVIVIENDA (Codeudor)	860.034.313-7	Ninguno	Obligación No. ***5295. de Arte Diseño y Construcción ARDICON	23-mar-18	\$ 35.497.670	\$ 37.585.344	\$ 37.585.344	9,19%
Subtotal - BANCO DAVIVIENDA (Codeudor)					\$ 35.497.670	\$ 37.585.344	\$ 37.585.344	9,19%
R.F ENCORE S.A.S	900.575.605-8	Ninguno	Obligación No. 4315023594, original del Bco Colpatría, cedida por compraventa de cartera a RF Encore S.A.S. y administrada por Refinancia S.A.S. desde el 28/03/2018	28-mar-18	\$ 10.026.273	\$ 10.615.934	\$ 10.615.934	2,60%
Subtotal - R.F ENCORE S.A.S					\$ 10.026.273	\$ 10.615.934	\$ 10.615.934	2,61%
BANCO FALABELLA	900.017.447-8	Ninguno	Crédito de Consumo	03-dic-18	\$ 44.178.179	\$ 46.051.334	\$ 46.051.334	11,26%
BANCO FALABELLA	900.017.447-8	Ninguno	Tarjeta de Crédito	04-dic-18	\$ 1.171.719	\$ 1.221.400	\$ 1.221.400	0,30%
Subtotal - BANCO FALABELLA					\$ 45.349.898	\$ 47.272.734	\$ 47.272.734	11,64%
<b>TOTAL INSTITUCIONES FINANCIERAS NACIONALES Y DEMAS ENTIDADES SUJETAS A LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA</b>					\$ 281.642.286	\$ 300.715.869	\$ 300.715.869	73,64%
<b>ACREEDORES INTERNOS (LEY 1116 ART 31 LITERAL D)</b>								
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	NIT / C.C.	VÍNCULO CON EL DEUDOR	IDENTIFICACION DE LA ACREENCIA	FECHA DE VENCIMIENTO	CAPITAL	CAPITAL INDEXADO	DERECHO DE VOTO	% DERECHO DE VOTO
Luis Fernando Buitrago Rivera	C.C. 74.243.644 de Moniquirá	Deudor	Capital				\$ 1	0,00%
<b>TOTAL ACREEDORES INTERNOS</b>					\$ -	\$ -	\$ 1	0,00%
<b>ACREEDORES EXTERNOS (LEY 1116 ART 31 LITERAL E)</b>								
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	NIT / C.C.	VÍNCULO CON EL DEUDOR	IDENTIFICACION DE LA ACREENCIA	FECHA DE VENCIMIENTO	CAPITAL	CAPITAL INDEXADO	DERECHO DE VOTO	% DERECHO DE VOTO
DISTRIBUIDORA DE AUTOS LTDA- DISAUTOS	891.801.491-3	Ninguno	Mandamiento de Pago 2017-0002	25-dic-14	\$ 64.275.947	\$ 81.243.176	\$ 81.243.176	19,87%
Subtotal - DISTRIBUIDORA DE AUTOS LTDA- DISAUTOS					\$ 64.275.947	\$ 81.243.176	\$ 81.243.176	19,87%

**REORGANIZACIÓN PERSONA NATURAL COMERCIANTE LUIS FERNANDO BUITRAGO RIVERA - C.C. 74.243.644 de Moniquirá  
PROYECTO DE DETERMINACIÓN DE DERECHOS DE VOTOS**

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	NIT / C.C.	VÍNCULO CON EL DEUDOR	IDENTIFICACION DE LA ACRENCIA	FECHA DE VENCIMIENTO	CAPITAL	CAPITAL INDEXADO	DERECHO DE VOTO	% DERECHO DE VOTO
JULIO CESAR BERMUDEZ PEÑARANDA	13.460.974 DE CUCUTA	Ninguno	Cuenta de Cobro - Honorarios profesionales. Proceso ejecutivo, Rad. No. 2016-00497-00, en contra de la empresa ARTE, DISEÑO Y CONSTRUCCIONES ARDICON EU. - Juzgado Promiscuo Municipal de Tame ( Arauca) desde 2016.	01-ago-16	\$ 4.000.000	\$ 4.496.495	\$ 4.496.495	1,10%
JULIO CESAR BERMUDEZ PEÑARANDA	13.460.974 DE CUCUTA	Ninguno	Cuenta de Cobro. Honorarios profesionales Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia, Rad. 2014-00215-00, se adelantó en el Juzgado Promiscuo del Circuito de Saravena (Arauca) en contra de la empresa ARTE, DISEÑO Y CONSTRUCCIONES ARDICON EU. con sentencia favorable en 2018.	01-dic-18	\$ 4.000.000	\$ 4.169.600	\$ 4.169.600	1,02%
Subtotal - JULIO CESAR BERMUDEZ PEÑARANDA					\$ 8.000.000	\$ 8.666.095	\$ 8.666.095	2,12%
<b>TOTAL ACREEDORES EXTERNOS</b>					\$ 72.275.947	\$ 89.909.271	\$ 89.909.271	21,99%
<b>TOTAL CREDITOS CALIFICADOS Y GRADUADOS Y DERECHOS DE VOTO</b>					\$ 369.619.072	\$ 408.883.195	\$ 408.883.196	100%



GLORIA PATRICIA CAÑOLA DIAZ DEL CASTILLO  
Promotora



LUIS FERNANDO BUITRAGO RIVERA  
Deudor  
C.C. 74.243.644 de Moniquirá



Servientrega  
Centro de Soluciones

SOBREPRODUCTO

Servientrega S.A. NIT 880.512.330-3 Principal Bogotá D.C. Colombia Av Calle 6 #34 - 11 Atención al Usuario (1) 7700200 www.servientrega.com. Somos Grandes Contribuyentes. Resolución DIAN 012835 del 14 diciembre de 2018 Autorretenedores resol. DIAN 09698 de Nov. 24/2003 Responsables y Retenedores de IVA

FECHA		HORA	
DÍA	MES	AÑO	:
FECHA PROGRAMADA DE ENTREGA			
DÍA	MES	AÑO	



7 217128942



GUÍA RECIBO DE CAJA No.

DG-6-CL-IDM-F-70 V-2

CÓDIGO DESTINO	CIUDAD Y DEPARTAMENTO DE DESTINO	MODO DE TRANSPORTE	TIEMPO DE ENTREGA	FORMA DE PAGO
	SARAVENA ARAUCA	7	N	CNT
REMITENTE	Nombre: GIOFRA IMENCIA CANOIA	DESTINATARIO	Nombre: JORJANO ODI PERALTA	VOL: LARGO / ALTO / PESADO
	C.C./NIT: 413 0211 365		Dirección: CARR 15 # 25-64 BOGOTÁ	
	Dirección: CRA 15 # 25-64 BOGOTÁ			DATOS ENVÍO
	Ciudad: CRA 15 # 25-64 BOGOTÁ			PIEZAS: 1 /
	Dpto: ARAUCA			No. Sobreporte:
	E-mail:			No. Remisión:
	Te/Cel: 3146936943			No. Factura:
	Tipo de Persona: <input checked="" type="checkbox"/> Natural <input type="checkbox"/> Jurídica <input type="checkbox"/> Gran Contribuyente			No. Bolsa Seguridad:
	Régimen: <input checked="" type="checkbox"/> No Responsable (R. Simplificado) <input type="checkbox"/> Responsable (R. Común)			Ref. I:
	Dice contener:			
	Quien entrega:		Fecha y hora de entrega	
Vr. Declarado: 5000	Vr. Flete:	Vr. Mens. expresa:	HORA / DÍA / MES / AÑO	
				RECIBÍ A CONFORMIDAD, NOMBRE LEGIBLE DESTINATARIO, SELLO Y D.I.
Observación Entrega:		FIRMA, SELLO DEL REMITENTE		
Este documento equivale a un recibo de caja por la contingencia presentada en el servicio y servirá como comprobante de la recepción de su dinero; una vez se restablezca el sistema, esta información se ingresará a nuestro aplicativo y se convertirá en factura electrónica, la cual usted podrá consultar en la página www.servientrega.com con este número de documento o recibirá a vuelta de correo que nos notificó en la guía.		El Usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en las carteleras ubicadas en los Centros de Soluciones; que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo, declara conocer nuestro aviso de privacidad y aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio Web. Para la presentación de peticiones, quejas y recursos remitirse al portal web www.servientrega.com o la línea de atención al usuario: (1) 7700200.		

CÓDIGO CDS/SER:

Quién recibe:

Ministerio de Transporte: Licencia No. 805 de Marzo 5/2001. MINTIC: Licencia No. 1776 de Sept. 7/2010

7 217128942

REMITENTE

Impreso por: Legit, NIT: 84000488-9 TEL: 4 255 255 - JULIO 2009